



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**EL TERRORISMO Y SU IMPACTO EN LA
SEGURIDAD NACIONAL DEL PAIS**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A:
DIEGO EFRAIN LARA RIVERA**

ASESORA DE TESIS:

DRA. EMMA MENDOZA BREMAUNTZ

México D.F. 2006



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A MI MAMA, MARÍA EUGENIA

Por darme la vida, la educación, el cariño, la motivación y hacerme un hombre de bien. Muchas gracias por todo lo que me has dado mamá.

A MI PAPA, V. GILBERTO

Por tu apoyo y comprensión. Gracias PAPA.

A MI ESPOSA, ANA CRISTINA

Por tu compañía, amor y paciencia.

A MI HIJO, SANTIAGO

Por existir y enseñarme lo maravilloso que es la vida a tu lado. Por enseñarme a ser mejor padre e hijo.

A MIS HERMANAS, YAZMÍN Y DIANA

Por su alegría y cariño que crece día con día.

A MI ABUELITA, HERMINIA

Por tu compañía y enseñanzas, por tu amor y dedicación.

A MIS TIOS, RENE, ARMANDO, MARCOS, SILVIA, HILDA, AVE

Por su apoyo, enseñanzas y por los buenos momentos que hemos pasado juntos.

A LA DRA. EMMA MENDOZA

Por su paciencia, enseñanzas, profesionalismo, motivación, y por ser una admirada catedrática, funcionaria y, principalmente una gran persona. Muchas gracias Doctora.

A MIS AMIGOS, OSCAR, FERNANDO, ARIAS, ENRIQUE, RICARDO, JOSE LUIS, MASE, ALEJANDRO, ERICK Y ANDRES.

Por su amistad y apoyo incondicional.

A MIS MAESTROS Y A LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

Por brindarme la oportunidad de aprehender esta hermosa carrera y de conocer las maravillas y bondades que es ser alumno de la UNAM, y en especial, de la Facultad de Derecho.

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	I
--------------	---

CAPITULO PRIMERO MARCO TEORICO CONCEPTUAL

1.1	El terrorismo.	1
1.2	Breves antecedentes históricos del crimen organizado, ideas revolucionarias y evolución del terrorismo en la sociedad contemporánea.	1
1.2.1	Antecedentes del crimen organizado.	1
1.2.1.1	La Mafia.	2
1.2.1.2	La Cosa Nostra.	4
1.2.1.3	La Camorra.	4
1.2.1.4	Las Triadas.	5
1.2.1.5	Los Yakuza.	6
1.2.1.6	La Mano Negra.	6
1.2.1.7	La N´Drangheta.	7
1.2.1.8	El Nihilismo.	7
1.2.1.9	El Anarquismo.	9
1.2.2	Otras ideologías revolucionarias:	10
1.2.2.1	Marxista-leninista.	10
1.2.2.2	Trotskista.	10
1.2.2.3	Maoísta.	11
1.2.2.4	Castriista-Guevarista.	11
1.2.3	Evolución del fenómeno	11
1.3	El terrorista y su psicología criminal.	15
1.3.1	Criminales.	15

1.3.2	Defensores Políticos.	15
1.3.3	Terroristas Psicópatas.	16
1.3.4	Terroristas ideológicos.	16
1.3.5	Otras acepciones.	17
1.3.5.1	Saboteadores.	17
1.3.5.2	Guerrilleros.	17
1.3.5.3	Partisanos.	17
1.4	Perfil del terrorista	17
1.5	Clasificación de las organizaciones terroristas	20
1.5.1	De acuerdo con el alcance de sus operaciones.	20
1.5.1.1	Nacionales.	20
1.5.1.2	Terroristas transnacionales.	20
1.5.1.3	Terroristas internacionales.	20
1.5.2	Según su motivación.	21
1.5.2.1	Grupos minoritarios y nacionalistas.	21
1.5.2.2	Separatistas.	21
1.5.2.3	Terroristas Marxistas Revolucionarios.	21
1.5.2.4	Anarquistas.	21
1.5.2.5	Mercenarios ideológicos.	22
1.5.2.6	Terroristas contraterroristas.	22
1.5.2.7	Terroristas Neo-fascistas.	22
1.5.2.8	Terroristas ultra-derechistas.	22
1.5.2.9	Terroristas de establecimiento.	23
1.5.2.10	Fanáticos religiosos.	23
1.5.2.11	Narcoterroristas.	23
1.6	Terrorismo de Estado	24

CAPITULO SEGUNDO

TERRORISMO EN EL PLANO INTERNACIONAL

2.1	África	32
2.1.1	Argelia	32
2.1.1.1	Grupo Islámico Armado (GIA)	32
2.1.2	Sierra Leona	32
2.1.2.1	Frente Revolucionario Unido (FRU)	33
2.1.3	República Democrática del Congo	34
2.1.3.1	Los Banyamulengues	34
2.2	Asia	35
2.2.1	Filipinas	35
2.2.1.1	Abu Sayyaf	35
2.2.2	Rusia	35
2.2.2.1	Rebeldes chechenos	36
2.2.3	Sri Lanka	38
2.2.3.1	Tigres para la Liberación de Tamil Eealm (TLTE)	38
2.2.4	Pakistán	38
2.2.4.1	Organizaciones musulmanas	39
2.3	Europa	39
2.3.1	España	39
2.3.1.1	Euzkadi Ta Azkatasuna (ETA)	39
2.3.2	Irlanda	41
2.3.2.1	Ejército Republicano Irlandés (ERI)	41
2.3.3	Italia	43
2.3.3.1	Brigadas Rojas (BR)	43
2.4	Medio Oriente	45
2.4.1	Los movimientos Islamistas.	45

2.4.1.1	Antecedentes históricos.	47
2.4.1.2	Breves consideraciones sobre el Islamismo.	48
2.4.1.3	Posturas sobre el origen del Islamismo.	52
2.4.1.4	Bases sociales.	53
2.4.1.5	Principales características de los movimientos islamistas.	54
2.4.1.6	Características organizacionales del Islamismo.	55
2.4.1.7	Estrategias y métodos de acción de los islamistas.	56
2.4.1.8	Respuestas de los gobiernos.	57
2.4.1.9	Perspectivas.	58
2.4.2	Israel (OLP).	59
2.4.2.1	Conflicto árabe-israelí, Hamas, Yihad Islámica y Al Fatal.	59
2.5	América	62
2.5.1	Colombia	63
2.5.1.1	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y Ejército de Liberación Nacional (ELN)	63
2.5.2	Perú	67
2.5.2.1	Sendero Luminoso	67
2.5.3	Cuba	67
2.5.4	Guatemala	69
2.5.4.1	Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR)	69
2.5.4.2	Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP)	70
2.5.5	El Salvador	70
2.5.5.1	Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)	70
2.5.6	México	71
2.5.6.1	Movimiento de Acción revolucionaria (MAR)	71
2.5.6.2	Liga Comunista 23 de Septiembre.	71

CAPITULO TERCERO

EL CASO DE MÉXICO

3.1	Agrupaciones consideradas como subversivas en México.	74
3.2	Grupos armados recientes.	76
3.3	Breves comentarios de algunas agrupaciones.	81
3.3.1	Ejército Zapatista de Liberación Nacional EZLN.	81
3.3.2	Ejército Popular Revolucionario (EPR).	84
3.3.3	Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo (FARP).	85
3.3.4	Ejército Villista Revolucionario del Pueblo (EVRP).	86
3.4.	Posición frente al nuevo gobierno.	87
3.5	Consideraciones sobre la legislación penal mexicana.	91
3.6	Influencia de los atentados en las agrupaciones subversivas.	109
3.7	Participación internacional de México.	110
3.7.1	Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE).	110
3.7.2	Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR).	114

CAPITULO CUARTO

SEGURIDAD NACIONAL, DEFICIENCIAS DEL MÉXICO ACTUAL

4.1	Seguridad Nacional.	119
4.1.1	Interpretación de la Seguridad Nacional.	121
4.1.2	Seguridad Nacional Amenazada.	122
4.1.3	Proyecto de Policía Nacional.	124
4.1.4	Seguridad Nacional, laguna constitucional.	125
4.1.5	Impacto político del 11 de septiembre.	128

4.2	Reacción de Estados Unidos a los atentados del 11 de septiembre y la presión hacia México.	129
4.3	Problemáticas sociales heredadas.	132
4.4.	¿Seguridad Pública? México, un país inseguro.	133
4.5	La inseguridad del país como detonante de la descomposición social y su injerencia con los grupos subversivos.	136
4.5.1	Principales problemas de inseguridad	138
4.6	Incapacidad policial.	140
4.7	Regulación de las actividades de Inteligencia en el país.	142
4.8.	Análisis de la Ley de Seguridad Nacional.	144

	CONCLUSIONES	165
	PROPUESTAS	169
	BIBLIOGRAFÍA	172

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo principal analizar y exponer el delito de terrorismo, su tipificación en nuestra legislación y el impacto en la seguridad nacional del país, atendiendo no sólo el crecimiento de este fenómeno en el plano internacional, sino también nacional, a través del desarrollo de organizaciones subversivas que, en un tiempo y espacio determinado, han trastocado de alguna manera el Estado de Derecho.

Adicionalmente, se exponen los aspectos delictivos que vulneran e inciden negativamente en la seguridad pública y que es aprovechada por las organizaciones de carácter subversivo.

En los últimos años, el escenario mundial ha enfrentado un sinnúmero de adversidades de corte político, económico y social; sin embargo, el crecimiento del terrorismo internacional se presenta como uno de los principales temas que ocupan las agendas de riesgo de muchos países, no sólo de aquellos que se constituyen como potenciales objetivos como es el caso de Estados Unidos, España, Gran Bretaña; sino también de aquellos que albergan o sirven de paso para el tránsito y refugio de este tipo de organizaciones y/o sus integrantes.

En esta última categoría se encuentra México, cuya posición geográfica y dependencia económica, además del incontenible crecimiento de la delincuencia, representan elementos sustanciales que son aprovechados por los grupos subversivos en su interés por transitar e ingresar a los Estados Unidos, situación que representa un riesgo latente en la seguridad nacional del país.

Además, los ataques terroristas contra las torres gemelas del World Trade Center, en Nueva York y el Pentágono, en Washington, cambiaron de manera radical el concepto de la seguridad regional, nacional e

internacional, obligando al gobierno norteamericano a cerrar sus fronteras con Canadá y México, por lo que, tanto personas legales e ilegales (indocumentados), como posibles terroristas y drogas se han estancado en la frontera norte del país.

Para exponer el problema en su justa dimensión haré alusión al reporte difundido el pasado 10 de agosto en diversos medios de comunicación nacionales e internacionales referentes a las conclusiones emitidas por la firma privada de inteligencia Stratfor (Strategic Forecasting Inc.) la cual difundió un informe sobre la presencia de México en los mapas estratégicos de Al Qaeda.

La gravedad del problema se fortalece al recordar que, doce días después, la Comisión Nacional Bipartidista Independiente, por encargo del Congreso estadounidense, fortaleció las investigaciones de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 a Washington y Nueva York, confirmando la presencia de miembros de la organización de Bin Laden en América Latina y el Norte de México.

En este orden de ideas, nuestro país se ubica en una posición crítica ante la comunidad internacional, la cual ha decidido confrontar con todos los medios disponibles (militares, jurídicos, económicos, etc) el avance y los efectos del terrorismo internacional, donde quiera que tenga presencia activa o pasiva.

Así, la política exterior mexicana, tradicionalmente caracterizada por su observancia del derecho internacional, por su rechazo hacia el intervencionismo y las respuestas bélicas frente a los conflictos, comienza a ser sustituida por una política que obedece más al contexto globalizador, que a los requerimientos y sentimientos de la mayoría de la población que alberga aún posiciones nacionalistas en este rubro.

En términos históricos, esto representa el fin de una era que dio a México una importante proyección como nación pacifista, a pesar de las múltiples vicisitudes que ha enfrentado, pero además conlleva el peligro de caer presa de los intereses hegemónicos estadounidenses y de la espiral de violencia que se ha generado en torno a los Estados Unidos.

A la sombra de los atentados del 11 de septiembre, la estrategia desarrollada por el ex Secretario de Relaciones Exteriores Jorge G. Castañeda fue más reactiva que propositiva, considerando que la actual política exterior mexicana transita de una tendencia basada en fuertes principios éticos a otra marcada por el pragmatismo extremo que tiende a emular el esquema gubernamental de las grandes potencias mundiales por resultar conveniente, precisamente, a éstas.

En el actual contexto, esta línea internacional no es coherente con la búsqueda de un nuevo orden mundial que atienda la observancia de los derechos humanos, la cooperación en materia política y económica, a fin de disminuir las diferencias sociales y la construcción de una plataforma jurídica que combata flagelos como el narcotráfico, el tráfico de personas el terrorismo y la delincuencia organizada internacional.

Sin embargo, los compromisos de seguridad migratoria propuestos por Estados Unidos y México abren una oportunidad para que el gobierno del Presidente Vicente Fox defina y proponga nuevas directrices capaces de mejorar y fortalecer nuestro sistema jurídico penal, sobre todo en un contexto en el que la administración estadounidense intencionalmente incidir en los sistemas legales internacionales.

Lo anterior se interpreta como una consecuencia lógica en el marco de su interés por prevenir y anular cualquier tipo de señal que pudiera representar un riesgo para su seguridad, al margen de su pretensión por consolidar su hegemonía internacional.

Paralelamente, no debe soslayarse el fracturado escenario social que registra en la actualidad nuestro país, cuyos esquemas políticos, económicos y sociales no han cubierto las expectativas de la población, observándose en muchas ocasiones confrontaciones entre las autoridades y los cuerpos de seguridad en contra de los gobernados, quienes, a través de la unión de fuerzas, buscan solucionar sus diversas demandas, destacando el desarrollo de revueltas o acciones de protesta que si bien no justifican el uso de estrategias radicales, existen elementos que pudieran justificar su lucha.

En este orden de ideas, México enfrenta serios problemas económicos que han trastocado de manera irreversible la estabilidad de la población, situación que repercute de manera directa en las clases mas oprimidas, las cuales buscan otras alternativas de sobrevivencia, y se ha refugiado principalmente en la delincuencia ante los grandes dividendos que deja sin exponer de manera drástica su integridad, en combinación con la frágil actuación de las autoridades.

Es por ello que de manera particular estudiaremos el incontenible crecimiento de la delincuencia organizada en el país, caracterizada en los últimos años por imprimir un sello de violencia que ha rebasado ampliamente los esquemas de seguridad de las autoridades, e incluso, ha sido capaz de modificar el modo y calidad de vida de la población mexicana.

Por lo que se refiere al escenario político, se ha observado un amplio distanciamiento entre el ejecutivo y el pueblo ante la desatención a las necesidades de éste último y la falta de acciones concretas por parte de los gobiernos prevalecientes, lo que ha generado un irreversible ambiente de desconfianza y una creciente lucha de intereses al interior de las diversas corrientes políticas que repercuten negativamente en el progreso y desarrollo democrático del país.

En este orden de ideas, cabe recordar que en el presente año se han registrado diversas acciones violentas que lejos de corresponder a situaciones ligadas con el narcotráfico, tienen tintes de corte terrorista, cuya aparente finalidad es presionar a las autoridades a cambiar alguna situación política o social en particular.

Prueba de ello son los ataques con bombas caseras en contra de tres sucursales bancarias en el municipio de Jiutepec, Morelos, las cuales fueron atribuidas al autodenominado “Frente Jaramillista Morelense 23 de Mayo”, pese a que sus integrantes los ex guerrilleros jaramillistas Félix Serdán Nájera (vinculado al Ejército Zapatista de Liberación Nacional) y Cirilo García Velásquez (General del Ejército Jaramillista), rechazaron estar involucrados en los actos terroristas.

Lo que es aún mas grave es que las nuevas amenazas no pueden ser enfrentadas por las Instituciones tradicionales. Cuando las contiendas provienen de los estados, existe siempre la diplomacia como recurso para prevenir un escalamiento del conflicto de lo político a lo militar; ese instrumento de las relaciones internacionales tiene un efecto persuasivo y de amortiguamiento del uso de la violencia y permite a las naciones redistribuir su visión de los costos y de las ganancias de las guerras. No así con las nuevas amenazas a la seguridad de las naciones. La política no es el medio de solución de un conflicto como, por ejemplo, el narcotráfico.

Así, el tema del terrorismo se ha vuelto un tema de moda que ha sido abordado por casi todas las naciones del mundo, observándose la adopción de nuevos mecanismos de defensa, promulgación de convenios multilaterales y un sin fin de estrategias orientadas a contrarrestar su avance y adversas consecuencias.

En este sentido, nuestro país necesita ajustarse a este nuevo orden mundial, empezando por reformar el sistema jurídico como punto de partida

para estar en condiciones de adherirse a estrategias de combate externas y establecer los mecanismos propios de defensa, los cuales comprenden no sólo las acciones operativas, sino también, y en mayor proporción, las actividades de inteligencia.

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1.1 El Terrorismo

Para el maestro Cuello Calón, terrorismo significa la creación, mediante la ejecución repetida de delitos, de un estado de alarma o de terror en colectividad o ciertos grupos sociales¹.

Por su parte, el analista rumano Siam Pachukanis considera que el terrorismo es la expresión de tendencias reaccionarias políticas y sociales².

Bajo el punto de vista personal, podemos considerar que el terrorismo es el uso calculado de la violencia o la amenaza del uso de la misma con el interés de provocar miedo o temor, para forzar o intimidar a gobiernos o sociedades y así lograr objetivos políticos, religiosos e ideológicos.

De lo anterior, se desprenden las siguientes premisas:

*La intención se exterioriza cuando se cometen actos en contra de las personas, cosas, servicios públicos, instalaciones gubernamentales o lugares públicos.

*Su objetivo es producir alarma, terror en la población o en un sector de ella, así como en las autoridades en todos los niveles.

*Su finalidad es perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a la misma para que tome ciertas decisiones.

1.2 Breves antecedentes históricos del crimen organizado, ideas revolucionarias y evolución del terrorismo en la sociedad contemporánea.

1.2.1. Antecedentes del Crimen Organizado.

¹ Cuello Calón, Eugenio. *"Derecho Penal"*. Editorial Bosch. 17 edición. Barcelona, 1975.

² Katamidze, Slava. *"El Mundo Inferior"*. Editorial Ruma. Rumania, 1984.

El terrorismo ha florecido en varias partes del mundo desde épocas muy remotas, teniendo sus orígenes en los grupos subversivos pequeños que utilizaban su esquema delincencial para obtener una respuesta “rápida” a sus intereses.

En este marco, la convergencia de factores ideológicos, religiosos, políticos y económicos han sido el punto de partida para iniciar sus respectivos movimientos, utilizando la vía armada como eje principal para potenciar su lucha.

Así, entendiendo al crimen organizado como toda asociación o grupo de personas que se dedica a una actividad ilícita permanente, cuyo interés inmediato es sacar provecho sin tomar en cuenta fronteras, encontramos algunas organizaciones criminales como la Mafia, la Cosa Nostra, la Camorra, las Triadas, los Yakuza, la Mano Negra, la N´Drangheta el Nihilismo y el Anarquismo.

1.2.1.1. La Mafia italiana.

Diversos analistas consideran que la mafia proviene de una forma peculiar de delincuencia que se originó en los latifundios de Sicilia como resultado de los malos gobiernos que actuaron en la isla durante largos periodos de su historia, especialmente durante la conquista napoleónica del sur de Italia. Los propietarios de dichos territorios, para mantener sus privilegios, emplearon diversas técnicas represivas sobre los campesinos, manteniéndolos durante largos periodos asustados y sometidos³.

Otros consideran que los antecedentes de la mafia se ubican a mediados del siglo XVIII, con una organización política clandestina que nace como consecuencia de permanecer Sicilia bajo el poder de los Borbones, que con el paso del tiempo fue evolucionado hasta transformarse en una asociación para el delito.

³ Aribe, Pello. “*Lucha Armada en Europa*”. Editorial San Sebastián Guipúzcoa. España 1986. P. 84.

La Mafia Siciliana, corresponde a un estilo de sociedades arcaicas, de tipo clánico, en donde la familia representa el núcleo fundamental. Es precisamente este modelo de familia patriarcal, con sus reglas de jerarquía y de lealtad entre sus miembros, que sirve de base común en la organización de los referidos grupos mafiosos⁴.

La Mafia cuenta con un código llamado Omerta, que contiene las reglas básicas para el buen funcionamiento de la organización radical, entre éstas: bajo ninguna circunstancia recurrir a las autoridades; absoluto silencio sobre las actividades que desarrolla, el cumplimiento absoluto y preciso de las órdenes; entre otras, sabiendo que el incumplimiento de las mismas estaba castigado con “vendettas” contra el infractor y sus familiares, castigos crueles en venganza por la violación a las reglas.

La Mafia fue perseguida exitosamente por las autoridades italianas. Al llegar al poder Mussolini, después de 1922 utilizó su esquema represivo para terminar con esa sociedad, celebrando una serie de juicios sumarios con el interés de juzgar a los mafiosos y, paralelamente, a los opositores al régimen. Sin embargo, luego de la Segunda Guerra Mundial los poderes de la Mafia en Sicilia se recuperaron considerablemente.

Existen en Italia otros grupos criminales que no pertenecen a la Mafia, que se caracterizan por su incapacidad para sobrevivir a la desaparición (por muerte, detención o fuga) de sus líderes, mientras, el modo de funcionamiento mafioso ha permitido a estas organizaciones continuar sus actividades criminales, pese a las medidas persecutorias y a los conflictos internos⁵.

Actualmente, el término mafia designa a la vez al cuerpo criminal históricamente radicado en Sicilia y a todo grupo caracterizado por su estructura cerrada, su

⁴ Serge Anthony y Ripio Daniel. *“El combate contra el crimen organizado en Francia y la Unión Europea”*. PGR. México, 1996. P. 34.

⁵ Internet.. www.fionline.it/mafie/index.htm

violencia y su relación con una población y / o territorio. Se utiliza como adjetivo de grupos de delincuencia organizada.

Las diferentes mafias internacionales, independientemente del uso de la violencia como principal “modus operandi”, se dedican a corromper a agentes públicos o privados que puedan facilitar sus actividades, así como al lavado de dinero para trasladar los ingresos ilícitos a la economía legal.

1.2.1.2 La Cosa Nostra

Esta organización surgió en Sicilia occidental a principios del siglo XIX, con los latifundios que dominaban la estructura productiva del país hasta los inicios del siglo XX. La Cosa Nostra fue una de las organizaciones criminales más importantes de Europa y del mundo, caracterizada por implementar una estructura jerárquica, paramilitar y con estrictas reglas de comportamiento, llegando a integrar a más de 25,000 simpatizantes.

Pese a que esta organización mostraba especial interés por dedicar su activismo al tráfico internacional de drogas, fue responsable de varios homicidios que causaron gran impacto entre la sociedad civil.

Sus principales bases logísticas se ubicaban en Sicilia, fundamentalmente sobre las localidades de Palermo, Trapani, Caltanissetta, Agrigento, Catania y Messina, al tiempo que mantuvieron importante presencia en Alemania, Canadá, Francia, Gran Bretaña y Rusia⁶.

En sus zonas de influencia mantenían un gran control territorial e implementaron estrategias fiscales ilegales.

1.2.1.3 La Camorra

Nace en 1820 de la fusión de grupos de delincuentes de los 12 barrios de la ciudad de Nápoles. Hasta los años 70's esta agrupación se dedicó principalmente a la realización de delitos como la extorsión y delincuencia local.

⁶ Internet. www.fionline.it/mafie/cosano/index.htm

No obstante, desde esta época, bajo la influencia de italo-norteamericanos, la Camorra se desarrolló como organización criminal, dedicándose al contrabando de tabaco, control de juegos clandestinos, robo, piratería y narcotráfico.

La Camorra cuenta con un centenar de clanes, todos radicados en Nápoles, cuyas características son: una gran inestabilidad, la fluidez de sus alianzas, y la ausencia de estructuras verticales. Esta falta de cohesión interna, a diferencia de la Mafia Siciliana, provoca periódicamente enfrentamientos armados entre clanes.

Actualmente esta organización rebelde trata de convertirse en una agrupación moderna y unificada, pero continua registrando importantes rivalidades internas.

1.2.1.4. Las Triadas chinas

Diversos autores opinan que esta organización criminal surgió en 1674 cuando cinco monjes budistas sobrevivientes del monasterio Foochow, después del movimiento de rebeldía en contra de los invasores manchurios, crearon la organización Hung Mon, cuyo objetivo era la restauración del régimen de los emperadores Ming.

Posteriormente, en el siglo XIX, las Triadas se opusieron a los colonizadores japoneses y europeos, financiando sus actividades de resistencia principalmente a través de la piratería marítima y el contrabando.

Cuando se proclamó en 1912 la primera República China, las Triadas habían cumplido con este objetivo político fundamental y debido a su participación posteriormente fueron reconocidas en forma oficial por el Dr. Sun Yat Sen, integrante de una de estas mafias.

Los vínculos entre las Triadas y el gobierno de Taiwán se han mantenido, negando extraditar a los criminales chinos investigados por actividades mafiosas.

Las Triadas presentes en Estados Unidos y Australia se apoyan sobre la migración china para extender sus actividades en Europa, sobre todo en

Londres, Ámsterdam, Bélgica, Alemania y Francia. En Alemania destacaron la “14K” y la “Wo Shing Wo”, caracterizadas por sus actividades del narcotráfico, juegos clandestinos e introducción ilegal de extranjeros, además de controlar actividades comerciales como bares y restaurantes⁷.

Actualmente, las actividades del crimen organizado chino en Francia se orientan hacia el lavado de dinero y narcotráfico.

1.2.1.5. Los Yakuza.

La mafia japonesa, menos violenta que la italiana, tiene una estructura idéntica al modelo siciliano: organización vertical y acentuadamente jerárquica, fuertes vínculos con los sectores políticos y búsqueda de una cierta “legitimidad” cultural en la sociedad.

Destacaron tres organizaciones: Yamaguchi Gumi, Inagawa Kai y Sumiyoshi Kai, que controlaban las dos terceras partes de los 91,000 integrantes del crimen organizado en Japón y cuya actividad preponderante se orientó a las redes de prostitución, juegos clandestinos y al mercado de inmobiliario.

Según fuentes de Japón, 10,000 simpatizantes de los Yakuza viajan cada año fuera del país, principalmente hacia la Cuenca del Pacífico: Corea, Filipinas, Australia, Singapur, Estados Unidos, Canadá y Perú, Sin embargo, en los últimos años no se ha detectado su presencia en Europa.

1.2.1.6 La Mano Negra.

Esta estructura radical surgió en el sur de Italia a mediados del siglo XIX y adquirió esta denominación ya que, como firma de la sociedad, estaba inserta en las cartas o mensajes amenazantes que recibían las personas acaudaladas o que quedaba impresa en el exterior de las viviendas que seleccionaban como objetivo o en aquellas donde vivían enemigos o traidores de la secta. Esta organización llenó de terror durante varios años a ciudades y campos italianos.

⁷ Serge Anthony Daniel Ripio. Ob. Cit. P.59

1.2.1.7 La N´Drangheta.

Nace a finales del siglo XIX en Calabria, Italia, teniendo fuerte presencia en Milán y otras ciudades al norte del país. Estuvo caracterizada por tener una pluralidad en su cúpula rebelde, constituida por familias (N´Drina) independientes que a través de varias generaciones se enfrentaban bajo la motivación de la venganza (vendetta).

Se basa en un esquema patriarcal con la práctica del patrocinio, en donde el padrino del joven mafioso estaba inmiscuido en la iglesia, la sociedad y la delincuencia.

Esta agrupación se enfocaba a practicar actividades relacionadas con el narcotráfico y el secuestro.

1.2.1.8 El Nihilismo.

Actividad política que desarrolló la juventud intelectual de Rusia durante la segunda mitad del siglo XIX, caracterizándose como un sector fuertemente polémico y negativo hacia el orden social que imperaba en ese momento.

Esta tendencia fue impulsada por distintos factores sociales y económicos: el paso de una economía agraria feudal hacia una incipiente industrialización, la difícil superación de la clase media; el despotismo de los zares; los contactos con el movimiento emancipador romántico que invadía Europa y ya hacia 1825 provocó en Moscú la insurrección decembrista, orientada por una minoría de oficiales inspirados por la Revolución Francesa⁸.

Así, la juventud estudiosa, bajo el lema ¡UNAROD! (“*Ir Hacia El Pueblo*”) inició una campaña de acercamiento social al campesino (INUJIK), en cuyas asambleas comunales se advertían señales democráticas, creando talleres, enseñando a leer a los menos capacitados, etcétera.

⁸ Aribe, Pello. Ob. Cit. P.96.

El Zarismo, desconfiado de éstos avances, anuló sus reformas liberales hacia las instituciones educativas, expulsando alumnos y profesores, clausurando universidades, torturando y confinando a estudiantes, por lo que la reacción estudiantil no se hizo esperar desencadenándose un escenario de violencia sin precedentes.

Los Nihilistas, abandonados por sus familiares atribuyeron al zar y a su burocracia el origen de todos los males y creyeron que al eliminar a los “verdugos del pueblo”, el orden y la felicidad florecerían espontáneamente, por lo que constituyeron grupos clandestinos de férrea organización interna. La conciencia colectiva sustituyó a la conciencia individual, por lo que mantenían una inquebrantable unión en beneficio del grupo, logrando aglutinar a más de 20 mil integrantes pertenecientes a diversas escalas sociales.

Bajo este contexto, una agrupación denominada los “Narodnik” mantuvo un alto impacto, asesinando a funcionarios y militares luego de advertir sus amenazas y ejecuciones en el diario clandestino “Seinya y Volya” (Tierra y Libertad). El propio Zar Alejandro II fue condenado a muerte, a menos que llamara por medio del sufragio universal, a una asamblea constituyente. Luego de varios intentos fallidos, en 1881 se cumplió la amenaza⁹.

Sin embargo, pese a su capacidad de convocatoria y alta efectividad, los Nihilistas carecían de programas y proyectos concretos y realizables, actuando la mayoría de las ocasiones de manera “sorpresa” y no planificada a fondo, por lo que las medidas de contención implementadas por las autoridades sobrepasaron la capacidad militar y logística de los grupos subversivos.

Así, el asesinato de Alejandro II propició el fin del Nihilismo, exterminado por la represión y siendo ahorcados sus principales dirigentes.

⁹ Serge Anthony Daniel Ripio. Ob. Cit. P. 147

1.2.1.9 El Anarquismo

La palabra "anarquía" viene del griego, el prefijo A, que significa "no," "la falta de," "la ausencia de," o "la carencia de", mas archos, que significa "soberano," "director", "jefe," "la persona a cargo de," "comandante." Los términos griegos ANARCHOS y ANARCHIA quieren decir "no tener gobierno -- estar sin gobierno"¹⁰

Generalmente, estas palabras se usan para denotar "caos" o "desorden", y así pues, implican que los anarquistas desean el caos social y un retorno a la "ley de la jungla".

En los países que han considerado necesario el gobierno por una persona (la monarquía), las palabras "republica" o "democracia" han sido utilizadas precisamente como "anarquía", para implicar desorden y confusión. La oposición al sistema en vigor no puede funcionar en la practica, y una nueva forma de sociedad solo nos llevara al caos.

Anarquía" significa "sin soberano" o "sin autoridad", y es en este sentido que los anarquistas han usado continuamente la palabra. Por esta razón, más que ser puramente anti-gobierno o anti-estado, el anarquismo es primeramente un movimiento en contra de la jerarquía, en virtud de que esta es la estructura organizante que da cuerpo a la autoridad.

Anarquismo es "el sistema de socialismo sin gobierno". Los anarquistas mantienen que la anarquía, la ausencia de soberanos, es una forma viable de sistema social y funciona para llevar al máximo la libertad individual y la igualdad social. Observan los fines de libertad e igualdad en el mutuo apoyo.

Por consiguiente, el anarquismo es una teoría política que aboga por la creación de la anarquía, una sociedad basada en la máxima de "sin soberanos". Los anarquistas mantienen que la propiedad privada de la tierra, el capital, y la

¹⁰ Angeles, Peter A.; "Diccionario de Filosofía Harper Collins", Segunda Edición, Pág. 11-12.

maquinaria ha tenido su día; que esta condenada a desaparecer: y que todos los requisitos de producción se convertirán en la propiedad común de la sociedad¹¹.

1.2.2 Otras ideologías político-revolucionarias

No hay duda que los grupos revolucionarios marxistas dominan el mundo de las actividades terroristas. La ideología marxista de comenzar y apoyar a guerras de liberación es conocida como uno de los mayores elementos catalíticos para el terrorismo, la cual permanece sin cambio, sin embargo, las tácticas y estrategias han sido substituidas dependiendo de las personas y la zona.

1.2.2.1 Marxista-leninista.

Utiliza los acercamientos tradicionales de infiltración y subversión. Se profesa la coexistencia pacífica cuando trae beneficio. El terrorismo político de Lenin sienta las bases del terrorismo. Una vez que el control del gobierno es asegurado, la dictadura del proletariado toma el control. En las actividades subversivas y terroristas los marxistas-leninistas utilizan al máximo las organizaciones de fachada.

1.2.2.2 Trotskista.

Basado en las filosofías marxistas de León Trotsky. Los trotskistas abogan por el terror revolucionario internacional y la unificación de los grupos terroristas donde sea posible. De acuerdo a este sistema, cada partido político tiene un brazo terrorista que opera clandestinamente, desestabilizando al gobierno hasta el punto donde una revolución se inicie espontáneamente. El terror tiene que ser usado como parte de cualquier empresa revolucionaria y el terrorismo indiscriminado es usado para enfatizar el punto. La planificación terrorista conjunta, el apoyo mutuo y el entrenamiento en múltiples disciplinas son partes

¹¹ Jeff Draughn. *Entre el Anarquismo y el Libertarianismo: Definiendo un Nuevo Movimiento*. Barcelona 1996. p 63.

integrales del sistema trotskista, bajo la ideología de “La revolución mata individuos para intimidar a miles”.

1.2.2.3 Maoísta.

Basado en las filosofías políticas y terroristas de Mao Tse Tung. La frase "la política crece del barril de una pistola" se explica en las personas que han sido forzadas a permanecer sumisas mediante el terror continuo e indiscriminado. Las organizaciones políticas y los políticos tienen que estar envueltos en el terrorismo. No puede haber tregua o negociaciones con el enemigo.

1.2.2.4 Castrista-Guevarista.

La revolución comienza con un levantamiento de las masas (el pueblo). El terror prepara a la sociedad civil para el cambio. El terrorismo se usa selectivamente y para motivos políticos. Las actividades revolucionarias empiezan en las áreas rurales aislando a las ciudades y forzando a las poblaciones urbanas a levantarse en contra del gobierno. Este sistema solamente tuvo éxito en Cuba. Ernesto "Che" Guevara intentó, sin éxito, un sistema similar en Bolivia, fue capturado y fusilado en septiembre de 1967. Este método se ha modificado para otros países latinos y centroamericanos así como en Angola y Etiopía¹².

1.2.3 Evolución del fenómeno

El terrorismo ha sido practicado por muchas razones y con diferentes niveles de éxito desde el principio de la historia. La intriga, los planes y la brutalidad del terrorismo son parte de su desarrollo. Así como la sociedad ha progresado a lo largo de la historia, también ha progresado este fenómeno. El terrorismo se ha sofisticado y en muchos casos ha ganado “legitimidad”.

Mientras que en tiempos antiguos el terrorismo estaba exclusivamente asociado con la espada, el arco, la flecha y el veneno, la invención de la pólvora incitó a este al uso de bombas, significando un factor importante para magnificar sus

¹² O’Sullivan, Noel. “*Terrorismo: Ideología y Revolución*”. Editorial Alianza. Pág 298.

acciones, resultando ser en la actualidad la táctica más común empleada por los terroristas¹³.

La forma antigua de terrorismo generalmente no tenía unidad ni ideología clara. Puede ser que los incidentes terroristas hubieran sido motivados por complots, lealtades divididas y, en muchos casos, para asesinar a un opresor. El asesinato de un tirano se convirtió en un proceso legítimo en el que los asesinos fueron glorificados como héroes de liberación.

Las presiones radicales sobre los líderes y la sociedad forzaron a adoptar fuertes medidas defensivas que derivaron en mayor represión. Este círculo vicioso normalmente crea mas insatisfacción que es precisamente lo que los terroristas necesitaban para desestabilizar el sistema social.

Cabe recordar que el trayecto comprendido entre el uso de la pólvora en la guerra y las revoluciones americana y francesa, se puede caracterizar como un período de transición que terminó con la fundación de un verdadero terrorismo revolucionario. Durante la Revolución Americana (1775-1783), los colonos usaron la guerra de guerrillas contra los británicos, mientras que los leales usaron la guerra de guerrillas contra el ejército continental y el terror contra los colonos; grupos de indios hostiles fueron usados por ambos lados para aterrorizar a la población.

Como resultado de la guerra, la Revolución Francesa y las actividades políticas crearon una división entre la derecha y la izquierda, en evidencia en actividades terroristas de hoy día. En junio de 1793, el gobierno francés izquierdista liberal de representantes elegidos fue derrocado por Marat, comenzando una época de violencia y anarquismo que duró un año hasta la caída de Robespierre¹⁴. Se estima que 17,000 personas perdieron la vida durante este periodo.

¹³ Risk International (Riesgo Internacional), una organización ubicada en Washington D.C. determinó que desde 1970 aproximadamente 75% de los incidentes terroristas incluyeron el uso de bombas.

¹⁴ Karl Von Clausewitz. "*De la Guerra*". Editorial Mar Océano. Buenos Aires, 1983. Pág. 83

Cuando el Zar Alejandro II fue asesinado por un grupo revolucionario, este evento causó una serie de incidentes que culminó en la Revolución Rusa. Cuando Gavril Princip, el revolucionario serbio asesinó al Archiduque Franz Ferdidnand en Sarajevo, fue un acto terrorista motivado por el nacionalismo. Este asesinato dio inicio a la Primera Guerra Mundial, causó millones de muertes, destruyó tres dinastías reales e influyó en la formación de una nueva Europa que en cambio contribuyó a otra Guerra mundial.

Años después, el movimiento político radical de los estudiantes de los años 60 contribuyó a la evolución de este fenómeno. El incremento del poder militar de la Unión Soviética y sus actividades fuera de sus fronteras dio a los terroristas una base ideológica, material y apoyo de entrenamiento también como escondites y bases de operación¹⁵.

Posteriormente algunos miembros permanecieron en grupos disidentes y cambiaban de una organización a otra. Otros, que aún sentían simpatía por sus movimientos se integraron a la vida normal en sus respectivas sociedades donde trabajaban, hasta alcanzar posiciones de responsabilidad o niveles superiores dentro del gobierno. Actualmente algunas de estas personas forman la base de apoyo de estas organizaciones terroristas radicales.

En Medio Oriente, los constantes problemas internos crearon numerosas organizaciones terroristas que son responsables por los actos más brutales conocidos por el hombre, utilizando, en su mayoría, la implementación de artefactos explosivos a control remoto, o bien, adheridos a sus cuerpos, confeccionándose así los atentados suicidas, acciones que generan un gran impacto entre la sociedad civil y que son utilizadas para magnificar su movimiento.

¹⁵ Walter Pomares. "Orígenes del Terrorismo: Psicología Ide Reich". Editorial Corredor. Barcelona 1974. P. 122.

Estas organizaciones utilizan la vía armada como “única” alternativa para dirimir sus diferencias con el gobierno, principalmente de carácter territorial. En este sentido cabe mencionar la situación actual entre la Autoridad Nacional Palestina (ANP) y el gobierno israelí, conflicto caracterizado por la falta de disposición entre ambas partes para negociar, entre otras cosas, un estatuto sobre la ciudad de Jerusalén el territorio palestino.

El terrorismo contemporáneo evolucionó de los problemas políticos, las necesidades de cambio y las aspiraciones de la población. Muchas de estas causas legítimas han transformado procesos legales en acciones violentas y terrorismo. El único ingrediente esencial para cambiar la situación completamente es un líder bien entrenado, dedicado y carismático.

Por otra parte, los avances en la tecnología permiten a las organizaciones terroristas comunicarse, viajar, organizar y operar a escala mundial. Como parásitos, los terroristas toman ventaja y explotan las leyes de instituciones democráticas para destruir a las mismas sociedades en donde ellos operan. Hoy día, el terrorismo es una de las amenazas más peligrosas para la existencia de todo país libre.

Se dice que el terrorismo es el arma de los débiles, los radicales y los psicópatas. El terrorismo puede ser visto como un punto de partida para una insurgencia. De hecho, un análisis de las insurgencias recientes de América, Francia, Rusia y Cuba demuestra que el terrorismo jugó un papel importante en los inicios de cada movimiento. En muchos casos, las tácticas terroristas fueron utilizadas para obtener fondos, armas, municiones y explosivos.

Actores políticos como Stalin, Lenin, Trotsky, Guevara, Marighella y otros dejaron un legado de violencia, que en el nombre de las masas oprimidas y las causas justas, están estremeciendo al mundo. El advenimiento del terrorismo nacional e internacional ha traído consigo numerosos grupos de venganza y odio a países del tercer mundo; mercenarios con ideología que han prestado su experiencia y

conocimientos, bombas y armamento a sus aliados políticos e ideológicos en cualquier parte del mundo.

1.3 El terrorista y su psicología criminal.

Entendiendo al terrorista como aquél sujeto que realiza ciertas actividades criminales vinculadas al terrorismo, de manera individual o conjunta, me he permitido clasificar en varias categorías a los grupos terroristas de acuerdo con sus requerimientos, misiones y metas. Un grupo terrorista bien organizado puede contener las tres categorías:

1.3.1 Criminales.

Generalmente conocen las consecuencias y son más predecibles. Por ejemplo, un criminal en el proceso de asaltar un banco puede ser sorprendido por la policía, como reacción inmediata el individuo toma a la persona más cercana como rehén, amenazando con quitarle la vida para influenciar a las autoridades a negociar su situación. El uso de rehenes inocentes constituye un acto de terrorismo criminal. El terrorista en este caso no quiere permanecer en el área y por lo general no lastima a las víctimas.

1.3.2 Defensores Políticos.

Son mucho más complejos; su misión suprema es dar a conocer su causa e impresionar a aquellos a quienes supuestamente están representando, ya que los defensores políticos creen que lo que están haciendo es correcto, y que lo están haciendo en representación de las masas oprimidas, son mucho menos predecibles.

El hecho de que, en la mayoría de los casos, estos individuos no cuentan con el apoyo de la población, esto no parece importarles, ya que los terroristas políticos establecen su presencia con algún acto bien publicitado y alarmante para dar veracidad a su causa. Las organizaciones políticas terroristas raramente son suicidas. Hay casos en que los terroristas toman riesgos elevados o cometen

suicidio, pero son escasos. Para combatir el terrorismo político todos los factores: motivación, ideología y personalidad tienen que ser cuidadosamente analizados.

1.3.3 Terroristas Psicópatas (Locos).

El terrorista psicópata es, posiblemente, el más peligroso y menos predecible. Existen casos de organizaciones que son dirigidas por asesinos psicópatas. En la mayoría de los casos estas personas actúan independientemente tratando de corregir algún mal real o imaginario. Algunos pretenden hacer declaraciones públicas, mientras que otros quieren influenciar los cursos de los eventos. En la mayoría de los casos, el apoyo psiquiátrico es esencial para neutralizar el incidente. El terrorista psicópata puede hacerle daño a su rehén especialmente si este es identificado como parte del problema o del enemigo.

La facción alemana del Ejército Rojo, también conocido como el Grupo Baader-Mienhof, usaba psicópatas en sus operaciones. Algunos de estos asesinos fueron organizados en grupos especiales que usaban el terrorismo como una forma de terapia. Uno de los grupos mejor conocido, de esta naturaleza fue el de los Pacientes Colectivos de Heidelberg, conocidos también como la "Brigada de Locos". Este grupo estaba compuesto de ex pacientes que habían sido evaluados y puestos en libertad por un médico simpatizante (con la ayuda de abogados simpatizantes) y programados para el asesinato y la destrucción.

1.3.4 Terroristas ideológicos.

Esta caracterización atiende a factores meramente teológicos, utilizando sus respectivas "leyes supremas" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por sus guías, rechazando todo cambio, modernización e incluso acuerdos internacionales.

El ejemplo más significativo en la actualidad fue en Afganistán, donde el régimen talibán, ordenó la destrucción de todas las estatuas preislámicas que iban en contra de su ideología.

1.3.5 Otras acepciones

Existen varios nombres asociados o equivalentes a la palabra terrorista. Estos son:

- 1.3.5.1 Saboteador. Individuos o grupos involucrados en la interrupción, daño o destrucción de producción, transportación, comunicación u otros servicios u operaciones militares.
- 1.3.5.2 Guerrilleros. Organizaciones paramilitares envueltas en un conflicto armado dentro de su propio país o en un conflicto extranjero.
- 1.3.5.3 Partisanos. Una organización militar separada de su comandancia para luchar, interrumpir, molestar y destruir por medio no-convencional.

Hay numerosos ejemplos de grupos terroristas mixtos. En muchos casos, las organizaciones terroristas tienen que delinquir a fin de sufragar sus gastos operativos y de subsistencia. Los robos a bancos, son un medio común para obtener los fondos; Asimismo, el secuestro se ha observado como una nueva forma de financiamiento, como es el caso del grupo terrorista Abu Sayyaf en Filipinas.

En muchos casos, las organizaciones terroristas más sofisticadas tienen grupos de abastecimiento que se especializan en estas actividades, conocidas como organizaciones fachada.

1.4 Perfil del terrorista

A través del estudio de diversas organizaciones terroristas se han observado ciertas características comunes, mismas que configuran al terrorista urbano moderno.

1. Edad. Por lo general la edad del terrorista urbano fluctúa entre los 22 y los 25 años.
2. Sexo. Predomina el sexo masculino. La membresía femenina constituye menos del 16%¹⁶ El papel que desempeñan es mayormente confinado a la recolección de inteligencia, mensajeros, enfermeras o personal médico, y en el mantenimiento de las casas de albergue terroristas¹⁷.
3. Estado Civil. Por lo general son solteros. Los requerimientos de movimiento y flexibilidad evitan que el terrorista tenga tiempo para estar preocupado con responsabilidades familiares. Las estadísticas indican que 75 a 80% de los terroristas capturados eran solteros.
4. Origen Urbano vs. Rural. El terrorista tiene que estar íntimamente relacionado con en el terreno en que esta operando. Según Carlos Marighella (el terrorista más conocido del terrorismo urbano) el terrorista urbano puede eludir fácilmente a la policía, o sorprenderlos en una trampa o emboscada. Si conoce bien el terreno siempre podrá escapar el arresto.

Entre los más destacados personajes figuran:

- Ilych Ramirez Sanchez, venezolano, conocido como Carlos el "Chacal". Operaba como un mercenario ideológico y jugó un papel principal en el establecimiento de los lazos internacionales entre las organizaciones terroristas. Hay fuertes indicios de que Carlos siempre operaba como un terrorista internacional al servicio de la KGB. Carlos fue reclutado por la KGB en Venezuela y enviado a Cuba en los 60 donde fue entrenado en tácticas terroristas en el Campamento Matanzas.

Fue enviado a Moscú para entrenamiento posterior en la Universidad Patrice Lumumba de donde fue expulsado en 1969. Su expulsión ruidosa de la

¹⁶ Basado en arrestos e identificación de terroristas.

¹⁷ El Partido de los Trabajadores de Kurdistán (PKK), con sede en Turquía, utilizaba a mujeres jóvenes en el perfeccionamiento de atentados suicidas.

universidad se percibió por muchos como un engaño o intento de encubrir otras motivaciones clandestinas. Después de haber tomado el liderazgo del Grupo Mohammad Boudía en 1973, Carlos rápidamente estableció relación entre el Dr. Haddad y la Facción del Ejército Rojo (FER), las Brigadas Rojas (BR) y el Ejército Popular de Liberación Turca (EPLT) ganando de esta forma el nombre del "Chacal internacional". Durante su corta pero activa carrera, coordinó apoyo para algunos de los actos terroristas más exitosos de los 70.

El 14 de agosto de 1994 fue detenido en Jartum, Sudán y trasladado a Francia ese mismo año, donde fue sentenciado por un tribunal a cadena perpetua en la prisión parisina de La Sante desde 1997 por el asesinato de dos agentes secretos franceses y un informante libanés en 1975.

"Carlos" de 51 años de edad, es acusado de 83 delitos entre los que destacan: el bombazo contra un banco en Londres, el atentado a un almacén parisino que causó dos muertos, la toma de rehenes de los ministros de la OPEP en Viena que dejó tres muertos en 1975 y otro con explosivos contra el tren de Toulouse-París, que dejó un saldo de cinco víctimas en 1982, entre otros.

- Carlos Marighella. Un terrorista contemporáneo conocido más por su trabajo literario que por su participación en incidentes terroristas. Este autor brasileño marxista escribió "El Mini manual para el Guerrillero Urbano", un libro que se ha convertido en el manual de los terroristas contemporáneos.
- Dr. George Habash. Este Palestino cristiano en conjunto con el Dr Wadi Haddad fue el autor de algunos de los incidentes mas sangrientos en los 70 incluyendo el ataque en el aeropuerto de Lod en 1972.
- Osama Ben Laden. Considerado como el cerebro del terrorismo islámico, fue responsable de los atentados contra las embajadas estadounidenses en Kenia y Tanzania, que propicio la muerte demás de 270 personas, así como

del ataque contra el buque estadounidense Uss Cole, en las costas de Yemen. Actualmente se le considera como el terrorista más peligroso de los últimos años, quien ha reiterado su intención por mantener su lucha armada contra objetivos estadounidenses en virtud de su política intervencionista.

Incluso es considerado por el gobierno estadounidense como el responsable directo de los atentados del 11 de septiembre del 2001 en Washington y Nueva York.

1.5 Clasificación de las organizaciones terroristas:

1.5.1. De acuerdo con el alcance de sus operaciones:

1.5.1.1 Nacionales (terroristas domésticos).

Grupos terroristas que generalmente quieren influencia política y poder, operan dentro de su propio país y pueden recibir apoyo externo. El Ejército Simbionés de Liberación es un ejemplo de este grupo.

1.5.1.2 Terroristas transnacionales.

Grupos terroristas que operan cruzando fronteras nacionales, fuera del control del gobierno y pueden recibir apoyo y albergue de países simpatizantes con sus causas. La mayoría de los grupos actuales se configuran en esta categoría. La OLP es el grupo terrorista transnacional más grande. Otros incluyen la Facción del Ejército Rojo, la Brigada Roja, el Ejército Republicano Irlandés y el Ejército Armenio Secreto de Liberación.

1.5.1.3 Terroristas internacionales.

Grupos que están bajo el control del gobierno, operan a través de fronteras internacionales y sus acciones representan los intereses nacionales de ese gobierno. Los escuadrones asesinos iraníes que intentaban asesinar a ex oficiales iraníes y grupos anti-Khomeini son clasificados como terroristas

internacionales. Los escuadrones asesinos enviados por el Coronel Quaddafi se encuadran en este sector.

1.5.2. Según su motivación:

1.5.2.1 Grupos Minoritarios y Nacionalistas.

Luchan por establecer una identidad nacionalista o para mejorar sus condiciones. Las guerras coloniales son el mejor ejemplo de estas categorías. Los Tupamaros en Uruguay empezaron como un movimiento indio para mejorar sus condiciones. Generalmente las mismas condiciones existen en otros países donde hay discriminación y pobreza.

1.5.2.2 Separatistas.

Luchan por una administración, independencia o país separado para su pueblo. Muchos de estos movimientos han sido trastocados una vez que su status de libertad en los países oprimidos ha sido otorgado. La Organización por la Liberación Nacional (Puerto Rico) en los Estados Unidos es un ejemplo de una organización que lucha por un status separatista para Puerto Rico, a pesar que esta propuesta no es vista favorablemente por más de 1% de la población.

1.5.2.3. Terroristas marxistas revolucionarios.

Son responsables de la mayoría de los actos terroristas preparados a través del mundo. Muchos movimientos legítimos iniciados por otros grupos son trastocados por un sistema cuyo fin principal es de subvertir y oprimir. La situación en Angola es un ejemplo excelente.

1.5.2.4 Anarquistas.

Generalmente luchan para desestabilizar y destruir el presente. Los anarquistas son por lo general apolíticos. En la mayoría de los casos, buscan algún tipo de ideología con la cual asociarse que le pretexto razones y excusas para sus

actividades terroristas. El marxismo por lo general es la causa ideal para este propósito.

1.5.2.5 Mercenarios Ideológicos.

Son generalmente terroristas transnacionales que viajan para prestar sus servicios y armamentos a grupos revolucionarios amigos o ideológicamente compatibles.

1.5.2.6 Terroristas Contraterroristas.

Utilizan el terrorismo para combatir al terrorismo. Muchos de estos grupos emergieron como respuesta a las actividades de terrorismo. Estos grupos son más comunes de lo que se pensaba anteriormente. Los escuadrones de la muerte y la Organización de Mano Blanca en Centro y Sur de América son considerados como terroristas contraterroristas¹⁸.

1.5.2.7. Terroristas Neo fascistas.

Operan mundialmente, en la mayoría de los casos sin ninguna cohesión en su organización a nivel internacional. El Grupo de Deportes Militares de Hoffman en Alemania Occidental ha sido una de las organizaciones más peligrosas en Europa¹⁹.

1.5.2.8. Terroristas ultra-derechistas.

Operan mundialmente. A la mayoría de ellos les concierne principalmente su propio país y casi nunca se inmiscuyen en los asuntos de otras naciones; a menos que piensen que su país este amenazado. Esto grupos generalmente tratan de influenciar al gobierno para mantener el status quo, evitar las influencias liberales, o prevenir convenios internacionales. Las facciones que pelean en El Salvador son un ejemplo de un gobierno atrapado en el centro recibiendo terrorismo de ambas direcciones.

¹⁸ Reinares. Fernando. "*Terrorismo y Antiterrorismo*". Barcelona, 1980. Editorial Paidós. P.92.

¹⁹ Caro Baroja, Julio. "*Terror y Terrorismo*". Editorial Barcelona. 1987. P. 126.

1.5.2.9 Terroristas de Establecimiento.

Operan con el permiso del gobierno o hasta con su apoyo. Esta forma de terror por lo general es empleada para mantener sumisa a la población o para mantener al régimen existente en el poder. Los órganos de policía secreta empleados en su época por la Unión Soviética y sus satélites pueden ser considerados como terroristas de establecimiento. En algunos casos el gobierno niega toda responsabilidad por los incidentes.

1.5.2.10 Fanáticos Religiosos.

Se encuentran en todo el mundo. Muchas atrocidades y actos terroristas han sido cometidos en nombre de la religión. Existen algunos grupos fuera del control del gobierno y podrían ser considerados como cultos religiosos radicales, mientras que otros existen como parte de religiones organizadas nacionales o internacionales. En Medio Oriente se encuentran la mayoría de ellos.

1.5.2.11 Narcoterroristas.

Por años traficar con drogas ha sido ligado exclusivamente a elementos criminales profesionales. En años recientes, una nueva influencia se ha dirigido al mundo de las drogas; motivados no por la avaricia, sino por la determinación de desestabilizar la sociedad occidental. Su método: intercambiar drogas por armas.

Hay pruebas establecidas de que el gobierno de Cuba facilita el narcotráfico hacia los Estados Unidos permitiendo que los narcotraficantes usen puertos cubanos para desembarcar los barcos de Colombia. Como pago al gobierno de Cuba los traficantes entonces llevan las armas para entrega posterior a grupos como por ejemplo el M-19. Existen estudios que demuestran que la FARC, una organización terrorista Colombiana, utiliza la venta de drogas como su medio principal para financiar sus actividades terroristas.

1.6. Terrorismo de Estado

El catedrático de sociología en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Heinz Dieterich, así como William Schulz, investigador en sociología, consideran que el terrorismo de Estado “es tan viejo como la sociedad de clases misma”²⁰; sin embargo, esta expresión es relativamente nueva y, pese a que constituye uno de los principales modos de operación de muchos Estados nacionales contemporáneos, no ha sido bien analizado.

William Schulz plantea que el estudio del terrorismo de Estado merece una investigación más profunda del carácter represivo de un sistema social de clases. Señala que el carácter represivo se ejerce fundamentalmente en tres niveles estructurales:

El primer nivel pasa por la estructura socioeconómica, mediante las relaciones sociales y económicas imperantes. A dicha forma de violencia estructural o sistémica, se le llama opresión.

Según William Schulz, algunos ejemplos de esta violencia estructural son: la muerte diaria de decenas de miles de niños por desnutrición en los países capitalistas del Tercer Mundo, el analfabetismo, el desempleo, la falta de seguridad social, de vivienda, la violencia machista contra las mujeres, la discriminación racista de minorías étnicas y sociales.

El segundo nivel de ejercicio de la represión sistémica en una sociedad es la represión "ordinaria" del Estado, es decir, la actividad represiva que se requiere para cumplir con determinadas funciones públicas, tanto de carácter clasista como de interés general, y que se ejecuta conforme al derecho nacional e internacional.

El tercer nivel de represión estructural es la violencia que perpetra el Estado en violación de las normas del derecho nacional e internacional.

²⁰ Heinz Dieterich. “*Estados Unidos y el Terrorismo Internacional*”. 1988. Editorial Plaza & Janes. Pag. 29

Este autor plantea que la represión ordinaria y el terrorismo de Estado constituyen un medio económico directo o no de apropiación de riqueza por parte de una minoría dominante. Así, el terrorismo de Estado y la represión ordinaria pueden utilizarse dentro de dos contextos diferentes:

a. Para la defensa de un sistema establecido de producción y apropiación. Esto incluye proyectos de reestructuración o modernización de la economía, la instalación de regímenes fascistas, las dictaduras militares, la "desestabilización" de otros países o el uso de la "contrainsurgencia".

b. Para la expansión de determinadas relaciones de producción, o su creación en áreas donde no existían, como sucedió durante el colonialismo o en el proceso de la "acumulación originaria del capital".

De tal manera que, según William Schulz, la intensidad con que se utilizan las dos formas de represión sistémica depende de la naturaleza y dimensión de la amenaza a la cual se ve expuesto el sistema clasista establecido.

Obviamente una élite en el poder recurre a métodos terroristas cuando su sistema de represión ordinario y, por supuesto, sus controles hegemónicos, son ineficaces para neutralizar la amenaza. No obstante, es importante subrayar que la élite en el poder reacciona ante una amenaza conforme a la percepción que tenga de ella.

Esto explica por qué el terrorismo de Estado es usado a veces de manera excesiva, es decir, por encima de las necesidades o intereses objetivos de las clases dominantes que los emplean y por qué se aterroriza a grupos sociales, políticos o religiosos que objetivamente no constituyen ninguna amenaza real para el sistema.

Asimismo, William Schulz considera que el terrorismo de Estado puede operar directamente, por medio de agencias del Estado mismo, o bien indirectamente,

mediante la utilización de entidades sustitutas tales como otros Estados o grupos o individuos²¹.

Otro punto de vista y complementario al anterior se encuentra en Miguel Bonasso que define el "terrorismo de Estado" para distinguirlo del "terrorismo" a secas que involucra a grupos o individuos que carecen precisamente del poder represivo del Estado y utilizan la violencia indiscriminada para expresar su oposición a ese poder y tratar de desestabilizarlo."

Miguel Bonasso indica que "se usa esta denominación para demarcar un modelo estatal contemporáneo que se ve obligado a transgredir los marcos ideológicos y políticos de la represión "legal" (la consentida por el marco jurídico tradicional) y debe apelar a "métodos no convencionales", a la vez extensivos e intensivos, para aniquilar a la oposición política y la protesta social, sea ésta armada o desarmada."

El terrorismo de Estado es siempre vergonzante, desarrollándose siempre en una contradicción, ya que por una parte debe difundir sus prácticas más crueles y aberrantes para generalizar el terror y asegurar la dominación, mientras que al mismo tiempo debe negar su autoría para no transgredir las normas jurídicas internas e internacionales que aseguran, en teoría, el respeto a los derechos humanos.

Miguel Bonasso señala también que aún cuando es aplicado mayoritariamente por dictaduras militares, establecidas precisamente para desplegar el sistema terrorista con la mayor eficacia y sin ningún tipo de controles periodísticos o parlamentarios, el terrorismo de estado se presenta como último bastión del sistema democrático y del mundo libre²².

²¹ Internet: www.sindominio.net/ash/terrest.

²² Internet: www.geocities.com.cencoatl.

Los regímenes militares que lo aplican —particularmente en América Latina— tienden a mostrarlo como transitorio, como etapa cruel pero necesaria, que antecede al retorno de la “Constitución y Democracia”.

El terrorismo de estado tiene dos variantes: el internacional, que se ejerce fuera del territorio del estado de origen de los terroristas y el que ejerce un estado contra sus propios ciudadanos.

El primero consiste en la utilización de personas o grupos armados para conseguir un fin político o económico. Se lleva cabo en otras jurisdicciones e incluye el terror con su secuela de actos violentos, secuestros, exigencias de rescate y el armar, entrenar o infiltrar grupos en otros estados para atentarse contra el orden establecido.

O inclusive, esparcir el terror por el simple gusto malévolo de vengarse de un enemigo aun cuando sepan que las posibilidades de subvertir el orden interno sean mínimas.

El terrorismo de Estado de carácter interno es diferente y más común. Consiste en utilizar los medios coactivos de un gobierno en contra de la legalidad establecida para imponer una forma de conducta a sus propios ciudadanos.

De manera paralela, resulta conveniente señalar que, desde mi propia perspectiva, detrás de todos los regímenes que ejercen el terrorismo de Estado se encuentra, de una u otra forma, la influencia del gobierno norteamericano. Influencia que tiende a articular los procesos contrainsurgentes locales con un plan global de contrainsurgencia a escala mundial que se basa en las siguientes premisas:

- a. La convicción de que la Tercera Guerra Mundial se está desarrollando desde hace tiempo con armas convencionales y a través de cientos de pequeños combates.

- b. Que el gobierno estadounidense debe preservar su “hegemonía mundial” a cualquier costo, legitimando su intervención en todo el mundo como defensor de la democracia y de la civilización occidental y cristiana.

Cabe señalar que el terrorismo de Estado tiene muchos ejecutores, como los dictadores militares latinoamericanos, los gobiernos de Israel o Sudáfrica o grupos mercenarios como los “contras” nicaragüenses o africanos, situación que le permite al gobierno norteamericano evitar el despliegue de fuerzas a nivel mundial y, principalmente, evitar pagar el costo político interno que supone la muerte de connacionales.

En este orden de ideas, el terrorismo de Estado no sólo supone la represión de los opositores locales, sino actos de agresión contra otras naciones soberanas, como los perpetrados por Israel en Túnez y Líbano, por los Estados Unidos contra Granada y Libia (y mediante mercenarios contra Nicaragua y El Salvador), o los de Sudáfrica contra Angola y Mozambique.

Recordemos que millones de ciudadanos, principalmente estadounidenses, se enteraban de las noticias que arrojaba la Segunda Guerra Mundial, muy lejos de su continente, en la noche del 6 de agosto de 1945 a las 19:00 horas, un avión B-29 conducido por el piloto Claude Eatherly, daba el informe del estado del tiempo en Hiroshima y Nagasaki al piloto del bombardero que debía lanzar un artefacto nuclear en esas ciudades.

La muerte reinaba a cientos de miles de ciudadanos indefensos y ajenos a las intenciones genocidas y terroristas de un Estado que luego de este atentado se constituyó en la primera potencia bélica del planeta.

El mundo, en particular los estadounidenses se congratularon por la efectividad del operativo que determinó la capitulación de los japoneses, pese a que la rendición de estos y los alemanes junto a sus demás aliados era eminente y que para muchos la bomba atómica fue innecesaria.

Desde mucho tiempo atrás de esa fecha "gloriosa para el pueblo estadounidense" hasta hoy, nada ha cambiado en la política internacional de los Estados Unidos, seguida de otras naciones con intereses hegemónicos paralelos.

Tan solo, desde 1976 Israel ha sido el principal receptor de la ayuda exterior estadounidense. De acuerdo con el reporte del Servicio de Investigación del Congreso de Estados Unidos de noviembre del 2001, la ayuda estadounidense a Israel llegó a 81.3 mil millones de dólares.

Israel sigue siendo el principal receptor de la asistencia militar y económica de su aliado. El dato más comentado es de 3 mil millones de dólares al año, de los cuales 1.8 mil millones anuales son donaciones de fondos dentro del rubro Financiamiento Militar Externo (FME) del Departamento de Defensa, y mil 200 millones anuales del rubro Fondos de Apoyo Económico del Departamento de Estado.

En el anterior decenio las concesiones FME suman 18.2 mil millones de dólares. De hecho, el 17 por ciento de toda la ayuda exterior estadounidense se destina a Israel.

El gobierno de Tel Aviv es uno de los más importantes importadores de armas procedentes de Estados Unidos, teniendo la flota de aviones F-16 más grande del mundo fuera de Estados Unidos, con más de 200 jets F16 de la empresa Lockheed Martín.

Estados Unidos también ha apoyado a la industria armamentista israelí al darle:

- 1.3 mil millones para desarrollar naves Lavi, 625 millones para desarrollar y desplegar misiles antimisiles Arrow (el proyecto sigue su curso).

- 200 millones para desarrollar tanques Mercava (operativos); la más reciente versión, el Mercava 4, usa un motor diesel V-12 de origen alemán producido bajo licencia en Estados Unidos por la empresa General Dynamics.

-130 millones para desarrollar un sistema antimisiles láser de alta energía.

Estados Unidos también regala armamento y municiones como parte del programa Exceso en Artículos de Defensa (EAD), dando estos sin costo alguno. Entre 1994 y 2001 Estados Unidos proveyó la mayor parte de armas a Israel mediante este programa, incluyendo 64 mil 744 rifles M-16A1, 2 mil 469 lanzagranadas M-204, mil 500 pistolas calibre .50 M-2, municiones calibre .30, .50 y 20mm

Aviones de combate: F-4E Phantom 50 Boeing, 18.4 millones de dólares; F-15 Eagle 98 Boeing, 38 millones; F-16 Falcon 237 Lockheed Martin, 34.3 millones.

Helicópteros: AH-64 Apache 42 Boeing, 14.5 millones; Cobra Attack 57 Bell Textron, 10.7 millones; CH-53D 38 Sikorsky y Blackhawk 25 Sikorsky, 11 millones.

Misiles: AGM 65 Maverik Raytheon, 17 mil a 110 mil; AGM 114 Hellfire Boeing, 40 mil; TOW Hughes, 180 mil; AIM 7 Sparrow Raytheon, 125 mil; AIM 9 Sidewinder Raytheon, 84 mil; AIM 120 B AMRAAM Raytheon, 386 mil; Patriot Raytheon, Lockheed Martin y Harpoon Anti-Ship Missile Boeing, 720 mil.

Sin embargo, todo este armamento ha servido para mantener una gran maquinaria militar enfocada no sólo a la desarticulación de organizaciones extremistas opositoras, sino incluso a la desaparición del pueblo palestino.

La escala de los ataques del ejército israelí contra ciudades palestinas y campos de refugiados en Cisjordania han sido "desproporcionados", de acuerdo con un reporte reciente de Amnistía Internacional. La organización estima que en las seis semanas que fueron del primero de marzo a mediados de abril, más de 600 palestinos fueron asesinados y más de 3 mil han sido heridos por soldados israelíes.

El uso de armamento estadounidense en el conflicto entre Israel y los palestinos parece ser una violación flagrante del Acta sobre Control de Exportación de

Armamento, que prohíbe el uso de armas estadounidenses para fines no defensivos.

Los reportes de la oficina sobre derechos humanos del Departamento de Estado 2001, publicado en marzo de 2002, afirmaban que el ejército israelí "empleó excesivamente el uso de la fuerza" contra los palestinos, y hace notar que se recurrió al uso de la fuerza, incluso en momentos cuando no existía peligro inminente.

El reporte del Departamento de Estado también señala que los militares israelíes "dispararon fuego de mortero contra las instituciones de la ANP y áreas civiles en respuesta a ataques individuales palestinos contra civiles israelíes o colonos". Estos comentarios demuestran que Estados Unidos sabe que las armas no están siendo usadas para propósitos de "legítima defensa", tal como lo estipula el acta.

En el proceso, cientos de inocentes civiles no combatientes -hombres, mujeres y niños- han sido heridos o asesinados, y muchas construcciones, edificios y hogares, dañados o destruidos. Se han desplegado tanques en campos de refugiados densamente poblados y en pueblos y ciudades, y explosivos pesados han sido soltados a pocos metros desde arriba en los techos de escuelas donde miles de niños asistían a clases", configurando así un inminente terrorismo de Estado.

CAPÍTULO SEGUNDO

TERRORISMO EN EL PLANO INTERNACIONAL

Al iniciar el análisis de terrorismo internacional hay que tomar en cuenta dos puntos importantes:

- Primero, a pesar de que hay muchos datos confirmados que definen la relación entre diversos grupos terroristas en el mundo, esto no significa que compartan los mismos “objetivos”, sino que sus vínculos se orientan en su mayoría al apoyo logístico y militar.
- Segundo, a través del seguimiento de este fenómeno, se ha observado que la mayoría de los grupos terroristas que operan en América y Europa recaen principalmente en la categoría de “nacionales”, en tanto que en Asia y Medio Oriente destacan, además, los transnacionales.

Para el estudio de este sector me he permitido dividir la problemática en cinco regiones, destacando en cada una de ellas los principales países afectados, siendo la región americana la que ocupa especial atención.

2.1 África

2.1.1 Argelia

2.1.1.1. Grupo Islámico Armado (GIA)

Desde 1992 el GIA ha conducido una campaña en contra de la matanza de civiles, extranjeros y trabajadores del gobierno, incluso fuera de aldeas de su área de operación. Su objetivo radica en buscar una autonomía basada en el respeto a sus costumbres y creencias.

El GIA ha matado a más de 100 hombres y mujeres utilizando una estrategia demasiado radical como es la utilización de coches bomba, secuestros, bombardeos y asesinatos.

2.1.2. Sierra Leona

2.1.2.1. Frente Revolucionario Unido (FRU)

Este grupo terrorista fue fundado en 1991 por el dirigente extremista Foday Sankoh (a) “Papi”, con el interés de derrocar al régimen prevaleciente y sustituirlo por un gobierno de transición.

El FRU reapareció en el escenario nacional el 2 de mayo del 2000, con el secuestro de aproximadamente 500 elementos de la Misión de Paz de la ONU en Sierra Leona (MINUSIL), en rechazo al acuerdo de paz suscrito el 7 de julio de 1999, por la dirigencia del grupo rebelde y el presidente Ahmed Tejan Kabbah.

Foday Sankoh, fue puesto bajo arraigo domiciliario tras la firma de la tregua en la ciudad de Freetown, donde se registraron una serie de ataques rebeldes que arrojaron el saldo de 16 civiles muertos. Posteriormente, fue declarado “desaparecido” el 8 de mayo y recapturado el día 17 por fuerzas leales al gobierno encabezadas por el exlíder rebelde Johnny Paul Koroma²³, Vicepresidente del Nuevo Gobierno de Unidad, lo que podría derivar en nuevas acciones armadas por parte del grupo armado.

Esta situación evidencia que fracciones rebeldes pretendan generar escenarios de violencia, con el interés de proclamar un nuevo presidente interino que garantice el respeto a su vida tras la entrega de los 263 “casco azules” que aún permanecen en su poder.

De hecho, el FRU mantiene en su poder las ciudades de Lunsar y Gegbere ubicadas en el distrito de Loko, mientras que la ciudad de Masiaka fue retomada el 10 de mayo por integrantes del MINUSIL. Estas acciones prevén la importancia de implementar operativos de seguridad en torno a la defensa de Freetown, capital de Sierra Leona, en virtud de que los rebeldes podrían preparar una ofensiva a “gran escala” con el interés de liberar a su líder histórico.

²³ Exjefe de los antiguos soldados golpistas que derrocaron al presidente Ahmed Tejan Kabbah en mayo de 1997. forma parte de la cúpula militar del ejército, luego de la firma de los acuerdos de paz suscritos en Lomé, Togo.

Ante esta situación, es previsible que el conflicto armado se propague en el país, toda vez que el acuerdo de paz otorgó el tiempo suficiente para recapitular su lucha armada, lo que permitió la reorganización de sus bases, así como la reestructuración militar.

Fuentes de inteligencia británica consideraron que el FRU cuenta con 20 mil efectivos, de los cuales 10 mil están desplegados en Sierra Leona.

2.1.3 República Democrática del Congo

2.1.3.1 Los Banyamulengues

Los banyamulengues (tutsis de origen ruandés), son soldados congoleños disidentes que en agosto de 1998 se alzaron en armas contra el Presidente Laurent Desiré Kabila, a quien acusan de corrupto y traidor por instigar las tensiones entre los grupos étnicos del país, además de no haber aprovechado el capital político del que se disponía, luego de derrocar al dictador **Mobutu Sese Seko**, a finales de 1997.

Esta agrupación operó principalmente en las localidades de Mbuji-Mayi, Bendera, Goma, Uvira y Bakavu, apoyados materialmente por los gobiernos de Ruanda, Uganda y en menor medida de Burundi.

Cabe señalar que la RDC mantuvo una guerra civil en la que estuvieron involucrados seis países vecinos (fuerzas leales al mandatario congoleño son Angola, Namibia, Zimbabwe y Chad, así como Ruanda y Uganda que apoyan a los rebeldes del país).

El gobierno enfrentó los ataques de los rebeldes que cuentan con el control de yacimientos diamantíferos de Mbuji-Mayi, en la provincia de Kasai lo que representa, "técnicamente ganar la guerra" ya que le permite mantener la batalla contra los insurrectos.

Por su parte, el Gobierno congoleño utilizó los yacimientos diamantíferos de Mbuji-Mayi, en Kasai, para financiar la lucha contra los ataques de los rebeldes Banyamulengues.

Fue hasta febrero del 2000 cuando se registró una tregua de cese al fuego con el gobierno congoleño, fecha en que se el Consejo de Seguridad de la ONU autoriza el despliegue de una fuerza de paz de cinco mil hombres para supervisar el frágil acuerdo de paz.

2.2 Asia

2.2.1 Filipinas

En este país existen dos organizaciones terroristas que han provocado un creciente escenario de tensión en los últimos años. Por una parte figura el Frente Moro de Liberación Nacional el cual firmó un acuerdo de paz en 1996 con el gobierno del entonces Presidente Joseph Estrada. Sin embargo, su dirigente Marwin Arroyo ha manifestado su intención por retomar las armas en caso de que sea destituido como gobernador de la región norte.

2.2.1.1 El grupo terrorista Abu Sayyaf se ha caracterizado por utilizar un esquema operativo basado en el secuestro masivo de civiles a fin de presionar al gobierno a satisfacer sus demandas de carácter territorial, concretamente el establecimiento de un Estado musulmán independiente en la región de Mindanao.

Actualmente y en el marco de la lucha contra el terrorismo, el gobierno estadounidense mantiene una operación militar en este país, a fin de desarticular en principio a la organización Abu Sayyaf, aparentemente aliada con el grupo Al Qaeda, presunta responsable de los ataques del 11 de septiembre en Washington y Nueva York y de la cual hablaremos más adelante.

2.2.2 Rusia

Mucho se ha discutido sobre la contribución de la Unión Soviética al terrorismo internacional, pero no hay evidencia substancial para indicar que ellos controlan o dirigen acciones individuales de cualquier movimiento terrorista.

Desde la introducción de las armas nucleares a la guerra convencional, el conflicto internacional ha tomado forma de destrucción masiva, aunando los avances tecnológicos en sistemas de armamento militar estratégico, las superpotencias mundiales han reconocido que una guerra solamente podría resultar en una destrucción casi completa.

Este hecho ha resultado en la evolución del conflicto de baja intensidad (CBI) como un medio o sistema de conflicto entre el este y oeste. La Unión Soviética ha gozado de éxito con su estrategia de disminuir la influencia de EEUU y aumentar su propia influencia a través de CBI con poca amenaza de ataque militar abierto.

2.2.2.1 Rebeldes chechenos

Internamente, el 1° de octubre de 1999 inició el conflicto armado en la república de Chechenia, luego de que el ejército penetró en esta zona rebelde a fin de mantener el control de los territorios “invadidos”. Desde entonces, se mantiene un constante escenario de tensión ante la imposibilidad del gobierno por acotar el activismo de la organización separatista.

Los rebeldes chechenos han desplegado una constante en su forma de operar, basada en la detonación de artefactos explosivos, así como la implementación de emboscadas, principalmente sobre objetivos militares. El impacto producido en sus ataques ha sido un importante factor que impulsa sus operaciones radicales, sobrepasando en gran medida a los ineficaces sistemas de seguridad implementados por el gobierno del presidente Vladimir Putin, que mantiene su interés por combatir legal y militarmente al terrorismo en su región.

En esta tesitura, el 7 de junio del 2002 la Duma (Cámara Baja del Parlamento) aprobó la denominada ley contra el extremismo que, entre otras cosas, prevé el combate contra agrupaciones que fomentan la xenofobia y el antisemitismo y que en la mayoría de los casos están estructuradas como formaciones paramilitares, operan con violencia y operan con simbología nazi.

Esta ley considera la “actividad extremista” como “toda acción ilegal de una organización o individuo para tomar y retener el poder de forma violenta, además de los actos terroristas, el estímulo de odios étnicos, raciales o religiosos”.

Asimismo, y éste es uno de los principales puntos controvertidos, podría ser imputada de extremista “cualquier persona que intente impedir que las autoridades ejerzan sus funciones legales”.

Sin embargo, partidos de oposición cuestionan esta ley al señalar que su principal defecto es el amplio margen de interpretación que deja a las autoridades, al tiempo que temen que el Kremlin utilice este ordenamiento como instrumento para acallar disidencias, cerrar medios de comunicación y prohibir la actuación de agrupaciones políticas y religiosas.

En este contexto, las autoridades se atribuyen la facultad de suspender, sin mediar resolución judicial, las actividades de cualquier organización política o creyente que desde su perspectiva considere como “extremista”, además de que sus dirigentes podrán ser multados o encarcelados de dos a cinco años de prisión.

De igual forma, se perseguirá la promoción del extremismo en Internet y se dará un plazo de 24 horas para eliminar de la web cualquier tipo de material subversivo.

Es importante señalar que la iniciativa presidencial se acompañó de un paquete de enmiendas al Código Penal y otras leyes que estipulan sanciones por practicar actividades extremistas.

2.2.3 Sri Lanka

2.2.3.1 Tigres para la Liberación de Tamil Eealm

En esta región destaca la participación de la organización separatista Tigres para la Liberación de Tamil Eealm (TLTE), cuyo objetivo principal es consolidar un Estado independiente en la localidad de Eealm. Cuenta con una desarrollada capacidad operativa y de movilización, siendo las pequeñas embarcaciones su principal medio de transportación para ejecutar sus acciones armadas.

Esta agrupación se caracteriza por enfocar sus ataques contra instalaciones estratégicas, destacando la detonación de diversos artefactos explosivos en algunas instalaciones estratégicas como el aeropuerto de la ciudad capital Colombo.

En la actualidad el gobierno de la Presidenta Chandrika Kumaratunga ha establecido un importante despliegue militar orientado a desarticular la estructura y los principales bastiones del grupo armado.

2.2.4 Pakistán

En el país existe un creciente escenario de tensión ante las confrontaciones existentes que a continuación se señalan:

Por una parte destaca la pretensión de Pakistán y La India por anexarse la región de Cachemira, zona fronteriza que es disputada desde hace más de 30 años por ambas naciones y cuyos representantes políticos responsabilizan a su contraparte de respaldar las actuaciones de las organizaciones radicales que interactúan en la zona.

De hecho, diversos países han cuestionado la visión política del Presidente paquistaní Pervez Musharraf al ubicarlo como un impulsor de la violencia, tomando en consideración que su arribo al poder fue a través de un golpe de Estado en 1996. Desde entonces se le responsabiliza de impulsar el activismo

de las fracciones musulmanas existentes en el país como Jaish e Mohammed y Lashkar e Toiba.

2.2.4.1 Organizaciones musulmanas.

Sectores religiosos opuestos al cristianismo han configurando fuertes acciones de barbarie contra templos cristianos, situaciones que han derivando en la destrucción de un sinnúmero de santuarios y en la muerte de cientos de fieles.

Por lo anterior, se advierte un importante escenario de riesgo que podría adquirir mayores dimensiones si se toma en consideración que ambas naciones cuentan con armamento nuclear que, en ocasiones, ha sido utilizado como un medio de intimidación.

Incluso, el 28 de mayo del 2002 Pakistán realizó diversas pruebas con un misil de corto alcance denominado *Hatf II*, el cual es capaz de transportar ojivas nucleares con precisión hasta una distancia de 180 kilómetros, situación que incrementó de manera alarmante las tensiones con la India.

Por esta razón países como Estados Unidos y Gran Bretaña mantienen especial atención en esta región a fin de evitar un conflicto generalizado.

2.3 Europa

2.3.1 España

2.3.1.1 Euskadi Ta Askatasuna (ETA)

La ETA tiene sus orígenes en el grupo nacionalista llamado EKIN formado como resultado de las acciones moderadas del Partido Nacionalista Vasco (PNV) durante el régimen del General Francisco Franco. El EKIN fue fundado por activistas jóvenes de Vizcaya y Guipúzcoa, quienes consideraron que el PNV no impulsaba las estrategias adecuadas para avanzar hacia la causa vasca.

En 1958, EKIN se convirtió en ETA siendo el único grupo armado que surgió en España durante la era del General Franco.

Según el autor Bernardo González Solano, ETA se creó formalmente en 1959 por un grupo de estudiantes activistas inconformes con el nacionalismo moderado del Partido Vasco tradicional, sus objetivos son la creación de una patria independiente en el País Vasco, la unión de la provincia de Navarra con Euskadi, así como la reagrupación de activistas etarras que han sido encarcelados en la región vasca²⁴.

A la muerte de Franco en 1976 la democracia fue restaurada en España permitiendo el regreso de muchos exiliados. El nuevo régimen democrático garantizó autonomía considerable a las regiones del país. Se le otorgó su propio Parlamento a la región vasca además de garantizar el control sobre aspectos de la educación e impuestos mientras que el lenguaje distintivo de la región vasca y su cultura se impartió en las escuelas.

Sin embargo, para una minoría de la ETA, este parlamento autónomo no les dio satisfacción por considerar que los vascos deberían tener completa independencia de España y con esto terminar la violencia que se había intensificado contra las fuerzas de seguridad y los políticos²⁵.

ETA está integrada por varias facciones, la más importante es conocida como ETA-M, ala Militar que promueve una campaña de violencia terrorista dirigida en contra del gobierno español y tiene conexiones políticas a través del partido político Herri Batasuna (HB). El Frente Político Militar de ETA (ETA-PM), ahora inactivo, promovía actos terroristas para ampliar su movimiento.

La estructura de ETA se basa en células de tres o cuatro integrantes (comandos), de los cuales en su mayoría son desconocidos por la policía. Llevan a cabo las operaciones y entonces regresan a su vida normal. Solo un pequeño número de comandos han sido identificados por las fuerzas de seguridad y se han visto forzados a operar en la clandestinidad.

²⁴ González Solano, Bernardo. *ETA: Problema Vasco. Fin al Terrorismo*. España 1994. Editorial Uno Más Uno. Pag 41.

²⁵ Unzueta Patxo. "El Terrorismo, ETA y el Problema Vasco". España 1991, Editorial Destino. Pag 106.

Otro grupo de ETA proporciona apoyo, información y comunicaciones a la fuerza terrorista activa. Las fuerzas de seguridad en España y Francia tienen una constante y a veces exitosa campaña contra la ETA pero por la forma en que esta organizado, así como por el alto nivel de nacionalismo entre los vascos, la organización continúa sus actividades terroristas.

2.3.2 Irlanda

2.3.2.1 Ejército Republicano Irlandés (ERI)

Después de que Irlanda del Norte se separó de la República de Irlanda en 1921, la minoría católica del Norte protestó contra una supuesta discriminación por parte del gobierno. En los años 60's, diversos movimientos católicos que luchaban por los derechos civiles desarrollaron violentas confrontaciones políticas y religiosas. En 1969 el inactivo Ejército Republicano Irlandés (ERI), reapareció en el escenario nacional y se dividió en dos facciones, la Oficial y la Provisional. En 1972 los oficiales se convirtieron en no violentos mientras que los provisionales se convirtieron en una organización terrorista extremadamente activa, siendo su primer ataque en 1973 en Inglaterra.

Para el autor español Pello Aribé, el ERI organizó una corriente política, denominada Sinn Fein, con el objetivo de convertirse en una fuerza legal en Irlanda del Norte y en la República de Irlanda²⁶. El terrorismo del ERI es visto como una guerra de desgaste contra la autoridad británica infringiendo costos económicos prohibitivos en Irlanda del Norte y en los británicos.

Esta organización se caracterizó por su pretensión de crear un gran impacto con un alto número de víctimas y amplia publicidad con cada acto terrorista. Caso típico fue el de 1984 cuando explotaron una bomba en Brighton en un intento de asesinar a la Primera Ministra Margaret Thatcher y a la mayoría de su gabinete

²⁶ Aribé, Pello. Ob. Cit.. P.147

en un acto terrorista. Los objetivos son seleccionados cuidadosamente por los efectos dramáticos que conllevan.

Los brazos armados del ERI, principalmente el brazo provisional (ERIP), están decididos a alcanzar la retirada completa de las tropas británicas ubicadas en Irlanda del Norte (Ulster) y el establecimiento de un país socialista con 32 condados o una República social demócrata en toda la región.

El terrorismo del ERI está orientado a motivar a la población del Ulster, Irlanda e Inglaterra para presionar al gobierno Británico a fin de que se retire de la zona. En consecuencia, el ERI espera captar la atención mundial por medio del terrorismo para mostrar su lucha por su independencia contra la opresión del gobierno británico y de esta manera generar presión internacional sobre este gobierno²⁷.

En 1968 el ERI mantuvo vínculos con la OLP luego de que miembros de este grupo comenzaron a entrenarse en campos de Jordania controlados por el Frente Para la Liberación de Palestina (FPLP). En mayo de 1972 el ERI organizó una conferencia en Dublín para los terroristas internacionales a la que asistieron representantes de las FPLP y el Ejército Rojo Japonés (ERJ), esta conferencia trajo como resultado una campaña de "operaciones militares conjuntas en el territorio británico contra objetivos Sionistas" por parte de la OLP y el ERI.

Algunas de las acciones de mayor impacto desarrolladas por este grupo son: En septiembre de 1973 colocaron artefactos explosivos en la Bolsa de Valores en Londres, la Cámara de los Comunes, en el Banco de Inglaterra, una terminal aérea, el metro y las líneas aéreas más importantes. En noviembre de 1975 asesinaron al editor del *Guinness Book of World Records*. En julio de 1976 asesinaron al embajador británico en la República de Irlanda. En agosto de 1977

²⁷ Colin M. Mac Lachlan. "Manual del Terrorismo Internacional". Instituto de Investigaciones Culturales Latinoamericanas (IICLA). 1997. Pag. 67.

asesinaron al conde Mountbatten de la Familia Real con una bomba a control remoto colocada en su yate.

En febrero de 1980 mataron a un coronel del Ejército Británico en Alemania. En noviembre de 1981 asesinaron a un miembro de Belfast del Parlamento Británico. En julio de 1982 detonaron bombas controladas por radio matando en Londres a cuatro soldados de la Caballería de la Casa Real. A principios de 1996 mapas y planos del Palacio de Buckingham, descubiertos en el cuerpo de un miembro del ERI muerto cuando los explosivos que llevaba detonaron en un ómnibus, indicaban que la Reina Isabel iba a ser el blanco del grupo.

2.3.3 Italia

2.3.3.1 Brigadas Rojas

Una de las organizaciones de mayor trascendencia en el plano nacional e internacional son las conocidas Brigadas Rojas (BR). Incluso es el grupo más violento y ultra izquierdista que ha operado en Italia.

La BR es esencialmente un grupo anarquista aunque se suscribe a la retórica marxista/leninista, cuyo objetivo es derrocar al gobierno italiano por la vía revolucionaria, orientando sus actuaciones contra representantes del sistema italiano, a quienes ellos consideran opresores de la sociedad, incluyen a ejecutivos de negocios, a miembros de la policía judicial y a profesionistas legales, así como activistas de partidos políticos.

Además de lo anterior, las BR luchan contra el imperialismo occidental, siendo uno de los grupos terroristas más letales de Europa efectuando un sin número de actos terroristas de gran precisión.

Funcionarios del gobierno a todos los niveles han sido atacados. Asesinatos, matanzas y secuestros, son algunos métodos que utilizan. Los secuestros y los robos de bancos se emplean para aumentar los fondos de operación. Parecen copiar los métodos de la mafia para intimidar a los hombres de negocios.

Las BR, fueron derivadas del ala ultraradical del movimiento obrero italiano aunque comenzaron a actuar con la meta de destruir el sistema italiano, ha expandido sus horizontes a finales de 1981, cuando declararon la guerra contra la OTAN y a principios de 1984, cuando expresaron su solidaridad con grupos terroristas del Medio Oriente.

Las Brigadas Rojas operan en células estrictamente definidas, consistiendo cada una de ellas de aproximadamente diez miembros. La estructura de una célula garantiza la seguridad de las unidades individuales, pero requiere que cada grupo opere independientemente con sólo limitada dirección centralizada.

Se cree que las BR recibieron fondos de la antigua Unión Soviética canalizados a través del Partido Comunista de Italia, mientras que los reclutas de la BR fueron entrenados por terroristas palestinos en varios campos de refugiados en el Líbano.

Han surgido dos facciones dentro de las BR, siendo el llamado Partido Comunista Combatiente (PCC) y la Unión de Comunistas Combatientes (UCC). El PCC cree que un derrocamiento revolucionario del gobierno italiano puede ser inspirado por la actividad terrorista, en tanto que la UCC piensa que la clase trabajadora debe de ser educada primero y firmemente vinculada con la ideología antes de que sea posible un derrocamiento revolucionario. Ambas facciones incluyen miembros femeninos.

Ambas han establecido vínculos con otros grupos terroristas en Europa y el Medio Oriente. Tales vínculos proveen asistencia mutua, refugio, armas y explosivos. Estas operaciones con otros grupos terroristas compensan el limitado número de integrantes de las BR.

Los siguientes ejemplos dan una idea de los objetivos y métodos de operación. En abril de 1974 secuestraron a un acusador público, mataron a su guardaespaldas, y los mantuvieron en una llamada prisión del pueblo por treinta

y cinco días antes de soltarlo. En junio de 1976 mataron al fiscal principal, Francesco Coco en Génova. En abril de 1977 asesinaron a, presidente de la Asociación de Abogados de Turín.

En marzo de 1978 secuestraron al presidente del Partido Demócrata Cristiano, Aldo Moro, y lo retuvieron durante dos meses antes de asesinarlo. En enero de 1980 asesinaron al presidente del Gobierno Regional de Sicilia. En abril de 1981 secuestraron al Consejero de la ciudad de Nápoles, Ciro Cirillo, poniéndolo en libertad después del pago de un rescate de 1.2 millones de dólares.

En diciembre de 1982 secuestraron al Brigadier General del Ejército de los Estados Unidos, James Dozier, en Verona. En marzo de 1984 asesinaron a Enzo Tarantelli, un profesor de economía de la Universidad de Roma y funcionario del Sindicato de Trabajadores. En marzo de 1982 tirotearon al General de la Fuerza Aérea italiana, Lucio Giorgieri, en Roma.

Las BR que operaron en la década de los años 70 y 80, terminaron su operación militar en 1978 con el secuestro y posterior asesinato del expremier italiano, Aldo Moro.

En los últimos meses se ha observado una importante rearticulación de BR, que si bien no ha ejecutado atentados de alto impacto, acciones aisladas y de baja intensidad advierten su posible reposicionamiento en el plano nacional a corto plazo.

2.4 Medio Oriente

2.4.1 Los Movimientos Islamistas

A lo largo de muchos siglos la historia ha conocido encuentros entre la civilización occidental y la civilización musulmana, los cuales han producido una serie de imágenes y concepciones en ambas civilizaciones.

Con la colonización del mundo musulmán Europa reforzó su identidad al establecer una diferencia absoluta entre el Occidente – considerado superior y

racional - y el Oriente – al cual se concibió como inferior y exótico-. Se elaboró un discurso orientalista que describe al Oriente por medio de un sistema de representaciones delimitado por la propia conciencia occidental que mas tarde serviría para justificar la maquinaria imperialista²⁸.

En las últimas décadas el interés por los temas relacionados con el mundo musulmán ha ido en aumento. Entre ellos destaca el del Islamismo, un fenómeno muy complejo que, dada su actualidad, es cosa común en los medios de comunicación. Sin embargo, es justamente la constante presencia de noticias relacionadas con este fenómeno la que motivado el arraigo en el inconsciente de estereotipos y prejuicios sobre todo el mundo musulmán, por lo que en ocasiones resulta difícil distinguir entre el mito y la realidad.

La opinión pública se confunde con la utilización indiscriminada de términos para designar al fenómeno que nos ocupa, mencionando: fundamentalismo, integrismo, activismo religioso, extremismo. La variedad de nombres demuestra que existe una dificultad evidente en la comprensión del fenómeno y aún más para entender tanto sus especificidades como su diversidad.

Fundamentalismo es un término que en su origen se utilizó para designar a los grupos cristianos, básicamente bautistas, luteranos y presbiterianos, que pugnaban por un regreso a los fundamentos del cristianismo. La primera vez que apareció el término “fundamentalista” fue en una serie de ensayos que se publicaron entre 1910 y 1915 cuyo título era “Los Fundamentos por los Evangelistas Británicos y Americanos”.

En cuanto al término integrismo, éste se refiere a la oposición a las innovaciones en materia religiosa y está estrechamente ligado al catolicismo europeo.

En mi opinión los movimientos islamistas no pueden calificarse de fundamentalistas ni de integristas en base a lo expuesto anteriormente porque no

²⁸ Said Edward. “*Orientalismo*”. España, 1990. Editorial Libertarias. Pág. 64.

los definen específicamente. Por eso decidí utilizar la denominación que ellos mismos se atribuyen: Movimientos Islamistas (Al-Harakât al Islamiya) o simplemente Islamismo (Islamiya). Con ello nos estamos refiriendo a los militantes del Islam que pretenden resolver los problemas políticos y sociales, e incluso económicos en algunos casos, por medio de la religión.

Estoy hablando de movimientos por la diversidad de grupos organizados bajo distintos programas aunque con características similares entre ellos. Debemos entenderlos y estudiarlos como movimientos sociales que cuentan con un origen social, económico, político y cultural determinado. Hemos de abordarlos considerando un conjunto de factores y no como expresiones inherentes a la esencia del Islam.

Su estudio nos permitirá comprender porqué expresan sus demandas políticas y sus contestaciones en términos religiosos, al mismo tiempo que los ubicamos exclusivamente en el mundo contemporáneo, en sociedades que hoy por hoy enfrentan profundas desigualdades sociales e inequidades en el ámbito del poder.

2.4.1.1 Antecedentes Históricos

La campaña napoleónica en Egipto y Siria marca el inicio del período de colonización europea en el mundo musulmán con todos los efectos que este hecho tuvo sobre la vida política, económica y social. Asimismo hay que considerar los efectos traumáticos del proceso de descolonización en estas sociedades tan fracturadas por el anterior proceso: laicización precipitada por un lado, mientras por el otro los nuevos Estados incorporan al Islam como religión oficial en su discurso legitimador.

Los regímenes liberales aspirarían al establecimiento de leyes supremas plasmadas en Constituciones que garanticen las libertades individuales, pero pronto se convertirían en fachadas que esconderían desigualdades y monopolios

de poder. Eso propició el surgimiento de los Nacionalismos en los años cincuenta cuyo carácter sería anticolonial, populista e igualitario.

Las esperanzas puestas en ello fueron muchas, sin embargo lejos de producir sociedades fuertes y prósperas los gobiernos de los países musulmanes han sido incapaces de establecer su legitimidad política y han sido culpables de fallar en alcanzar la autosuficiencia económica de sociedades cada vez más pobres, de corrupción y de no poder resistir la hegemonía cultural y política occidental²⁹.

En ese contexto, han surgido los movimientos islamistas que no solo han criticado a las elites políticas de sus países sino que también han criticado al establishment religioso por haber sido cooptado por los gobiernos autoritarios y por haberse permitido perder el control de las mezquitas, las universidades religiosas y otras instituciones.

2.4.1.2 Consideraciones sobre el Islamismo

Es pertinente distinguir claramente entre Islam e Islamismo. El Islam es la religión, el sistema de creencias en un solo Dios que cuenta con una serie de preceptos bien definidos. El Islamismo es el movimiento contemporáneo que considera al Islam como su ideología política y como el vehículo que permitirá acceder a mejores condiciones de vida para las sociedades musulmanas.

De igual importancia es la distinción entre musulmán e islamista. El musulmán es el creyente que abraza el Islam como su religión. El islamista es el que hace del Islam, en la manera que él lo entiende, el determinante de su identidad, el medio único y perfecto que permitirá restaurar la justicia perdida en las sociedades musulmanas. De esta forma se puede ser un buen musulmán sin ser islamista. Igualmente se aclara el hecho de que no todos los musulmanes son islamistas, sino que los islamistas son un grupo que se inserta en el conjunto de los musulmanes.

²⁹ Ghalioun, Burhan. *“Islam y Política: Las Tradiciones de la Modernidad”*. Barcelona 1999. Ed. Bellaterra. Pag. 92

Ahora bien, el fenómeno del islamismo está lejos de ser monolítico, como lo demuestra la gran multiplicidad de grupos que se consideran en esta corriente. Sin embargo existen algunos rasgos en común que podemos mencionar.

Estamos en presencia de un fenómeno contemporáneo, que no representa un intento de dar vuelta atrás hacia las condiciones y situaciones que existieron en el pasado o a ninguna teoría que fuera formulada siglos atrás. Lo que conserva del pasado es la tradición jurídica de ligar política y religión.

Pero incluso en eso, lo que busca es convertir el nexo formal y simbólico que habían forjado los juristas entre política y religión en un nexo real. Además, los islamistas políticos buscan subordinar la política a la religión.

Es común la idea de que el objetivo de los movimientos islamistas es reinstalar el estado religioso que existió en los primeros años de la historia de las sociedades musulmanas, lo cual implicaría que el Islam cuenta con una teoría específica sobre el Estado y la política.

Sin nos preguntamos si el Islam es una religión política, se podría decir que a medida que el Imperio musulmán se extendía se fue elaborando un cuerpo de jurisprudencia y una teoría del califato que se arraigó en la mentalidad musulmana confundiendo su origen.

Tradicionalmente se ha establecido un lazo entre religión y política concediendo legitimidad religiosa al poder político. De ahí que los islamistas sostengan que no puede separarse la religión de la política dentro del Islam.

Es importante señalar que en virtud del estado actual de sus regímenes políticos ellos buscan politizar la religión desde su propia perspectiva. Utilizan para ello el Corán y la Tradición de los dichos y hechos del Profeta Mohammed (Sunna) de una manera altamente selectiva y de acuerdo a su fin de legitimar este lazo entre religión y política.

Así pues, la proposición de que el Islam es una religión política es sólo un mito más, a pesar de ser una impresión muy difundida en Occidente.

Cabe señalar que entre los musulmanes esta idea también se encuentra muy extendida como muestra de la gran influencia intelectual de tesis islamistas. Sin embargo, poco del Islam puede considerarse político ya que en el Corán prácticamente no hay nada sobre gobierno o formación de estados o teoría política en general.

Los musulmanes tuvieron que improvisar y construir sus sistemas políticos en base a la Ley Islámica (Shari'a) y a la Tradición dejada por el Profeta Mohammed (Sunna), a las tradiciones tribales árabes y a la herencia política persa y bizantina³⁰.

La conexión entre religión y política en la historia del Estado islámico se encuentra en el hecho de que el Estado asumió el control de la religión como factor de legitimación de su actividad.

A pesar de que el Islam Político recurre a viejas fuentes, es moderno en su concepción. La politización que hacen del Islam apunta no sólo a los principios morales tradicionales, incluye la ética, la política del Estado y las relaciones internacionales.

El concepto de mayor importancia para ellos es el de la Hakimiyya, es decir, el principio que mantiene que la soberanía y el gobierno absoluto pertenecen sólo a Dios y no al pueblo ni a la ley emanada de él.

Es importante destacar la importancia de la Ley Islámica (Shari'a) para el Islamismo el cual consideran el sistema legal superior, a diferencia de los sistemas legales occidentales vistos como decadentes.

En los movimientos Islamistas la implementación de la Shari'a es una de sus principales demandas en su programas y es además un reclamo común entre

³⁰ Ayubi, Nazhi. *"El Islam Político: Teorías, tradición y rupturas"*. Barcelona 1996. Ed. Ballaterra. Pag 57.

esta clase de organizaciones, ya que en la actualidad la ley islámica esta confinada al status personal en la mayoría de los países musulmanes y en los campos político y económico es reemplazada por el sistema legal occidental.

Un elemento que es fundamental es el de la moral. Este tema es recurrente y de fuerte impacto en la sociedad, la cual coincide con los movimientos islamistas en la necesidad de recuperar los valores morales y éticos islámicos que se han deteriorado a medida que es más fuerte la penetración de las ideas occidentales que minan poco a poco instituciones fundamentales dentro del Islam como es la familia o el matrimonio.

Todas las variedades de Islamismo tienen por denominador común una percepción básica del Occidente como un desafío cultural civilizacional, pero la gran mayoría de los grupos islamistas tiene un enfoque selectivo de este desafío occidental, es decir, algunos se centran en la modernidad tecnológica e industrial occidental; otros en los sistemas políticos; otros más en los valores morales y sociales.

La imagen negativa del Occidente que prevalece entre los grupos islamistas está motivada por el rechazo de acciones políticas occidentales. En este sentido es utilizada por los islamistas para justificar su objetivo de crear una sociedad y un estado auténticamente islámicos, lejos de los modelos occidentales, y presentarse a sí mismos como una alternativa auténtica.

Esta imagen negativa del Occidente justifica algunas acciones llevadas a cabo por los grupos islamistas tales como tomar como blancos de ataque a objetivos occidentales, pero de ninguna manera tienen la fuerza necesaria en términos materiales para convertirse en una amenaza para la seguridad de países occidentales, ni tampoco es su intención.

2.4.1.3. Posturas sobre el origen del Islamismo

Podemos decir que en general existen dos posturas sobre los movimientos islamistas en relación con las condiciones económicas, sociales y políticas que han inducido los procesos de modernización forzada en los países musulmanes:

a) Los que consideran que este fenómeno es una reacción a la modernidad, es decir que reaccionan a las frustraciones de sus sociedades y a la incapacidad de las elites en el poder para satisfacer las demandas de bienestar económico y social así como a las de participación política real cuando habían creado tantas expectativas como en el caso de la guerra contra Israel en 1967³¹.

b) Los que perciben el Islamismo como un producto de esa modernidad, es decir que en un contexto de exclusión y de desigualdades sociales los movimientos islamistas son la expresión de sectores de clase media que aspiran a un nuevo orden y buscan una identidad³².

Burhan Ghalioun señala respecto al origen y desarrollo del Islamismo que se desarrolla paralelamente al neoliberalismo, que emerge como una segunda respuesta, la de las clases dominantes, al hundimiento del nacionalismo y a la crisis del proyecto de modernización efectiva de las sociedades musulmanas. Por un lado, la respuesta islamista retoma a su favor todas las reivindicaciones insatisfechas en los períodos precedentes y recupera consignas, técnicas de acción y métodos de trabajo de los antiguos movimientos revolucionarios. Por otro lado, el neoliberalismo reduce la política a una especie de acomodación con la realidad tal como existe, sin ningún proyecto de futuro ni ninguna voluntad de cambio. Contrariamente al Islamismo que se compromete socialmente, el neoliberalismo expresa el desapego de Estado en el dominio económico y social.

³¹ Etienne, Bruno. *"L'islamisme Radical"*. París 1987. Ed Hachette

³² Roy, Olivier. *Genealogía del Islamismo*. Barcelona 1996. Ed. Bellaterra. Pag 118.

Por tanto, la evolución del Islamismo no puede dissociarse de la del neoliberalismo³³.

2.4.1.4. Bases Sociales

En su mayoría la base de estos movimientos es urbana, de clases medias y un poco menos clases bajas. Es de destacar que cuentan con el apoyo de graduados universitarios, jóvenes profesionales, y que entre sus miembros se encuentren tanto hombres como mujeres. La heterogeneidad de las bases que componen los movimientos muestra hasta que punto la inconformidad esta presente en los distintos estratos sociales ante la falta de expectativas.

En países como Egipto la presencia de los islamistas es bastante fuerte en el ámbito rural donde las masas campesinas reclaman urbanización. Lo anterior se explica por la profunda frustración y desilusión en los jóvenes por la crisis de desarrollo y las presiones de la inmigración a las ciudades.

Ante la desigualdad social y la alienación cultural cada día un número mayor de jóvenes se adhiere al Islam Político ante el fracaso de las fórmulas secularistas, a pesar de que los programas de los islamistas son bastante abstractos e idealistas y no presentan un proyecto económico y político alternativo específico.

No han sido movimientos encabezados por los doctores de la ley islámica (los ulama'), sino por el contrario son hostiles al establishment religioso, con excepción de Irán y de Sudán. Sus miembros más activos proceden de las facultades de ciencias. Sus líderes han sido formados en el extranjero, en universidades de Europa y Estados Unidos.

Asimismo, destaca la participación de un gran número de mujeres dentro de los movimientos islamistas. Su decisión puede explicarse por varias razones: Algunas consideran a los grupos islamistas como una forma de expresión de sus demandas en un marco religioso, el cual es considerado válido dentro de la

³³ Ghalioun, Burhan. Ob. Cit. Pag 85.

sociedad y están convencidas de que su participación es valiosa para inducir cambios en beneficio de las mujeres.

Otras encuentran en estos movimientos la mejor manera de romper con la separación tradicional de los sexos y de mejorar las relaciones entre hombres y mujeres sin poner en entredicho su honor.

Asimismo, hay quienes de manera pragmática deciden aprovechar los beneficios sociales que otorgan los grupos islamistas como clínicas, escuelas, apoyo a familias y una serie de actividades que estos movimientos brindan.

2.4.1.5. Principales características de los movimientos islamistas

Según el autor Gabriel Almond, de acuerdo a un estudio realizado por la Universidad de Chicago a cargo de una serie de especialistas en el tema de los llamados fundamentalismos, las características Ideológicas del Islamismo son las siguientes:

1) Reactividad a la marginalización de la religión. Es decir que el islamismo es reactivo y defensivo ante la secularización y la modernización al considerar que con ello hay una erosión y un desplazamiento de la verdadera religión. En este sentido constituye un esfuerzo militante para contrarrestar este hecho. De esta forma debe buscar el poder para resacralizar o desecularizar.

Su reactividad tiene un aspecto dual. Toman las oportunidades que brinda el proceso de modernización secular, es decir lo explota para sus propios propósitos, por ejemplo difundir su mensaje por Internet.

2) Selectividad. Primeramente elige aspectos particulares de la tradición; segundo, elige aspectos útiles de la modernidad para afirmarse; tercero, centra su atención en ciertas consecuencias o procesos de la modernidad y se opone a ellos. Entre estos tres modos de selectividad existe interrelación.

3) Moral maniquea. Para estos grupos el mundo fuera de ellos está contaminado y corrompido.

4) Absolutismo e Infallibilidad. Validez absoluta de los fundamentos de su religión.

5) Milenarismo y Mesianismo. Prometen la victoria del creyente, el milenarismo prometiéndole el final del sufrimiento y la espera, el mesianismo prometiéndole un mediador todo poderoso³⁴.

2.4.1.6. Características Organizacionales del Islamismo:

a) Miembros elegidos y escogidos. Tienden a tener ciertos miembros “elegidos”

b) Fronteras Delimitadas. Separación entre pecadores y salvados.

c) Organización Autoritaria. Membresía voluntaria. La forma de organización típica es carismática, una relación de seguidores de un líder al que le imputan cualidades extraordinarias.

d) Requerimientos de Conducta. Exigen un comportamiento acorde a los valores tradicionales

Dichos grupos perciben al Estado secular como intruso en la esfera religiosa y a la sociedad civil como corrupta. La selectividad resulta del particular estado de acoso en el que se encuentra su tradición religiosa. Las fronteras permiten la cohesión al interior del grupo.

Para operar efectivamente, la selectividad requiere autoridad, sin embargo es necesario tener los menos líderes posibles a fin de que el movimiento no se funde en la personalidad de alguno de ellos. El milenarismo y el mesianismo no son características siempre presentes en los movimientos islamistas.

Las excepciones a los rasgos definidos hasta ahora de estos movimientos son Sudán e Irán. En el caso de Sudán un régimen militar ha propugnado un gobierno que se supone islámico y ha aplicado la ley islámica (shari'a) en un

³⁴ Almond, Gabriel. “The Fundamentalism Project: Fundamentalisms Observed”. Vol 1. Pag 64-72. Chicago 1991. University of Chicago.

contexto de guerra civil que en ocasiones pretende simplificarse a dos facciones, cristianos vs. musulmanes.

En cuanto a Irán, conocemos el caso de la Revolución Islámica encabezada por el clero shií.

2.4.1.7. Estrategias y Métodos de Acción de los Islamistas

El contenido de los programas de los múltiples movimientos así como de sus estrategias y métodos de acción dependen de la naturaleza y severidad del contexto en el que se mueven.

El radicalismo y el nivel de violencia que utilicen depende de las respuestas y medios de control de las elites en el poder para contenerlos, lo que refleja que no estamos en presencia de un movimiento monolítico, por lo que sus estrategias son de carácter diverso.

Una constante en sus estrategias es el afán de ruptura con los sectores de la sociedad que consideran antagónicos e irreconciliables respecto a sus posiciones. Asimismo la incorporación del lenguaje del Islam en el discurso resulta muy atrayente para la sociedad y les otorga cierta legitimidad al destacar constantemente la continuidad histórica.

Otro elemento recurrente es la referencia a los poderes y valores occidentales y sus constantes intromisiones con la intención de vulnerar las sociedades islámicas tradicionales. Esto constituye un factor importante de movilización como también lo es el discurso que enfatiza las desigualdades sociales y el autoritarismo de las elites occidentalizadas que los gobiernan.

Su discurso trata de expresar siempre la autenticidad de su propuesta por medio del Islam como el eje de la nación con el objetivo de reafirmar la identidad nacional.

Los medios de los que disponen los grupos islamistas son diversos. Aún los grupo con más recursos, a través de la impresión y difusión de volantes y libros

propagan sus ideas, otros más lo hacen a través del trabajo social que realizan al establecer centro de atención a familias con problemas, hospitales, escuelas e incluso exponiendo sus ideas directamente en los pueblos.

Cuando cuentan entre sus miembros con algunos sheikhs de mezquitas, utilizan la hubba o sermón del viernes para dar a conocer los puntos de vista del grupo. Un aspecto muy interesante es la difusión de sus ideas a través de el internet, así por ejemplo el Hammas o los Jama'a Islamiyya cuentan con páginas web que se pueden consultar. Esto último prueba el carácter selectivo de los movimientos Islamistas respecto a la atacada modernidad occidental al hacer uso de un medio como Internet.

2.4.1.8 Respuestas de los gobiernos

Por un lado tenemos las acciones o estrategias adoptadas por los gobiernos nacionales y por otro las desarrolladas por los gobiernos occidentales.

Si bien el Islamismo es un fenómeno marginal dentro de las sociedades musulmanas en el sentido de que los grupos islamistas constituyen una minoría, tiene una gran relevancia política para los gobiernos nacionales quienes los consideran un foco de tensión dentro de las sociedades musulmanas y una preocupación constante por la posibilidad de que causen inestabilidad a nivel nacional y regional.

La estrategia de los gobiernos nacionales para enfrentar a los islamistas ha tenido lugar en dos sentidos: suprimiéndolos por medidas represivas, ya sea policíacas o de seguridad o adoptando una mayor religiosidad en la legislación, la educación y los medios de comunicación para contener sus ataques intelectuales. Por supuesto ninguna estrategia ha dado resultado.

En cuanto a los gobiernos occidentales, es preocupante que hayan adoptado una nueva estrategia diplomática, el establecimiento de nuevas alianzas, el desarrollo de una política de contención y la formación de una nueva elite de la

política exterior formada por supuestos expertos en el fenómeno del islamismo, para incluir en las agendas de política exterior estadounidense y europeas la contención y de ser posible el desmantelamiento de los diversos movimientos islamistas, como se ha manifestado abiertamente en varias declaraciones oficiales.

2.4.1.9. Perspectivas

El futuro del Islamismo depende en gran medida de la solución a la crisis del modelo de modernidad en los países musulmanes. La crisis por el contrario se acentúa cada día en tanto las condiciones políticas y económicas no presentan avances en la región.

Los movimientos islamistas más radicales sólo podrán abandonar sus prácticas violentas en un ambiente mas plural pero es muy difícil que los regímenes políticos de los países musulmanes se democratizen o por lo menos den cabida a todas las expresiones políticas en forma de organizaciones o partidos políticos.

Según el autor Nazhi Ayubi, se han planteado los siguientes escenarios: su liquidación por el estado, su institucionalización en sectas y su abandono de la acción por la pasividad³⁵.

Me parece que la vía de la represión tiene costos políticos muy altos y el ejemplo de ello es Argelia; en cuanto a su institucionalización ésta implicaría tolerar la acción de estos grupos a cambio de su renuncia a la toma del poder y podría considerarse como una alternativa a mediano plazo aunque nunca bajo la forma de sectas porque no están planteando rupturas en el marco religioso.

Por último la vía de la pasividad me parece la menos probable ya que actualmente están desarrollando gran actividad de tipo social y propagandístico que les esta reportando un incremento en las filas de sus miembros.

³⁵ Ayubi Nazhi. Ob. Cit. Pag 128.

Realmente la participación de los islamistas en la vida política se perfila como algo más realista y favorable tanto para ellos como para el Estado ya que éste último tendrá que aceptar que mientras no se modifiquen las condiciones de desigualdad, injusticia social y autoritarismo se estará preparando el caldo de cultivo para su emergencia.

A corto plazo, los actuales regímenes no pueden garantizar un cambio favorable para sus sociedades y en ese sentido los movimientos islamistas constituyen un canal de expresión del descontento de las sociedades musulmanas.

2.4.2 Israel

2.4.2.1 La OLP (Conflicto árabe-israelí, Hamas, Yihad Islámica y Al Fatha).

Desde sus inicios, la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) ha declarado ser una organización política guerrillera destinada para liberar a la Palestina Histórica y crear un Estado Independiente; sin embargo, desde mi perspectiva, sus acciones han probado que en realidad es una organización de fachada para un gran número de grupos palestinos apoyados por diferentes estados y líderes, cada uno con su propia ideología y con dos factores en común: el deseo de controlar a los refugiados de Palestina y ejercer control sobre todo el Medio Oriente a través del uso del terrorismo.

La OLP se desarrolló hasta convertirse en una organización profesional de terroristas con apoyo financiero de líderes de Estados, cada uno otorgando su ayuda por razones diferentes y en búsqueda de sus propios intereses.

El reconocimiento de la OLP como el único representante de los árabes palestinos también es otra farsa ya que esta organización es en realidad representante de un gran número de terroristas palestinos que no pueden y no quieren encontrar un lenguaje o un propósito nacional en común.

Prueba de ello es la posible conformación de un frente radical que aglutine a organizaciones como Hammas y Yihad Islámico, quienes a pesar de que no forman parte de la estructura de la ANP, la política de agresión del gobierno israelí, además de su interés por conseguir un Estado Palestino Independiente, son elementos suficientes para advertir que la convergencia de estos grupos podría alcanzar un escenario de mayores proporciones.

La OLP, a través de las organizaciones que la conforman, ha jugado un gran papel en el establecimiento de la mutua cooperación entre las organizaciones terroristas a través del mundo, presentándose como un elemento mayor de la red internacional de terrorismo.

Así, como resultado de la humillante derrota de la Unión Soviética durante la Guerra de los Seis Días en 1967, los soviéticos perdieron prestigio y gran cantidad de armamento en el Medio Oriente. La necesidad inmediata de aumentar su poderío en la región derivó en la estrategia de tratar de aislar a Israel y a los EEUU explotando el conflicto árabe-israelí.

Después de la Guerra de los Seis Días emergieron varias facciones que profesaban el marxismo/leninismo como su justificación ideológica para la revolución y el terrorismo.

En este contexto, la primera facción dentro de la OLP, el Frente Popular para la Liberación de Palestina (FPLP), fue fundado en 1967 por el Dr. George Habash y sirvió como base para internacionalizar las operaciones terroristas a lo largo de la década de los 70. El FPLP alcanzó la fama por sus "operaciones extranjeras especiales" que involucraban a países que no estaban directamente involucrados en el conflicto del Medio Oriente³⁶.

El FPLP justificaba sus actos de terrorismo internacional afirmando que el conflicto palestino no tenía los elementos necesarios para una guerra de masas

³⁶ Colin M. Mac Lachlan. Ob. Cit.. Pag. 98.

como la de Algeria o Vietnam y, como resultado, necesitaba métodos más espectaculares para atraerse publicidad y causarle daño a sus enemigos.

El FPLP quería que la opinión internacional se diera cuenta de que efectivamente existía una causa palestina y que había un pueblo que había sido apartado de sus tierras.

Como resultado de la orientación izquierdista tomada por el FPLP, uno de sus líderes militares, Ahmad Jibril, se separó para formar el Comando General del Frente Popular para la Liberación de Palestina (CG-FPLP) y estableció contactos con el Servicio de Inteligencia Búlgaro que desde 1972 y hasta 1982 actuó como una sub agencia de la KGB para el apoyo internacional de los operativos terroristas de la OLP. La CG-FPLP tiene fuertes lazos con Libia y Siria. Ambos países les han proporcionado apoyo financiero, entrenamiento, y armamento³⁷.

La segunda y mas seria división del FPLP ocurrió en 1969 cuando Nayef Hawatmeh estableció el Frente Popular Democrático para la Liberación de Palestina (FPDLP), manteniendo lazos con las facciones subversivas de la extrema izquierda, el partido comunista de Irak y los movimientos revolucionarios en el Golfo y Líbano.

Además del FPLP y sus dos vertientes, el grupo Palestino más grande, Al Fatah (fundado por Yasser Arafat) estaba envuelto en el terrorismo internacional usando el nombre de la Organización de Septiembre Negro (OSN) durante el período de 1971 a 1974. Utilizando la estructura de apoyo internacional de Fatah con la ayuda del Servicio de inteligencia Búlgaro.

La OSN fue responsable por numerosas operaciones que incluyeron el asesinato del Primer Ministro de Jordania y el ataque de los atletas Israelitas en las Olimpiadas de Munich en 1972.

³⁷ Cere Sole, Norberto. "Terrorismo Fundamentalista". Editorial Prodhufi. Madrid, 1998. Pag 251.

En la denominada segunda intifada, la cual tuvo su origen el 28 de septiembre del 2000, el FPLP amplió sus márgenes de actuación además de que los grupos radicales opuestos al proceso de paz (Hammas y Yihad Islámico) desarrollaron un importante activismo a favor de su lucha independentista, registrándose desde entonces numerosos ataques contra objetivos israelíes, utilizando en su mayoría ataques armados, además de atentados suicidas.

2.5 América

En América Latina hay abundancia de grupos de extrema derecha. Generalmente empiezan cuando el gobierno o los militares se enfrentan con actividades ilegales que no pueden controlar legalmente. La mayoría de estos grupos están compuestos de personal de la policía o militares y generalmente tienen el apoyo tácito del sistema. Los grupos derechistas aparte de ser anti comunistas tienen nombres que explican sus ideologías.

Algunos grupos que se encuentran en América Latina tienen nombres como la Mano Blanca, Muerte a los Secuestradores, etc. De todos los grupos derechistas en América Latina sólo hay unos pocos que operan dentro de Estados Unidos, entre ellos los cubanos.

Alfa 66.

Este grupo fue formado por 66 cubanos refugiados en Miami en 1962 con el propósito de derrocar al gobierno de Castro. El grupo se entrena en el sur de la Florida y ha tenido varias incursiones armadas en Cuba. Su dirigencia está compuesta principalmente de veteranos de la Playa de Girón.

Omega 7.

Este grupo terrorista se dividió de Alfa 66. Es un grupo más violento y responsable por numerosas bombas dentro y fuera de los Estados Unidos. Sus objetivos son personas u organizaciones que tienen contacto con el gobierno cubano.

La Junta para la Coordinación Revolucionaria (JCR).

El 13 de febrero de 1974, cuatro grupos terroristas latinoamericanos fundaron una coalición para ofrecerse entre ellos armamento, albergue y apoyo financiero. Los grupos envueltos originalmente en esta coalición eran los Tupamaros de Uruguay, los Montoneros de Argentina, el MIR de Chile y ELN de Bolivia.

El éxito de la JCR se puede medir trazando la vida de uno de sus reclutas más famosos: Ilich Ramírez Sánchez (Carlos), nacido en Venezuela, es acusado de 83 delitos entre los que destacan: el bombazo contra un banco en Londres, el atentado a un almacén parisino que causó dos muertos, la toma de rehenes de los ministros de la OPEP en Viena que dejó tres muertos en 1975 y otro con explosivos contra el tren de Toulouse-París, que dejó un saldo de cinco víctimas en 1982, entre otros

Carlos se acercó al partido comunista local con el propósito de dedicar su vida en beneficio del idealismo marxista. El Partido Comunista Venezolano en cambio se acercó a la JCR. La JCR se encargó de financiar el viaje de Sánchez desde Venezuela a México y Cuba y finalmente a la Universidad Patrice Lumumba en Moscú.

2.5.1 Colombia

2.5.1.1 Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y Ejército de Liberación Nacional (ELN)

En 1964 nacen las primeras dos organizaciones guerrilleras “modernas”: la primera, surge de algunas “autodefensas campesinas”, que influenciadas por el Partido Comunista (PC) crean el 27 de mayo las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (**FARC-EP**).

La segunda, denominada Ejército de Liberación Nacional (**ELN**), surge inspirada por la revolución cubana, pero igualmente ligada a la histórica resistencia campesina en el departamento de Santander.

Este último grupo armado, que proclama la estrategia del “Che Guevara” para derrocar al gobierno colombiano, gana mucha simpatía tras la integración del cura Camilo Torres en 1965, sin embargo, el clérigo muere durante su primer combate en 1966.

En 1967 con la división internacional de los partidos comunistas entre “pro-soviéticos” y “pro-chinos”, surge una tercera organización denominada Ejército Popular de Liberación (**EPL**) con ideología maoísta, que en poco tiempo logra extenderse en los departamentos de la costa atlántica³⁸.

En los años 70, nacen otras organizaciones guerrilleras que se distinguen de las ya mencionadas por su pensamiento político y su forma de accionar. La más importante es el Movimiento 19 de Abril (**M-19**) que logró amplia simpatía en el plano internacional por sus acciones “espectaculares” como la toma de la Embajada Dominicana en 1980, además de su fuerte presencia urbana.

Así, a pesar de las divisiones internas entre los movimientos guerrilleros colombianos y las diferentes crisis de las organizaciones radicales, el fortalecimiento de la guerrilla se convierte en un peligro real para el gobierno.

Al respecto, el entonces presidente Turbay Ayala (1978-1982) reacciona implementando una política represiva al comenzar la desaparición de opositores a su régimen, además de la creación de leyes antiterroristas, por lo que en 1977 se registra una huelga general que expresa el descontento generalizado de la población colombiana.

Bajo este contexto, la resistencia armada se extiende en todo el territorio colombiano. El M-19 agudiza la guerra contra el régimen gubernamental convirtiéndose en un “pequeño ejército” que inicia movilizaciones alrededor de algunas capitales departamentales.

³⁸ Chomsky, Noam. “*A Mano Armada: Historia del terrorismo*”. Editorial Txalaparta, Madrid, 1982 Pag. 129.

Años después, el gobierno del Presidente conservador Belisario Betancurt se caracterizó por buscar una salida pacífica para neutralizar el movimiento insurgente, de hecho, propone un proyecto de “amnistía general” para los presos políticos, entre ellos muchos dirigentes guerrilleros.

En 1984 el gobierno signa una “tregua ilimitada” con las FARC-EP, el M-19 y el EPL, sin embargo, el ELN y dos pequeñas organizaciones más (el Quintín Lame y el PRT) rechazan la propuesta gubernamental al aducir que esta situación “derivaría en la desmovilización del movimiento popular”.

Mas tarde, esta agrupación se extiende entre los sectores de la población colombiana originado la conformación de diversas organizaciones políticas a fin de participar en las elecciones municipales de ese año.

Por su parte, grupos socialistas, comunistas y exmilitantes de las FARC, crean la organización política Unión Patriótica (**UP**), en tanto que simpatizantes del EPL organizan el denominado Frente Popular (**FP**) y los oponentes de la tregua armada conforman el movimiento político “**¡A Luchar!**”³⁹.

Belisario Betancourt asume una doble postura al respecto, en virtud de que, al tiempo que se presenta como gobierno reconciliador ante el mundo, promueve la conformación de grupos paramilitares en 1984, fecha en que se registra una alianza de militares, terratenientes, servicios secretos y narcotraficantes que a diferencia de los “escuadrones de la muerte” centroamericanos, no se limitan al asesinato político y a la masacre.

Así, los paramilitares ejercen un verdadero poder territorial en todo el territorio nacional ubicando sus bastiones en las localidades de puerto Boyacá y las zonas ganaderas de Córdoba (costa atlántica).

A pesar de la supuesta tregua, a mediados de los años 80 los grupos paramilitares asesinan a los principales líderes de la izquierda como el

³⁹ Gilbert Paul. “*Terrorismo, Nacionalismo y Pacificación*”. Bogotá, Colombia 19987. Editorial Cátedra. Pag 64.

Presidente de la UP, Jaime Pardo Leal y los voceros políticos del M-19 y del EPL, mientras que el Ejército hostiga permanentemente a los campamentos guerrilleros, situación que deteriora el proceso de paz.

Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB)

En 1985 el M-19 y el EPL retoman las armas al no encontrar “una disposición real del gobierno” para una democratización del país, por lo que conforman la Coordinadora Nacional Guerrillera, integrada por ambos movimientos, además del ELN.

Posteriormente, en septiembre de 1987 se integran las FARC a esta iniciativa de unidad, derivando en la conformación de la **CGSB** luego de que el gobierno no presenta soluciones sociales en la década de los 80, periodo en que se registra la extensión de la lucha armada.

Así, el ELN paso de cuatro “Frentes” que mantenía en 1980 a 30 frentes en 1990, en tanto las FARC registró un incremento de 20 a 50 Frentes en el mismo periodo.

Particularmente, el M-19 queda muy debilitado entre 1985 y 1989 al perder a la mayoría de sus dirigentes por lo que busca “negociaciones incondicionadas” con el gobierno, generando su desmovilización en 1991 y convirtiéndose en el partido político denominado Alianza Democrática M-19, que en las primeras elecciones municipales alcanza poco más del 10% de las votaciones.

En 1991 la **CGSB** comienza una serie de negociaciones con el estado, sin embargo, este proceso fue “roto” unilateralmente por el gobierno del Presidente César Gaviria en 1993. A diferencia del proceso de paz con el M-19, la propuesta de la Coordinadora partió del análisis de que “la lucha armada no es la razón, sino la consecuencia de la violencia”, es decir, “la violencia surge por las

desigualdades sociales y el terror oligarca contra los movimientos populares, por ello los grupos armados son legítimas formas de resistencia popular”⁴⁰.

En estas circunstancias la desmovilización guerrillera no tiene ningún sentido, la única vía de pacificación es la democratización radical del país, el fin de la represión anti popular, el castigo de los responsables de la guerra sucia y una política económica a favor de las mayorías.

2.5.2 Perú

2.5.2.1 Sendero Luminoso (SL)

SL es una de las organizaciones más despiadadas del terrorismo en el mundo, formada por Abimael Guzmán Reynoso (a) “Presidente Gonzalo” quien se desempeñó como profesor universitario en la década de los 60. La meta de la organización —dictada por su ideología Maoísta— es la destrucción de instituciones peruanas existentes y de la creación de un régimen revolucionario campesino⁴¹.

SL es una organización terrorista marxista-leninista en contra del gobierno de Perú y los Estados Unidos que sigue las enseñanzas clásicas de Mao Tse Tung y que supuestamente sigue la ideología de Pol Pot's Khmer Rouge. A diferencia de las guerrillas peruanas de los 60 que imitaban a Fidel Castro y el Che Guevara, SL proclaman que los líderes por derecho de Perú son los indios. Evolucionó de un grupo maoísta conocido como La Bandera Roja que se dividió de la línea de Moscú en 1964.

2.5.3 Cuba

Desde hacer muchos años Cuba tiene la triste distinción de figurar en la lista de países que o son terroristas o amparan al terrorismo, lista que publica el departamento de Estado de los Estados Unidos anualmente.

⁴⁰ Chomsky, Noam. Ob. Cit. Pag. 193

⁴¹ Koppel, Martín. “*Sendero Luminoso*”. Editorial Nueva York. Pag 82.

Su participación en este asunto no es una "manía imperialista" de acusarlos injustamente como dirían los voceros castristas. Muchos desertores de las fuerzas de seguridad de Castro han explicado en detalle sus conexiones con terroristas internacionales y el adiestramiento en Cuba de fuerzas destinadas a la subversión y el terrorismo internacionales.

La culpabilidad de Castro es patente. Los autores y cómplices lo han denunciado o admitido y Castro personalmente se confesó autor intelectual del derribo de los aviones de Hermanos al Rescate, asesinato premeditado con fines intimidatorios que equivale a decir terrorismo. Paradójicamente los estados víctimas en muchos casos se han abstenido de protestar con energía y otros que tienen terroristas dentro de sus fronteras hacen caso omiso con tal de que operen en otra parte.

En Cuba se dice que hay terrorismo interno de estado ya que éste delito siempre conlleva la existencia de una banda armada que comete actos terroristas usualmente con el objeto de alterar el orden institucional establecido a fin de derrocarlo.

Pues bien, esta modalidad se tipifica así: La alteración del orden institucional y legal para perpetuar en el poder a los que mandan. Todos los estados aún los de dictadura marxista tienen un orden legal.

Para atropellar los derechos de los perseguidos que usualmente son pueblo llano y no miembros de la elite, hay que violar la propia legalidad por frágil que esta sea. Es así como los acusados y detenidos en Cuba no reciben ni las exiguas garantías del orden legal existente y son encarcelados y sujetos a proceso sin ajustarse a lo establecido por las leyes vigentes.

El caso de los enjuiciados por la publicación del manifiesto La Patria es de Todos es uno que ha recibido amplia difusión, pero es modesto comparado a los abusos que se han cometido con prisioneros hambreados, torturados y

asesinados, sin mencionar los muchos que volvieron a ser sancionados con penas adicionales después de cumplir sus condenas.

Es un caso claro de terrorismo de Estado, el arma favorita de las dictaduras que permiten que bandas armadas (sus cuerpos especiales de seguridad) subviertan el orden institucional aunque sea el pobre orden instituido por esos países.

Un tratadista español Quintano Ripollés lo describía así: " es el aspecto más vil del terrorismo dado que elimina todo riesgo y se vale del aparato de la autoridad para perpetrar sus crímenes bajo el ropaje de la autoridad y aun del patriotismo". No podía describirse de forma más apta lo que sucede en Cuba.

Irónicamente este delito es imputable a los marxistas utilizando sus propias leyes. Las diferentes unidades secretas del Ministerio del Interior no responden a nadie sino a sus jefes y a Castro. Con su habitual prepotencia violan sus propias leyes y procedimientos.

Sabemos de sobra que el terrorismo de Estado ha sido practicado en Cuba a muchos niveles aunque sin duda después tendremos como de costumbre infinidad de señores con altos cargos que nos dirán que no lo sabían, que eran otros los que abusaban, que ellos eran "técnicos" dedicados a sus labores administrativas etc. Pero si colaboraban en violar sus propias leyes, o pudiendo intervenir para exigir su cumplimiento no lo hicieron, sin duda que son cómplices y no podrán esconder tan fácilmente su complicidad.

2.5.4 Guatemala

2.5.4.1 Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR).

Las FAR es una organización terrorista marxista-leninista con orientación castrista que se opone violentamente a los intereses de los Estados Unidos. Su objetivo se orientó a tomar el poder para realizar una revolución "socialista". Las FAR se formaron en 1968 cuando rompieron con el Partido Comunista Guatemalteco. Entre 1968 y 1970, el grupo sufrió muchas pérdidas como

resultado de operaciones militares del Ejército Guatemalteco. En 1971 el grupo se dividió en dos, uno de ellos es el EGP.

2.5.4.2 Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP).

Se define como una organización político-militar marxista-leninista. El grupo toma a Cuba y a Vietnam como modelos revolucionarios y ha proclamado "una guerra hasta la muerte contra el imperialismo norteamericano y sus representantes." El objetivo de este grupo se orientó a "destruir al Ejército y otros cuerpos represivos de las clases dominantes que son apoyados por el imperialismo" y tomar el poder político y militar a través de una "guerra revolucionaria popular." El EGP ha sufrido muchas pérdidas a través de los operativos del gobierno.

2.5.5 El Salvador

2.5.5.1 Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

El FMLN es una organización terrorista marxista-leninista con orientación castrista que apoya la "guerra prolongada" contra el "imperialismo yankee" y la oligarquía salvadoreña. Cuando fue fundada en 1970, la mayoría de sus miembros eran universitarios. Farabundo Martí fue un comunista que murió en una manifestación campesina en 1932. El FMLN ha sido el grupo terrorista más activo en El Salvador compuesto de grupos universitarios, campesinos y empleados sindicalizados⁴².

El FMLN está compuesto por cinco organizaciones marxistas-leninistas: las Fuerzas Populares de Liberación (FPL), el Ejército Revolucionario del Pueblo, las Fuerzas Armadas de Resistencia Nacional (FARN), el Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos (PRTC) y las Fuerzas Armadas de Liberación (FAL) que es el brazo armado del Partido Comunista Salvadoreño. El FMLN dirige toda la actividad terrorista en El Salvador y representa un grupo poderoso por la ayuda que recibe de Nicaragua y Cuba.

⁴² Gakoa lizuburuak. "La Guerra en El Salvador". Editorial Harnecker M y Perales I. Pag 211.

2.5.6 México

La actividad terrorista en México empezó en 1968 cuando un paro de 150,000 estudiantes izquierdistas resultó en una revuelta de escala mayor en contra del sistema. Esta revuelta fue suprimida por las fuerzas armadas con pérdidas sustanciales de vida y cientos de arrestos.

Desde entonces casi todos los grupos radicales pueden rastrear sus orígenes a los eventos de 1968.

Así, tenemos dos organizaciones que cobran relevancia:

2.5.6.1 Movimiento de Acción Revolucionaria (MAR).

Este movimiento, que surgió después de un asalto a un banco, consistió en un grupo de alrededor de 60 hombres y mujeres entrenados con ideología comunista.

Algunos de ellos habían formado el MAR cuando asistieron a la Universidad de Patrice Lumumba en Moscú. En 1974 el grupo fue casi completamente destruido por las autoridades mexicanas.

2.5.6.2 Liga Comunista 23 de Septiembre.

Grupo extremadamente violento compuesto por elementos del MAR y el Partido Popular de los Pobres. Responsables por ataques a policías y soldados. El grupo dejó de funcionar en 1968 cuando su jefe, Carlos Jiménez Sarmiento, fue asesinado por la policía. El alto nivel de entrenamiento de este grupo es atribuido al entrenamiento dado por los miembros del MAR entrenados en Moscú.

En la actualidad existen dos organizaciones que si bien no adquieren las características propias de una organización terrorista, ocupan especial atención para el gobierno de México.

Así, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), con sede en Chiapas, tuvo sus orígenes en la década de los ochenta, y no fue sino hasta 1994 cuando

apareció en el escenario nacional, encabezado por Rafael Sebastián Guillén (a) “Subcomandante Marcos”.

El EZLN mantiene una lucha política por alcanzar un mayor reconocimiento de los derechos y cultura indígenas, manteniendo con el gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada un diálogo mesurado que no ha permitido un avance sustantivo en el desarrollo del proceso conciliatorio.

De igual manera, el Ejército Popular Revolucionario (EPR) con sede en Guerrero y Oaxaca mantiene diferencias políticas e ideológicas con el gobierno del país; sin embargo, esta organización y sus diversas escisiones mantienen una mayor radicalidad en sus expresiones, destacando de manera especial la colocación de artefactos explosivos en instituciones bancarias así como “disparos al aire” como una forma de llamar la atención.

CAPÍTULO TERCERO

EL CASO DE MÉXICO

A pesar de que hasta el momento nuestro país no ha sido víctima de incidentes propiamente terroristas, en gran medida debido a su política respetuosa y de no intervención en los asuntos internos o externos de otras naciones, la dependencia económica y el paulatino involucramiento de nuestro país hacia la política hegemónica y los intereses del gobierno estadounidense, así como el creciente nivel delictivo del país lo ubica en un escenario difícil que amenaza con trastocar la seguridad nacional y el estado de derecho.

Es así como después de los atentados del 11 de septiembre nuestro país se vio afectado por las presiones del gobierno estadounidense por obtener del gobierno mexicano un claro respaldo en su lucha contra el terrorismo a nivel mundial, situación que ubica al estado mexicano en una coyuntura difícil ante su inexperiencia policial y jurídica en lo que a este tema se refiere.

Es por ello que México debe fortalecer su trabajo legislativo a favor de la prevención y combate oportuno al desarrollo de actos subversivos por parte de organizaciones internas y externas, así como de la lucha contra el terrorismo, sobre todo ante una coyuntura en la que, por una parte, el avance del terrorismo ha alentado la lucha de algunas organizaciones subversivas o grupos fachada, al tiempo que los grupos terroristas potenciales como Al Qaeda apuntan a continuar atacando directa e indirectamente objetivos estadounidenses ante la pretensión del gobierno norteamericano por diversificar su hegemonía política y militar.

Su posición geográfica le ha significado desde siempre el papel de “puente o paso obligado” entre los países de Centro y Sudamérica hacia Estados Unidos, siendo un punto de acceso relativamente fácil a éste último desde cualquier otra parte del mundo.

Asimismo, la amplia extensión tanto de sus costas, como el carácter selvático de su frontera sur, pese a la “constante” vigilancia existente, permite en muchos puntos la entrada y salida “no controlada” de personas y materiales que pudieran estar relacionados con actos delictivos.

Por ello no se debe descartar la posibilidad de que en México existan células que otorguen apoyo a grupos o personas que pretendan llevar a cabo sus acciones subversivas en otros países o bien que intenten efectuar algún ataque en territorio nacional contra objetivos o representaciones de otras naciones a las que consideren como “enemigas”.

Diversas fuentes de inteligencia de México señalan que existen guerrilleros convertidos en terroristas y que tienen refugio en organizaciones políticas y sociales, como es el caso de Sendero Luminoso en la disidencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la CNTE sección IX.

Incluso, especialistas en terrorismo analizaron durante el Simposio Tópico 2001 “Seguridad Nacional en la Era Global”, organizado por la Universidad Nacional de la Defensa y el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos⁴³, la posibilidad de que si otras formaciones armadas como el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), el Ejército Popular Revolucionario (EPR) o el Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI) podrían ser consideradas como potencialmente terroristas, añadiendo que el objetivo de las operaciones militares de Estados Unidos son para combatir a todas las organizaciones terroristas que amenacen los intereses norteamericanos.

3.1 Agrupaciones consideradas como subversivas en México

Por lo que respecta a las agrupaciones que mantienen o han desarrollado un foco de tensión para la seguridad del país, en opinión de algunos ex combatientes, los grupos actuales son más amplios, con un programa de lucha

⁴³ Ambos organismos dependientes del Pentágono

de largo plazo y mejor preparados política y militarmente, a diferencia de los que operaron en la década de los 70.

Otro elemento destacable es que si en la década de los 60-70 muchos combatientes eran urbanos y campesinos, de pequeño y mediano tamaño, en los 90 al parecer son más grandes y principalmente de origen rural.

Incluso, varias agrupaciones se han presentado como "ejércitos" con mandos y tropas preparadas, con consignas e himnos, con una amplia base social en regiones campesinas e indígenas, equipados con armas de alto calibre y aparatos de comunicación modernos.

Destacan además las diferencias entre sus proclamas, pues si en principio se pronunciaban por el comunismo y el socialismo, y rechazaban toda acción electoral, acusándola de "reformista burguesa", ahora manifiestan que su lucha es contra el neoliberalismo y la globalización, por el cambio democrático, por una nueva Constitución, junto con la sociedad civil y a través de cualquier vía, incluso la electoral a través de algunos partidos o agrupaciones políticas.

Señalan, asimismo, que ahora existen otras condiciones sociales importantes, por ejemplo el desarrollo de comisiones y grupos de derechos humanos, el trabajo de agrupaciones civiles, la apertura en los medios de información y el tratamiento político, la presencia de agrupaciones internacionales y el desarrollo de instrumentos de comunicación.

En la opinión de Felipe Edgardo Canseco, ex activista en propaganda del PROCUP- PDLP, la reaparición de la guerrilla en la década de los 90, sobre todo en las zonas rurales, obedece a la persistencia de la pobreza y el cierre de espacios políticos.

Señala que si la década de los 80 estuvo marcada por un "silencio sospechoso" porque aparentemente se había cedido al embate de los movimientos armados, en ese mismo lapso es cuando se reagrupan en la clandestinidad, sobre todo en

la década pasada, cuando se sienten más los efectos del liberalismo y la globalización económica en amplios sectores del país.

Por su parte, Mario Ramírez Salas, ex compañero de Lucio Cabañas y actual colaborador del gobierno federal en programas sociales, advierte que cuando los ex guerrilleros dejaron las armas en los 70 nunca pensaron que reaparecerían los grupos armados, aunque mucha gente preveía su resurgimiento.

Considera además que la miseria y la pobreza en algunas comunidades ayudaron a su resurgimiento. “El EZLN así lo demuestra, en Chiapas se conectaron los sobrevivientes de los 70, los del grupo de Monterrey; mientras que del EPR se formaron de quienes siguieron en el PROCUP-PDLP”.

Salvador Castañeda, escritor de diversos títulos sobre la guerrilla y ex dirigente del “Movimiento de Acción Revolucionaria”, cuestiona a quienes afirman que 'ya no hay razón histórica para la existencia de los grupos armados, señalando que esas afirmaciones son impulsadas por quienes viven y se desarrollan en las ciudades. “Los que están en la sierra, los campesinos olvidados, que no tienen acceso a nada y siguen jodidos, no dicen lo mismo”.

Desde su perspectiva, una de las evoluciones de la guerrilla es que los movimientos armados actuales no tienen la prisa de actuar, no les interesa entrar en combate y aparentemente no hacen nada; sin embargo, se organizan, se fusionan y fortalecen económicamente.

3.2 Grupos armados recientes

A partir de 1994, los grupos guerrilleros aparecieron con gran fuerza en el escenario político y hasta la fecha no se cuenta con un número determinado de los mismos; no obstante, se consideran como grupos activos al Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), Ejército Popular Revolucionario (EPR) y su escisión el Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI), Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo, entre otras.

En ese año, nuevas agrupaciones armadas aparecen, esencialmente en zonas rurales del país: el EZLN, el 1 de enero del 94 en Chiapas, con la proclama de que se cumplan las demandas básicas de "trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz".

El 18 de mayo, también de 1994, se formó el EPR -según su órgano de difusión El Insurgente-- y el primero de mayo de 1996 nace el Partido Democrático Popular Revolucionario (PDPR), que aglutina a 14 agrupaciones: los comandos armados Francisco Villa, Morelos, Genaro Vázquez y Vicente Guerrero; las Brigadas Obrera de Autodefensa, Obrera 18 de Marzo y Campesina de Ajusticiamiento; a las Células Comunistas, a la Organización Revolucionaria Armada del Pueblo, al PROCUP-PDLP y a la Unión de Comandos Revolucionarios.

Sus proclamas de lucha son: por un nuevo gobierno, por una nueva Constitución, por la construcción de la república democrática popular y por el reordenamiento económico.

Con la decisión de sus principales dirigentes de desintegrar el EPR-PDPR, se forma el Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI) el 8 de enero del 98 y, según algunas interpretaciones, sus integrantes reagrupan sus antiguas organizaciones.

Antes, en enero del 97, aparecen en Guerrero el Ejército Justiciero del Pueblo Indefenso (EJPI) y el Frente Armado para la Liberación de los Pueblos Marginados de Guerrero (FALPMG), con sendos comunicados en los que, el primero, anuncia actos de "ajusticiamiento" en contra de "autoridades rateras, asesinos y corruptos", y el segundo sostiene que lucharán en contra de "la política caciquil de los gobiernos estatal y municipal, impopulares e impuestos".

En 1999 surgieron el Ejército Villista Revolucionario Popular (EVRP) y el Comando Justiciero 28 de Junio (en memoria de los campesinos muertos el 28

de junio del 95, en Aguas Blancas). Mientras que el 8 de abril del 2000 apareció el más reciente de esos grupos: las Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo (FARP), en Xochimilco.

Este último grupo se definió como "parte de la respuesta popular contra el neoliberalismo que pretende entregar todo el poder a las corporaciones transnacionales" y se pronunció por cuatro puntos: un nuevo gobierno provisional democrático-popular, una nueva Constitución, la construcción de la República democrática-popular y soberana, y un nuevo modelo y reordenamiento económico.

Este inusitado crecimiento de los grupos armados a finales del siglo XX y en los inicios del siglo XXI, no se había visto desde hace 27 años, cuando los gobiernos de Luis Echeverría (1970-76) y de José López Portillo (1976-82) implementaron una política de exterminio denominada "Guerra Sucia" para detener los brotes de subversión que surgieron en el país.

En general todos los análisis sobre este fenómeno social, coinciden en señalar que las condiciones de extrema pobreza en que viven 40 millones de mexicanos, son el principal detonador para el resurgimiento de la vía armada, que no se había visto tan activa como hace 30 años cuando operaban las guerrillas de Lucio Cabañas, Genaro Vázquez, la Liga Comunista 23 de septiembre y la Unión del Pueblo.

Hasta el momento se han manifestado diversos grupos político-militares en 24 estados: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Campeche y Quintana Roo.

Como mencionamos anteriormente, México enfrenta ahora tres conflictos armados de gran envergadura en el sudeste del país. Dos escenarios de

conflicto armado se encuentran en Chiapas. Uno de ellos es el que sostienen los gobiernos federal-estatal y las fuerzas armadas contra el EZLN.

En Guerrero y Oaxaca se viven también dos conflictos armados. En estas entidades, el gobierno federal y las fuerzas armadas mantienen una estrategia de contrainsurgencia, cuyo objetivo principal es la neutralización o el exterminio del Ejército Popular Revolucionario (EPR) y del Ejército Revolucionario Popular Insurgente (ERPI).

Existen, por supuesto, otras organizaciones político-militares en el país, pero hasta ahora sólo son tres las guerrillas que demuestran contar con armas, efectivos, organización, estructura jerárquica, programas de lucha, y que han hecho uso de su poder de fuego.

No obstante, en un análisis sobre la guerrilla en México difundido antes de las elecciones presidenciales del 2 de julio del 2000, el Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción Comunitaria, una agrupación vinculada a la lucha política progresista en Chiapas, señaló la existencia comprobada de 26 grupos guerrilleros en 19 estados de la república y de otros grupos no comprobados en dos entidades más.

De los 26 grupos guerrilleros contabilizados, 17 operan en el estado de Guerrero, la entidad que ocupa con mucho el primer lugar en lucha política violenta. En Oaxaca se identificaron cuatro guerrillas y las FARP, el EPR, el EZLN y el Ejército Villista han ocupado algunas zonas de la ciudad de México para sus actividades guerrilleras de propaganda ideológica.

Aunque sin confirmar, el Ciepac dice que hay datos que señalan la posible existencia de guerrilla --no grupos armados ni de choque-- en Tamaulipas y Nuevo León.

Cada grupo guerrillero ha obedecido a su propia lógica y a sus propias necesidades. En algunas agrupaciones han ocurrido fracturas justamente por el

debate del camino de la acción política: los comunicados o propaganda o la acción armada.

Asimismo, muchos grupos guerrilleros son estrictamente de autodefensa frente a los cacicazgos. Y otros están aún en formación. Pero los 26 detectados implican en sí una importante fuerza de violencia política.

La lista del Ciepac es la siguiente:

- 1.- Ejército de Ajusticiamiento Genaro Vázquez, en Guerrero.
- 2.- Ejército Insurgente de Chilpancingo (EICh), en Guerrero.
- 3.- Ejército de Liberación del Sur (ELS), en Guerrero.
- 4.- Ejército de Liberación de la Sierra del Sur (ELSS), en Guerrero.
- 5.- Ejército Justiciero de los Pueblos Indefensos (EJPI), en Guerrero.
- 6.- Ejército Popular de Liberación José María Morelos y Pavón, en Guerrero.
- 7.- Ejército Revolucionario Insurgente Popular (ERIP), en Baja California, Sonora, Coahuila, Chihuahua y Durango.
- 8.- Ejército Popular Agonista (EPM), en Guerrero.
- 9.- Ejército Clandestino Indígena de Liberación Nacional (ECILN), en Chihuahua.
- 10.- Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), en Chiapas, DF, Puebla y Veracruz.
- 11.- Ejército Popular Revolucionario (EPR), en Michoacán, Jalisco, Hidalgo, Morelos, Veracruz, Chiapas, Colima, Oaxaca, estado de México, DF, Guerrero y Puebla.
- 12.- Ejército Villista Revolucionario del Pueblo (EVRP), en Guerrero y el DF.
- 13.- Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI), en Guerrero, Oaxaca, Puebla, estado de México y Morelos.

- 14.- Ejército Indígena Revolucionario de Liberación Nacional (EIRLN), en Oaxaca.
- 15.- Fuerzas Armadas Clandestinas de Liberación Nacional (FACLN), en Guerrero.
- 16.- Fuerzas Armadas de Liberación para los Pueblos Marginados de Guerrero (FAL-PMG), en Guerrero.
- 17.- Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo (FARP), en el Distrito Federal.
- 18.- Frente Amplio del Sur (FAS), en Campeche y Quintana Roo.
- 19.- Comité Clandestino Revolucionario de los Pobres, en Guerrero.
- 20.- Comando Armado Revolucionario del SUR (CARS), en Guerrero.
- 21.- Comando Clandestino Indígena de Liberación Nacional (CCILN), en Oaxaca.
- 22.- Comando Zapatista Justiciero de Liberación Nacional (CZJLN), en Morelos.
- 23.- Comité Clandestino Revolucionario de los Pobres-Comando 28 de Junio (CCRP-CJ), en Guerrero.
- 24.- Movimiento Popular Revolucionario (MPR), en Guerrero.
- 25.- Movimiento Veracruzano de Liberación (MVL), en Veracruz.
- 26.- Movimiento Insurgente del Sureste (MIS), en Campeche y Quintana Roo.

3.3 Breves comentarios de algunas agrupaciones

3.3.1 Ejército Zapatista de Liberación Nacional EZLN

Como ya hemos señalado, el primero de enero de 1994, fueron tomadas siete cabeceras municipales en el estado de Chiapas por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), desconocido en el escenario público hasta entonces. El EZLN movilizó a una fuerza calculada entre diez y quince mil combatientes, en su mayoría indígenas tzeltales, choles, tojolabales y tzotziles.

El conflicto se desarrollo y permanece aun latente en dos regiones de Chiapas: La Selva Lacandona y los Altos.

No obstante esa composición social, el levantamiento zapatista esta lejos de ser un movimiento étnico que pretenda buscar la instauración de una sociedad puramente indígena. Por el contrario, se trata de un movimiento armado que reivindica y pone en el centro de su accionar, demandas propias de las sociedades modernas: democracia, libertad y justicia.

Es decir se trata de un movimiento cuyas banderas se inscriben en el contexto de los procesos democratizadores de finales de siglo y que en Europa del Este significó el fin del socialismo real, y la sustitución de regímenes antidemocráticos y autoritarios en otras partes del mundo.

Ante la falta de eficacia de los partidos políticos de oposición, de derecha, izquierda, o centro izquierda, y frente a la intransigencia del gobierno y su partido el PRI, surge el EZLN para proponer a la sociedad mexicana no sólo a la chiapaneca, cambios sustanciales en la vida política, social y económica.

El EZLN ha sentado las bases para que la sociedad civil, las organizaciones sociales y los partidos políticos excluidos por el partido de estado, puedan crear nuevas relaciones políticas nacionales fundadas en la justicia, la libertad, la democracia pero, sobre todo, en el acceso de todos los mexicanos a una vida digna.

La aparición pública del EZLN causó una gran conmoción en el contexto internacional y suscitó cambios en la coyuntura política mexicana en el momento de entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos y Canadá, y de cara a la elecciones presidenciales.

La convocatoria a la Convención Nacional Democrática, muestra su vocación pacifista y por primera vez existe un gran movimiento ciudadano que pone en

riesgo la continuidad del sistema de partido de estado y de su par el presidencialismo.

La prensa y el propio gobierno mexicano han difundido que el EZLN es una organización de indígenas y la explicación de su origen se reduce a la "marginación" de los pueblos indios de la Selva y Los Altos de Chiapas. Esta idea no tiene fundamento, pues el EZLN es el resultado de un largo proceso de organización y lucha del pueblo mexicano por la democracia, la libertad política, los derechos humanos y la impartición de la justicia.

El EZLN es el resultado de ese proceso de lucha cuyos detonadores son la crisis económica que atraviesa México, la antidemocracia y la violencia institucional que en los últimos veinte años ha sido el pan de cada día para los mexicanos pobres y la clase media.

O para decirlo en las propias palabras del EZLN: "estamos rompiendo con una dictadura, con un sistema político dictatorial definido por un partido de estado y por el presidencialismo, un sistema político que basa su poder en la usurpación de la voluntad popular y en la imposición de un proyecto económico que sacrifica los sectores sociales más importantes del país, para beneficiar a un puñado de familias, entre las que se encuentran las familias de los gobernantes".

El levantamiento del EZLN produjo en 1994 un profundo sacudimiento social en México. Su famoso grito "Ya Basta" le hizo ganar simpatía y apoyo entre casi toda la población. Gracias a esto, el gobierno mexicano se vio obligado moralmente a suspender su ofensiva militar, cuando ya lo tenía prácticamente acorralado. En este contexto, el Congreso de la Unión expidió su ley de amnistía.

Con el transcurso del tiempo, los zapatistas ganaron el apoyo de ciertos grupos políticos y sociales del país, pero empezaron a perder el de la sociedad en general. No es que ésta se haya pronunciado en su contra. Lo que pasa es que

se deslindó de las posiciones zapatistas, por considerarlas extremistas y un tanto incongruentes.

La derivación civil de este movimiento armado, "su brazo político"-el Frente Zapatista de Liberación Nacional- tiene su propio sitio, el cual está íntimamente ligado a las actividades del Consejo General de Huelga de la UNAM.

Actualmente, el EZLN ejerce su influencia en el poderoso medio intelectual mexicano -proclive a la izquierda- y especialmente en ciertos círculos de la UNAM, entre ellos, el Comité Central de Huelga.

Lo extraordinario del fenómeno zapatista es la fascinación que ha despertado en múltiples grupos sumamente activos de otros países del mundo.

Esta agrupación ha realizado acciones armadas y se configuró como un impulso importante para el resurgimiento de los enfrentamientos armados, pero en el caso de los zapatistas, su apuesta sigue siendo la vía política.

3.3.2 Ejército Popular Revolucionario (EPR)

Esta organización apareció públicamente en mayo de 1996 y desde entonces ha tenido 40 enfrentamientos con el Ejército mexicano y ha realizado más de 20 acciones de hostigamiento contra policías locales, marinos y militares en los estados de Guerrero, Chiapas, Oaxaca, Morelos, Zacatecas, estado de México y el Distrito Federal.

El gobierno mexicano, además, no le ha concedido beligerancia y hasta se ha atrevido a calificarlo como un "grupo terrorista", a pesar de que sus métodos de lucha, en rigor, no lo son.

El EPR dice NO a la vía pacífica, señala que "la lucha armada es producto y tiene su sustento en la pobreza, en la marginación, en la miseria, en la negación de los derechos políticos, económicos y sociales a la mayoría de los mexicanos, en la represión, y mientras estos existan la lucha armada revolucionaria es tan legítima y necesaria que constituiría un error y un crimen pretender dejar

indefenso y a merced de los cuerpos policíacos y militares a los sectores sociales que hoy ven en el movimiento armado una alternativa política”.

En conclusión, según el EPR “la lucha armada hoy más que nunca tiene vigencia, y es tan legítima y necesaria desarrollarla que sería un crimen social, una cobardía política y una inconsecuencia histórica no enarbolar las banderas de la lucha armada revolucionaria que hoy ondean en varios estados del país”.

3.3.3 Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo (FARP)

Las FARP es un grupo relativamente nuevo, considerado como una escisión del EPR y actuación en los estados de Oaxaca, Guerrero, el Valle de México y Puebla.

Aparecieron por primera vez el 23 de febrero del 2000 cuando estallaron un artefacto explosivo en una casa de operaciones del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), organismo de inteligencia de la Secretaría de Gobernación, en el estado en Puebla.

El 9 de abril irrumpieron violentamente en el poblado de San Francisco Tlalnepantla, D.F.

El 30 de abril del mismo año, las FARP colocaron una bomba en el monumento a Rubén Figueroa, en Huitzuc, Guerrero; el explosivo debió explotar a las cuatro de la mañana, pero al fallar su intención ellos mismos hablaron a la policía para que fuera desactivada la carga.

Posteriormente, el 8 de mayo de 2000, en San Francisco Tlalnepantla, delegación Xochimilco, hizo su aparición un grupo de sujetos armados, cubierto el rostro con pasamontañas, quienes repartieron propaganda de las FARP.

El 23 de julio de 2000, al menos 15 integrantes del FARP balearon las instalaciones de la PFP, ubicadas en el kilómetro 24 de la carretera libre México-Toluca.

El hecho fue minimizado por las autoridades, declarando que “la presencia de dicho grupo, no representa un riesgo de desestabilización”.

Las FARP han señalado en sus comunicados que sus “blancos de acción serán las instalaciones militares que podrán ser atacadas en cualquier momento”.

Se dice que las FARP se ubican en el campo ideológico de la “guerra popular prolongada”.

El Ciepac afirmó en su estudio que algunos de los grupos identificados como guerrilleros, "como las FARP", es posible que hayan sido "creados por el gobierno para justificar el aumento de recursos destinados a la seguridad nacional y al gasto militar", así como "para incrementar sus acciones contrainsurgentes".

Esta línea de acción gubernamental, agregó el Ciepac, "no sería nueva ni rara", pues "lo ha hecho con la creación de partidos políticos de oposición, de organizaciones sociales, campesinas indígenas, obreras, magisteriales, etcétera".

3.3.4 Ejército Villista Revolucionario del Pueblo (EVRP)

Se presenta como un desprendimiento más del Ejército Revolucionario Popular (EPR), desconociéndose las causas de la escisión y la plataforma política que desarrollan.

Desde su aparición, el EVRP realizó actividades militares de hostigamiento. Así, el 29 de noviembre de 1999, en un comunicado se responsabilizó del ataque a los almacenes de pólvora del Ejército mexicano, en el Campo Militar Número Uno, ubicado en el DF.

El mismo grupo realizó el 15 de marzo dos ataques: uno contra la Base Aérea Militar número uno de Santa Lucía, estado de México, y posteriormente contra el edificio de la Policía Federal Preventiva, en el Distrito Federal.

El 23 de julio de 2000, un comando del EVRP realizó otra ofensiva, esta vez contra un cuartel militar en la delegación de Cuajimalpa, del DF.

El 14 de febrero de 2001, en el pueblo de Felipe Neri, Morelos, se presentaron miembros de las FARP y del EVRP, quienes leyeron un comunicado donde expresaron su simpatía con la coyuntura política de los guerrilleros del EZLN, y anunciaron su integración como Coordinadora Guerrillera Nacional “José María Morelos”.

Desde mi perspectiva, considero que solamente hay dos grupos que han hecho armas contra el Gobierno de México, con ideología y personalidad propias: el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, a partir de enero de 1994, y el Ejército Revolucionario del Pueblo, de julio de 1996, del cual se desprendió el ERPI poco después.

El primero sigue recluido en el Estado de Chiapas protegido por el obispo de esa entidad y beneficiado por una ley del Congreso de la Unión, que tolera su existencia y propicia las condiciones para que se convierta en organización política.

El segundo ha empuñado acciones en los Estados de Guerrero y Oaxaca, principalmente. No goza de ninguna protección aparente y tampoco ha sido beneficiado con ninguna ley. En la misma situación se encuentra el ERPI.

Ocasionalmente han surgido otros grupos en distintas partes del país y que también se han ostentado como guerrilleros; pero su naturaleza y comunicados son tan vagos, ocasionales y difusos, que en caso de que realmente existan, difícilmente podrían representar una amenaza para el Estado.

3.4 Posición frente al nuevo gobierno

Recientemente, el presidente Vicente Fox anunció que se había terminado la guerrilla en México; con estas declaraciones demuestra una vez más su ligereza declarativa y el desconocimiento de esta realidad política nacional.

Quizá entusiasmado inicialmente por la aprobación de la Ley Indígena y pensando que el EZLN la aceptaría, pero nuevamente los hechos le han demostrado lo contrario. El rechazo a la Ley Indígena constituye un nuevo detonador que podría intensificar las acciones armadas.

Grupos como el Ejército Popular Revolucionario (EPR); Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI); Ejército Villista Revolucionario del Pueblo (EVRP) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo (FARP) han redefinido sus estrategias y se aprestan a trazar un nuevo derrotero para un ciclo que parece no tener fin.

Desde hace algún tiempo se han escuchado opiniones de que los grupos armados ya no tienen razón de ser, pues nuestro país ha entrado en un proceso de transición a la democracia y los cambios han abierto una mayor participación política.

Lejos estamos todavía de esta aseveración y afirmamos que Fox no logrará un cambio sustantivo con los distintos grupos armados que operan en el país. Éstos se distribuyen en gran parte del territorio nacional y diversas fuentes afirman que existen 26 grupos en por lo menos 19 estados:

Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo; Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sonora, Veracruz, Campeche y Quintana Roo. Otras fuentes ubican también a grupos guerrilleros en Tamaulipas y Nuevo León, con lo que sumarían 21 estados con presencia de grupos armados.

El EPR ha manifestado que con la llegada de Vicente Fox a la Presidencia continuará con su estrategia de Guerra Popular Prolongada (GPP) y con las formas de organización clandestina. Manifiesta que ahora “también tiene como tarea desenmascarar al gobierno de Fox y a cada uno de sus integrantes para que el pueblo conozca lo que oculta detrás de un discurso populista y florido”.

A las advertencias del EPR, se han sumado las declaraciones de guerra de las FARP al gobierno mexicano.

Paralelamente, y si es que siguen las discrepancias ideológicas y políticas, el rechazo del EZLN a la Ley Indígena y la ruptura del diálogo con el gobierno de Vicente Fox ha generado expresiones de apoyo y respaldo por parte del EPR y ERPI.

El pasado 6 de mayo, el ERPI hizo un llamado a los pueblos y organizaciones indígenas a preparar las “condiciones necesarias” para declarar la existencia de municipios autónomos por la vía de los hechos.

Por su parte, el EPR, cuatro días después, respaldó la decisión del EZLN de romper el diálogo de paz con el gobierno del presidente Fox y afirmó que la ley indígena aprobada por el Congreso “no obedece a la demanda y las necesidades de los pueblos indígenas”.

Esta es la respuesta de los grupos guerrilleros después de que durante su recorrido a la ciudad de México, el subcomandante Marcos les pidió permiso para pasar por su zona de influencia y dijo, en Guerrero, que el camino de las armas no está cancelado.

Ante este escenario, las soluciones y las formas para encarar el problema de los grupos armados habrán de mostrar la incapacidad política del presidente y de sus responsables de seguridad.

La negociación de paz —si es que se da— con el EZLN no significa de manera alguna que habrá una tregua del EPR y de las FARP o con los más de 20 grupos armados que se han hecho presentes en el país desde 1994. Como lo estamos viendo, la agenda política y económica de Vicente Fox se complica cada vez más y ningún resultado positivo se vislumbra al corto y mediano plazos.

Es importante señalar que los grupos guerrilleros operan en la clandestinidad y se filtran en las ONG, grupos ecologistas, campesinos, y hasta como

globalifóbicos, además de instituciones educativas como Escuelas de Educación Normal, Instituto Politécnico Nacional (IPN), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) , Colegios de Ciencias y Humanidades (CCH) y Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), de donde proviene el profesor Marcos Guillén, presunto fundador del EZLN.

Si bien es cierto que algunas organizaciones han incurrido en prácticas criminales que han afectado a la población civil, no todas deben ser consideradas como terroristas, por lo que es necesario que la Comunidad Internacional establezca dichos criterios, los cuales no sólo deben de clarificar la definición, actividades y alcances, sino también ubicar a aquellos grupos que no son merecedores de un trato equiparable, aún cuando sean considerados extremadamente radicales.

Incluso una de las problemáticas que se registran en diversos países, entre ellos México, es la falta de criterios específicos por los que un grupo u organización deba ser considerado como un punto de origen de amenazas y acciones terroristas.

Culminaré este apartado citando los recientes acontecimientos registrados en noviembre del 2005 cuando el autodenominado “Comando Revolucionario del Trabajo -México Bárbaro-” se adjudicó la autoría de los estallidos de artefactos explosivos colocados en sucursales bancarias del estado de México.

Se sabe que esta organización inició sus actividades radicales en el mes de abril del 2003, cuando sus integrantes (que se hacen llamar guerrilleros) se adjudicaron el secuestro del empresario y diputado priísta Fernando Castro, quien fue privado de su libertad del 5 de abril al 15 de diciembre de ese año.

La agrupación asegura que con sus acciones pretende respaldar y fortalecer la lucha que la clase obrera y campesina impulsa frente al capitalismo, al tiempo que critica el llamado “Proyecto Abascal”, al considerar que el gobierno busca

anular los derechos laborales y sindicales de los mexicanos, además de cuestionar el desempeño de los priístas Arturo Montiel y Roberto Madrazo.

En esa ocasión, el Procurador de Justicia mexiquense, Alfonso Navarrete Prida, aseguró que el *Comando Armado* era solo una organización fachada, ya que no era un grupo político con ideología subversiva, sino una organización delictiva dedicada al secuestro, con fines de lucro y ramificaciones en diversas partes del país. Incluso, después del secuestro, al comando no se le relacionó con otra actividad criminal; sin embargo, es evidente que la agrupación se mantuvo vigente entrando en una etapa de *impasse* en la que además de redefinir sus estrategias operativas para llamar la atención de las autoridades, fortaleció sus recursos materiales (explosivos), lo cual se reflejó hasta ahora con las detonaciones en las sucursales bancarias.

Es evidente que la PGR luego de la liberación del político priísta no hizo nada para suponer la reaparición violenta del grupo subversivo y peor aún, actualmente (19 de noviembre) la PGR apenas analiza la posibilidad de atraer la investigación sobre el estallido de los artefactos explosivos en las sucursales bancarias.

3.5 Consideraciones de la legislación penal mexicana

De acuerdo con nuestro Código Penal y con las resoluciones de la ONU, los grupos guerrilleros mexicanos, entre los que destacan el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y Ejército Popular Revolucionario (EPR) con sus diversas escisiones, Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo (FARP), Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI), Ejército Villista Revolucionario Popular (EVRP) recaen en la tipología de grupos terroristas.

Así, en términos estrictos la guerrilla cae en el delito de terrorismo puesto que ninguna ley justifica el uso de la violencia por causas sociales o razones políticas. De hecho, el artículo 144 del Código Penal sólo considera como delitos

de carácter político los de rebelión, sedición, motín y el de conspiración para cometerlos⁴⁴.

En esta tesitura, el terrorismo no es considerado delito político por la legislación penal mexicana y fue abordado por la ley contra el crimen organizado, situación que adquiere relevancia puesto que enfrenta diversas contrariedades, por ejemplo, si un terrorista era arrestado por presuntos delitos percibidos mediante el espionaje telefónico, podría interponer un recurso de amparo a fin de librar su encarcelamiento, en virtud de que esa ley carecía de fundamento constitucional, es decir, el Congreso no tenía facultades para legislar sobre espionaje o seguridad nacional.

El Código Penal Federal contempla la figura del terrorismo en su libro segundo, título primero, capítulo VI, artículo 139, como un delito contra la seguridad de la nación⁴⁵, siendo conceptualizado y sancionado de la siguiente manera: “Se impondrá pena de prisión de dos a cuarenta años y multa hasta de cincuenta mil pesos, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación, o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan alarma, temor, terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación”⁴⁶.

El texto agrega que se aplicará de uno a nueve años de prisión y multa de hasta diez mil pesos al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista y de su identidad, no lo haga saber a las autoridades.

⁴⁴ Código Penal Federal, 2005. Artículo 144.

⁴⁵ En la legislación mexicana el delito de terrorismo aparece por primera vez en el artículo 157 del Código Penal de Michoacán y posteriormente en el Código Penal de Zacatecas en el artículo 194, y es hasta 1970 que se introduce este delito en el Código Penal Federal en el artículo 139.

⁴⁶ Código Penal Federal 2005. Artículo 139.

De esta manera se puede observar que nuestra legislación no contempla el terrorismo como un delito político, ni se aplica para los que utilizan la vía armada como forma de expresión política.

Cabe señalar que la ONU, en una resolución de febrero de 1995, ratificó una declaración de la Asamblea General en la que se caracterizaba el terrorismo como una práctica política, señalando que “los actos criminales con fines políticos concebidos y planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas, o en personas determinadas son injustificables en todas sus circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlas”.

En esta nueva era nuestro país tiene que asumirse como una gran nación con grandes riesgos y aprender a enfrentarlos, por lo que para iniciar una reforma jurídica eficaz, el ejecutivo y los legisladores necesitarían en primera instancia ponerse de acuerdo entre sí, mostrando propuestas con alto contenido ideológico y jurídico, dejando a lado intereses partidistas, ambiciones de poder, etc, factores que por tradición han imposibilitado el avance político, económico y social del país.

Incluso, la agudización de los diferentes conflictos sociales podría llegar a una sublevación armada en caso de que no sean atendidas de manera oportuna sus demandas, como es el caso de los ejidatarios de San Salvador Atenco, quienes de manera abrupta toman las calles y retienen a diversas personas para poder entablar negociaciones con el gobierno.

Ahora bien, es importante recordar que México, como integrante de la Organización de las Naciones Unidas, comparte con la comunidad internacional su preocupación por la vulnerabilidad de los Estados respecto de actos subversivos y/o terroristas, por lo tanto, nuestro país considera de suma

importancia adherirse a los mecanismos internacionales de colaboración para prevenir, combatir y, en su caso, investigar y sancionar el terrorismo.

En este orden de ideas, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 prevé el combate a los delitos del ámbito federal, en especial el tráfico ilícito de drogas y los relativos a la delincuencia organizada, entre los que se encuentra el delito de terrorismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

En el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2001-2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2002, se establece como objetivo particular crear las condiciones que permitan al Estado combatir de manera frontal y más eficiente la delincuencia organizada, con una mayor y mejor profesionalización de su personal sustantivo, una mayor cooperación entre los tres niveles de gobierno y con otros países, así como una amplia revisión del marco legal y de las disposiciones penales aplicables a este tipo de delincuencia.

En este sentido, una de las estrategias a seguir contempla el fortalecimiento de la cooperación internacional con pleno respeto a la soberanía nacional y el establecimiento de mecanismos de acercamiento con otros países y con organismos multilaterales, a fin de implementar y ejecutar estrategias integrales en el combate al terrorismo —siguiendo los instrumentos internacionales de los que México es parte contratante y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas—.

Derivado de lo anterior, el Ejecutivo Federal estima imprescindible llevar a cabo las adecuaciones necesarias al marco jurídico para asegurar que en todo momento se estará en posibilidad de cumplir con los compromisos adquiridos en los tratados de los que forma parte. Estas reformas permitirán una cooperación con los miembros de la comunidad internacional para prevenir y sancionar el terrorismo, lo que ciertamente tendrá repercusiones en el combate a los delitos del ámbito federal, particularmente el narcotráfico y subversión.

Entre los puntos más relevantes de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, se encuentra la de recomendar a todos los Estados miembro que tipifiquen en sus ordenamientos jurídicos internos diversas conductas delictivas relacionadas con la financiación del terrorismo, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, celebrado el 9 de diciembre de 1999, firmado por México el 7 de septiembre de 2000.

Cabe resaltar que en el marco de las Naciones Unidas han sido celebrados diversos instrumentos internacionales para combatir el terrorismo, los cuales se refieren a continuación:

1. Convenio sobre las infracciones y ciertos actos cometidos a bordo de aeronaves, celebrado en Tokio, Japón, en 1963.
2. Convención para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, celebrado en La Haya, Reino de los Países Bajos, en 1970.
3. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, celebrado en Montreal, Canadá, en 1971.
4. Convención sobre la prevención y castigo de delitos de personas internacionalmente protegidas inclusive los agentes diplomáticos, celebrada en Nueva York, Estados Unidos de América, en 1973.
5. Convención contra la toma de rehenes, celebrada en Nueva York, Estados Unidos de América, en 1979.
6. Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, celebrada en Nueva York, Estados Unidos de América y en Viena, Austria, en 1980.
7. Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil internacional, firmado en Montreal, Canadá, en 1988.

8. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, firmado en Roma, Italia, en 1988.

9. Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, firmado en Roma, Italia, en 1988.

10. Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección, firmado en Montreal, Canadá, en 1991.

11. Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, aprobado en Nueva York, Estados Unidos de América en 1997. Al cual México se adhirió recientemente.

12. Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, celebrado en Nueva York, Estados Unidos de América en 1999. Firmado por México el 7 de septiembre de 2000.

Cabe precisar que México es parte de los 12 instrumentos internacionales antes referidos.

En otros foros internacionales se han celebrado instrumentos de colaboración en materia de combate al terrorismo. Tal es el caso de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, aprobada por la Organización de los Estados Americanos el 3 de junio de 2002, firmada por México en esa misma fecha.

También se cuenta con la Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando éstos tengan trascendencia internacional, celebrada en febrero de 1971, en Washington, Estados Unidos de América, en el marco de la Organización de los Estados Americanos.

Adicionalmente, es importante indicar que México es miembro de pleno derecho en el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre Lavado de Dinero (GAFI)

desde junio de 2000. En el seno de dicho Grupo se adoptó el Plan de Acción para Combatir la Financiación del Terrorismo, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo antes citado, así como con la Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El Plan de Acción antes referido incluye recomendaciones especiales relativas a la penalización de la financiación de las organizaciones y actos terroristas; la instrumentación de medidas para congelar fondos u otros bienes de terroristas, de aquellos que financian el terrorismo y de las organizaciones terroristas; la presentación de reportes sobre posibles operaciones sospechosas por parte de las instituciones financieras u otras entidades sujetas a obligaciones relativas a la prevención del lavado de dinero; el otorgamiento de la más amplia cooperación internacional en investigaciones y procedimientos relacionados con la financiación del terrorismo, y la adopción de medidas para asegurar que las personas o las entidades legales que proporcionen un servicio para la transmisión de dinero o valores, estén autorizados, registrados o sujetos a las recomendaciones del GAFI que se aplican a bancos y a instituciones financieras no bancarias para la prevención y represión del lavado de dinero.

Cabe destacar que México, como miembro del GAFI, participó activamente en el diseño y aprobación de las recomendaciones antes referidas, por considerar, de acuerdo con las principales tendencias internacionales, que dichas medidas constituyen mecanismos eficaces de cooperación para la prevención y represión de actos de terrorismo y de sus organizaciones criminales.

Con base en los antecedentes expuestos y dada la necesidad de establecer mecanismos de colaboración y cooperación respetuosos entre todos los países, con objeto de prevenir y, en su caso, investigar y sancionar de manera eficaz a las organizaciones señaladas, lo que ciertamente habrá de redundar en una mayor seguridad para el Estado mexicano y en general para la comunidad

internacional, se consideró plantear reformas en torno a los ordenamientos penales sustantivos y adjetivos (reformas y adiciones al Código Penal Federal, Código Federal de Procedimientos Penales y Ley Federal contra la Delincuencia Organizada), a fin de asumir plenamente los compromisos internacionales.

Dichas iniciativas abarcaron los siguientes aspectos:

Terrorismo nacional y terrorismo internacional.

Con la propuesta de adicionar el Capítulo de Terrorismo Internacional al Título Segundo denominado Delitos contra el Derecho Internacional, del Libro Segundo, del Código Penal Federal, se intenta separar las dos clases de terrorismo que pueden cometerse dependiendo del bien jurídico que se afecte, ya sea la seguridad de la Nación o la seguridad internacional, la autoridad del Estado Mexicano o la de un Estado Extranjero o el funcionamiento o resoluciones de los organismos internacionales.

Con esta adición se pretende tipificar aquellos actos terroristas preparados o cometidos en nuestro país y cuyo propósito no es afectar la seguridad de nuestra Nación, sino la internacional o tratar de menoscabar la autoridad de un Estado Extranjero, o el funcionamiento o resoluciones de organismos internacionales.

Cabe hacer notar que con ello se pretende que el Estado Mexicano conozca de actos terroristas ejecutados en nuestro territorio, pero que tienen una naturaleza de tipo internacional en atención a la finalidad de su comisión y al titular del bien jurídico penal protegido en el tipo o cuya penalización esté prevista en un tratado internacional del que México forme Parte.

México, como miembro de la Organización de las Naciones Unidas está comprometido en salvaguardar la paz y la seguridad internacional, por ello, si en su jurisdicción se preparan o ejecutan actos que afectan esos valores, debe evitarlos y sancionar a quienes los realicen.

Con los tipos penales de terrorismo nacional, en el Capítulo VI, del Título Primero, denominado Delitos contra la Seguridad de la Nación, y la inclusión del terrorismo internacional, en el Capítulo III del Título Segundo denominado Delitos Contra el Derecho Internacional, se intenta incluir nuevas figuras penales relativas al terrorismo, cuya tipificación está prevista en los instrumentos internacionales respectivos: a saber, financiación, conspiración al terrorismo y amenaza de realizar un acto terrorista, mismas que pueden tomar un matiz nacional o internacional atendiendo a lo antes aducido.

La creación de este nuevo Capítulo intitulado Terrorismo Internacional, también atiende al ánimo del Estado Mexicano por unir esfuerzos para erradicar el terrorismo internacional, por mostrar su cooperación en contra de uno de los ilícitos más deleznable que pueden cometerse y que son causa de una profunda preocupación para toda la comunidad internacional, pues representan una clara amenaza contra los valores democráticos, la paz y la seguridad internacionales.

Tipo básico de terrorismo nacional o internacional.

En virtud de que en la actual descripción del tipo penal de terrorismo previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal se establece que éste puede ser cometido por cualquier medio violento y, no obstante que los medios de comisión del delito son enunciativos, se estimó necesario incluir en la descripción contemplada en este artículo la utilización de agentes biológicos, químicos o radioactivos, toda vez que éstos pueden dar lugar a la alarma o terror entre la población o un sector de ella y con ello perturbar la seguridad de la Nación o la seguridad de otro Estado o inclusive la internacional, o bien, pretender menoscabar la autoridad del Estado o de un Estado Extranjero o presionar a la autoridad nacional o a una organización internacional para que realice o se abstenga de realizar un acto, respectivamente, sin ser necesariamente actos violentos.

Adicionalmente, cabe señalar que la reforma propuesta recoge lo dispuesto en el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas cometidos con Bombas adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, en torno a la utilización de agentes biológicos, químicos o radioactivos en actos terroristas.

Asimismo, se propuso sustituir el término del objeto material del terrorismo relativo a los "servicios al público" por el de "servicios públicos", en virtud de que éste es más preciso, al hacer una referencia explícita tanto a los servicios que presta el Estado directamente, como a los que prestan los particulares mediante concesión.

Por otro lado, se considera que dicha modificación no afectaría servicios distintos a aquellos de naturaleza pública que presten los particulares, toda vez que los mismos quedarían comprendidos en términos generales entre los actos que se realicen contra "las personas o las cosas".

En tal virtud, se sugirió que las dos clases de terrorismo contengan, además de las observaciones precedentes, nuevas descripciones penales sobre terrorismo, de tal suerte que se prevean otros medios de comisión y otras acciones como son: financiación, aportación o recaudación de fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con el objeto de que sean utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas, y conspirar para cometer actos de terrorismo.

Financiación del terrorismo nacional o internacional.

Para cometer actos terroristas tanto a nivel nacional como internacional se requiere de recursos, fondos o bienes, por lo que no es suficiente con prohibir la ejecución de tales actos, sino que se estima necesario sancionar también las conductas que se realizan para financiarlos, ya que el número y la gravedad de estos actos dependen en gran medida de la financiación que pueden obtener los terroristas y consecuentemente, de su capacidad económica.

La financiación del terrorismo puede llevarse a cabo por organizaciones o personas que se dediquen a actividades ilícitas, como el tráfico ilegal de estupefacientes y psicotrópicos o de armas, entre otros ejemplos, así como por aquellas que proclaman realizar actividades lícitas con fines sociales, culturales, filantrópicos o de cualquier otro. Es decir, los recursos utilizados para la financiación de actos terroristas pueden ser lícitos o ilícitos, pero en ambos casos debe ser sancionada la acción de otorgar tales recursos para la comisión de dichos delitos.

El actual artículo 139 del Código Penal Federal no prevé la financiación del terrorismo; por ello, se propuso reformar este precepto y adicionar el artículo 148 bis, para prohibir la aportación o recaudación de fondos económicos, o recursos de cualquier naturaleza para cometer actos terroristas nacionales o internacionales, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen a nivel nacional o internacional, respectivamente.

El delito de financiación del terrorismo se consuma independientemente de que los fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza se hayan empleado en la comisión del acto de terrorismo o hayan sido utilizados por la persona u organización terrorista.

Conspiración para cometer actos terroristas nacionales o internacionales.

Se sanciona la conspiración para cometer actos terroristas de manera autónoma, independientemente del tipo penal contenido en el artículo 141 relativo a la conspiración; dicha propuesta obedece a que este numeral contempla una sanción inferior a la que se estima debe corresponder a la conspiración para cometer actos terroristas en razón de la jerarquía del bien jurídico tutelado.

Esta propuesta sanciona la conspiración que se realice dentro del territorio nacional, aun cuando la consumación o los efectos del delito de terrorismo se puedan producir o se produzcan en el extranjero.

Preparación en territorio mexicano la comisión de un acto terrorista que se pretenda cometer o se haya cometido en el extranjero.

Se planteó incorporar en el artículo 148 bis, la figura consistente en preparar en territorio mexicano la comisión de un acto terrorista que pretenda cometerse o se cometa en el extranjero, conducta que se contempla en diversos instrumentos internacionales en la materia y, con base en las reglas generales contenidas en el artículo 2, del Código Penal Federal, no quedaría comprendida en los supuestos de jurisdicción y competencia que corresponden al Estado Mexicano, lo que imposibilitaría cumplir con dichos instrumentos.

Amenaza para cometer actos terroristas nacionales o internacionales.

No obstante que en el Código Penal Federal ya se tipifican las amenazas, se estima necesario establecer tipos penales específicos, en los numerales 139 ter y 148 quáter, para sancionar al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refieren los párrafos primeros del artículo 139 y del artículo 148 bis, respectivamente. Lo anterior, en virtud de que se tutelan bienes jurídicos distintos, toda vez que en aquél se protege la seguridad de las personas y en éstos la seguridad del Estado Mexicano o bien la seguridad internacional.

Además, esta reforma encuentra sustento en lo pactado en los instrumentos internacionales en materia de terrorismo, en particular, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima y su Protocolo, así como la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, en virtud de que establecen como obligación de los Estados parte la tipificación de la amenaza para cometer las conductas previstas en los mismos.

Un aspecto básico de la norma jurídico penal es la congruencia de las punibilidades con la afectación y relevancia del bien jurídico tutelado por el tipo

penal. La Paz y Tranquilidad Social es uno de los valores fundamentales de cualquier conglomerado, su fragilidad es evidente, cualquier zozobra la desequilibra de manera indudable, la amenaza de un acto terrorista la quebranta. Por lo tanto, se consideró para el delito de amenazas de cometer actos terroristas una pena de diez a veinte años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa, sin perjuicio de la pena que corresponda por el delito que resulte si el amenazador cumple su amenaza.

Encubrimiento del terrorismo nacional o internacional.

En términos generales, se mantiene la descripción típica que actualmente se prevé en el párrafo segundo del artículo 139 del Código Penal Federal, conforme a la cual el delito de encubrimiento se comete con la conducta omisiva de no dar a conocer a las autoridades la identidad y actividades de un terrorista, cuando se tenga conocimiento previo de ello.

En virtud de que no siempre sería factible conocer la identidad del terrorista, se propuso sustituir la conjunción "y" por la disyunción "o", con la finalidad de que en los casos en que sólo se tenga conocimiento de las actividades de un terrorista, la autoridad encargada de la procuración de justicia pueda llevar a cabo sus funciones aun cuando se desconozca la identidad del sujeto activo. Esta modificación se recoge en los artículos 139 quáter y 148 quinquies, que se sugirió adicionar al Código Penal Federal.

Reclutamiento de personas para cometer actos terroristas.

Es importante prever este tipo de conducta atendiendo a la gravedad de la misma, toda vez que genera un peligro inminente para la población en general, sea nacional o internacional, el hecho de sumar a las filas a más personas con el propósito de cometer eventos terroristas en nuestro territorio o fuera de él.

La adición de esta figura también responde a la propuesta incluida en la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Aumento de las penas aplicables al terrorismo, calificación como delito grave e improcedencia del beneficio de la libertad preparatoria.

Cabe destacar que la pena que actualmente previene el tipo penal de terrorismo es de dos a cuarenta años de prisión. Este rango de penalidad deja a la autoridad judicial una amplia discreción que se estima inconveniente con relación a la magnitud y gravedad del delito.

Por lo anterior, y atendiendo el principio básico de que el castigo que se imponga corresponda a la gravedad de los actos de terrorismo, se sugirió aumentar el rango mínimo de la penalidad establecida para el tipo básico de terrorismo para quedar de veinte a cuarenta años de prisión y de cuatrocientos a mil doscientos días multa, la cual también se aplicará al delito de financiación de actos terroristas o de organizaciones terroristas nacionales o internacionales.

En el caso de la conspiración para cometer el delito de terrorismo, entendida ésta como el concierto de dos o más personas para la ejecución del delito y su resolución para ejecutarlo, se propuso una pena de cinco a diez años de prisión y de cien a trescientos días multa.

De igual forma, se estimó pertinente aumentar la penalidad establecida para el delito de encubrimiento del terrorismo para quedar de cinco a diez años de prisión y de cien a trescientos días multa, tomando en cuenta la gravedad del acto del sujeto activo, pues si éste denunciara se podría evitar la consecuente lesión o puesta en peligro del bien jurídico, con la ejecución o tentativa del acto terrorista, respectivamente.

Con la finalidad de darle armonía a las propuestas de esta iniciativa, se pensó reformar los artículos 142 y 145, del Código Penal Federal, para aumentar la punibilidad de todas las figuras referidas al terrorismo nacional, para el caso de que se haya instigado a militares en ejercicio a la ejecución de tales ilícitos, o bien cuando estos delitos se cometan por servidores públicos, atendiendo

primero a la gravedad que implicaría el hacer intervenir en tales actos a militares en activo y, segundo, a la calidad específica del agente que concreta tales acciones, pues por su misma investidura su actuar conlleva mayor reprochabilidad.

Asimismo, para ser congruentes con las reformas hechas a la legislación sustantiva, se propuso reformar el artículo 194, fracción I, inciso 4) del Código Federal de Procedimientos Penales para calificar como grave no sólo el tipo básico de terrorismo, sino también su financiación, conspiración, amenaza, encubrimiento y reclutamiento de personas para cometer actos terroristas. Ello, tomando en cuenta que protegen bienes jurídicos de sumo valor, cuya conculcación afecta la seguridad del Estado Mexicano, de otro Estado, o bien la internacional.

Por lo precedente y atendiendo a la peligrosidad del sujeto activo de este tipo de conductas, también se consideró necesario adicionar un nuevo inciso a) a la fracción I del artículo 85, del Código Penal Federal, a efecto de no conceder el beneficio de la libertad preparatoria a los sentenciados por los delitos previstos en los capítulos de terrorismo nacional o internacional.

Delitos en materia de Vías de Comunicación.

En los Convenios para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil y la Navegación Marítima de los cuales México es parte, se establece como delito la difusión de información a sabiendas de que es falsa, si con ello se pone en peligro la navegación segura de un buque o aeronave. Sin embargo, actualmente esta conducta no está tipificada en la legislación penal federal sustantiva, por lo que de realizarse en el territorio nacional no sería punible.

Por lo anterior y a efecto de armonizar nuestra legislación con los instrumentos internacionales señalados, se sugirió adicionar una fracción IX al artículo 167 del

Código Penal Federal para tipificar la difusión o transmisión de información falsa que en cualquier forma perjudique o pueda perjudicar la seguridad de una aeronave, de un buque o de otro tipo de vehículo de servicio público federal.

Cabe advertir que no obstante lo dispuesto en los convenios internacionales citados, se estima que no sólo se debe sancionar la conducta que tenga por objeto un buque o aeronave, sino que debe comprender otros medios de transporte, con el objeto de tutelar la seguridad de todo tipo de vehículo destinado al servicio público.

Extradición o enjuiciamiento de los probables responsables de delitos.

Uno de los objetivos primordiales de la cooperación internacional para erradicar el terrorismo y otros delitos, es el evitar la impunidad de los probables responsables por el simple hecho de que abandonen el país en el que delinquieron o con jurisdicción para sancionarlos. Por ello, los tratados internacionales plasman el compromiso de los Estados de cooperar entre sí para asegurar que quienes hayan cometido estos actos sean extraditados, o bien, si la extradición no es posible, sean juzgados en el lugar en que se encuentren. Sin una garantía contra la impunidad, el combate al crimen perdería efectividad.

En los tratados internacionales de los que México es parte, se ha comprometido a asegurar la extradición de los perseguidos judicialmente, o al enjuiciamiento de los probables responsables de los delitos cometidos en el extranjero por extranjeros, contra extranjeros, cuando éstos se encuentren en el territorio de la República. A fin de estar en aptitud de cumplir con esta obligación, se contempló reformar la fracción I, del artículo 2, del Código Penal Federal, para facultar a las autoridades mexicanas a conocer de dichos delitos.

El párrafo propuesto tiene una aplicación limitada y sólo es procedente respecto de aquellos casos en los que un tratado internacional del que México sea Parte, obligue a extraditar o juzgar, el fugitivo se encuentre en territorio nacional y no

sea posible la extradición de dicha persona al Estado Parte del Tratado que lo ha requerido; de esta forma se asegura la sanción de los responsables de terrorismo o de los delitos en los que haya doble incriminación, con total respeto de sus derechos humanos.

La reforma propuesta no autoriza de ninguna forma el ejercicio de una jurisdicción extraterritorial contraria a derecho, sino que proporciona una garantía contra la impunidad, que se aplicará en circunstancias muy acotadas y cuando el Estado Mexicano se haya comprometido a ello en ejercicio de su soberanía.

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

De igual forma, para adecuar las reformas hechas al Código Penal Federal se propuso modificar el artículo 2º, fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para establecer como delito que puede ser cometido por algún miembro de la delincuencia organizada no sólo el tipo básico de terrorismo, sino también la financiación de éste y la conspiración para realizar actos de terrorismo dentro o fuera del territorio nacional, la amenaza, el encubrimiento y el reclutamiento de personas para cometer actos terroristas, siempre que en su comisión se actualice la pluralidad de sujetos activos y demás características previstas en dicha Ley excepcional.

Incluso, todavía a finales del 2005 nuestra legislación solamente castigaba el acto terrorista, más no la preparación y fue hasta el mes de noviembre que el pleno del Senado de la República aprobó un dictamen de reforma para reforzar las penas contra el terrorismo, contra quien financie esta actividad, y contra quien no denuncie a los terroristas.

En él se establece que se sancionará con 6 a 40 años de prisión y hasta mil 200 días de multa a quien utilizando sustancias tóxicas, agentes químicos, biológicos o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones realice

actos contra las personas o servicios públicos que produzcan terror para perturbar la paz pública.

También prevé sancionar con 6 a 40 años de prisión y hasta mil 200 días de multa a quien directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza con conocimientos de que serán utilizados en apoyo de personas u organizaciones terroristas.

Agrega que se impondrá pena de 5 a 10 años de prisión y de 100 a 300 días de multa a quien teniendo conocimiento de actividades de un terrorista o su identidad, no lo haga saber a las autoridades, y se aplicará pena de 10 a 20 años de prisión y de 200 a 600 días de multa a quien amenace con cometer el delito de terrorismo.

Adicionalmente, se contempla que la pena para quien acuerde o prepare en el país un acto terrorista será de 15 a 40 años de prisión.

Con estas adiciones o reformas, quedarán contempladas otras actividades tendientes a la ejecución de un acto terrorista, como es la planeación o preparación, ayuda o auxilio para realizar actos de terrorismo dentro o fuera del país, así como el apoyo a las actividades de organizaciones terroristas nacionales o internacionales.

De acuerdo con el gobierno federal, estas medidas responden a la estrategia mundial que se planeó tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 en EEUU y "en virtud del incremento en la comisión de actos terroristas internacionales".

Asimismo, de acuerdo a lo informado, se estimó necesario que el país se insertara en los mecanismos internacionales de colaboración para prevenir, y en su caso, investigar y sancionar el terrorismo.

3.6 Influencia de los atentados en las agrupaciones subversivas

Un factor relevante que ha incentivado el ánimo de todas las organizaciones subversivas en el mundo es el impacto de los atentados del 11 de septiembre contra las torres gemelas del World Trade Center en Nueva York y el Pentágono en Washington, lo que evidenció la vulnerabilidad en los servicios de seguridad de la nación más avanzada en cuanto a avances tecnológicas en materia de seguridad.

A partir de ese momento, concretamente a principios del mes de octubre del 2001, grupos especiales del Ejército mexicano, de la Policía Federal Preventiva (PFP) y de la Procuraduría General de la República (PGR) recibieron información sobre la posible presencia de células terroristas encabezadas por personas originarias de Medio Oriente.

Incluso, el gobierno estadounidense ha emitido en diversas ocasiones “alertas” sobre supuesta información que indica la posibilidad de ataques terroristas, situación que obliga a las autoridades mexicanas a replantear su esquema operativo fronterizo, entre ellos enviar a elementos policiales (PFP) a bordo de aeronaves con destino a los Estados Unidos.

De ahí que el primer reto del gobierno mexicano radica en el replanteamiento del marco jurídico para puntualizar el delito de terrorismo con el objeto de avanzar en la lucha contra este flagelo, al margen de los intereses que lo generen, sobre todo en una coyuntura en la que la participación conjunta de todos los países será determinante para alcanzar los objetivos planteados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en particular el gobierno estadounidense, es decir, la desarticulación de los grupos terroristas.

En consecuencia y como se ha manifestado anteriormente, México, por su tamaño, ubicación geográfica, relación directa (económica) con los Estados Unidos y creciente complejidad política, no puede darse el lujo de entrar al siglo

XXI sin un modelo avanzado de legislación penal y sobre todo de seguridad nacional.

3.7 Participación internacional de México

Desde la creación de las Naciones Unidas en 1945, México se adhirió a un sistema basado en la multiplicidad de soberanías, participando activamente y realizando aportaciones importantes como en materia de desarme y codificación del derecho del mar.

En 1988 incorporó al artículo 89 constitucional los principios de no intervención y respeto a la soberanía de los Estados, libre determinación de los pueblos, igualdad jurídica de las naciones y, sobre todo, resolución pacífica de controversias.

Sin embargo, en las últimas décadas el sistema internacional ha enriquecido y diversificado sus prácticas, conformándose un nuevo esquema de relaciones internacionales basado en intereses políticos y económicos, por lo que resulta necesario que las diferentes comisiones y organismos creados retomen y actualicen sus funciones y acuerdos suscritos en el pasado.

Mencionaremos al Comité Interamericano Contra El Terrorismo (CICTE) y el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), de los cuales México forma parte.

3.7.1 Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE)

Naturaleza, atribuciones y funciones del CICTE

1. El Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) es una entidad establecida por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de acuerdo con el Artículo 53 de la Carta de la Organización, que gozará de autonomía técnica, y estará integrado por las autoridades nacionales competentes de todos los Estados miembros.

2. En el desempeño de sus funciones, el CICTE promoverá el desarrollo de la cooperación interamericana con base en las convenciones internacionales sobre la materia y la Declaración de Lima para Prevenir, Combatir y Eliminar el Terrorismo.

3. El CICTE prestará asistencia a los Estados miembros que así lo soliciten, a los fines de prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, fomentando, de conformidad con la legislación interna de los Estados miembros, el intercambio de experiencias e información sobre las actividades de personas, grupos, organizaciones y movimientos vinculados a actos terroristas, así como en relación con los métodos, fuentes de financiamiento, entidades de las que reciban protección o apoyo, en forma directa o indirecta, y su eventual vinculación en la comisión de otros delitos.

4. El CICTE celebrará por lo menos un período anual de sesiones. En su primer período de sesiones, el CICTE elaborará su programa de trabajo destinado a poner en práctica los siguientes lineamientos:

a) Crear una red interamericana de recopilación y transmisión de datos a través de las autoridades nacionales competentes, orientada a intercambiar las informaciones y experiencias a que alude el párrafo 3, incluyendo la creación de un banco de datos interamericano sobre cuestiones de terrorismo, que estará a la disposición de los Estados miembros.

b) Compilar las normas legislativas y reglamentarias para la prevención, combate y eliminación del terrorismo, vigentes en los Estados miembros.

c) Compilar los tratados y los acuerdos bilaterales, subregionales, regionales o multilaterales suscritos por los Estados miembros para la prevención, combate y eliminación del terrorismo.

d) Estudiar los mecanismos apropiados para hacer más eficaz la aplicación de las normas de derecho internacional en la materia, en particular las normas y procedimientos previstos en las convenciones contra el Terrorismo vigentes.

e) Formular propuestas con miras a asistir a los Estados que así lo soliciten en la formulación de legislaciones nacionales antiterroristas

f) Diseñar mecanismos de cooperación para la detección de documentación de identidad falsificada.

g) Diseñar mecanismos de cooperación entre las autoridades migratorias competentes.

h) Diseñar programas y actividades de cooperación técnica dirigidos a capacitar al personal asignado a las tareas de prevención, combate y eliminación del terrorismo en cada uno de los Estados miembros que así lo soliciten.

5. Además de los lineamientos mencionados anteriormente, el CICTE podrá realizar nuevas actividades cuando así lo determine la Asamblea General.

6. El CICTE podrá establecer, previo acuerdo de las instancias competentes, mecanismos de coordinación con otras entidades internacionales competentes en la materia, tales como INTERPOL.

El CICTE celebró su primera reunión el 28 y 29 de octubre de 1999, en Miami, Florida. En esa ocasión, el Secretario General de la OEA, César Gaviria, pronunció un discurso de apertura en el que sobresaltó la importancia del trabajo que esta realizando el Comité para prevenir que los terroristas obtengan ayuda financiera, apoyo logístico y recursos, negándoles el uso de las zonas fronterizas con el fin de evadir la justicia, y previniendo que obtengan armas y explosivos.

Gaviria explicó que los gobiernos deben mejorar y fortalecer el conocimiento y la efectividad de los sistemas judiciales, la policía y las organizaciones dedicadas a la investigación, para hacer frente a las amenazas de los terroristas, y también que deben mejorar la velocidad y el intercambio de información entre las

autoridades de los gobiernos, ya que este es el método principal para combatir los actos terroristas.

El Embajador de los Estados Unidos, Michael A. Sheehan, Coordinador de Asuntos Antiterroristas del Departamento de Estado de los Estados Unidos, elegido como Presidente del CICTE por periodo de un año, también hizo uso de la palabra, y explicó que una campaña eficiente para combatir el terrorismo y para llevar ante la justicia a aquellos que han perpetrado actos terroristas debe ser multilateral y rigurosamente coordinada.

En el mediano y largo plazo, los gobiernos deberán utilizar sus recursos para hacer cumplir la ley, con el fin de restringir las operaciones y los planes terroristas; deberán fortalecer la reunión de información de inteligencia y utilizarla en forma agresiva para acorralar a los terroristas, desmembrar las células, disolver movimientos, y enjuiciar a conocidos terroristas, objetivos buscados con el presente trabajo.

Sheehan continuo diciendo que los gobiernos necesitan cerrar las "grietas" donde los terroristas pueden encontrar lugar para operar, esto requiere de la cooperación entre los Estados porque los grupos terroristas buscaran refugio tanto en estados fracasados o estados que no se encuentran particularmente amenazados por sus organizaciones.

El Informe Anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) a la Asamblea General fue aprobado en su primera reunión ordinaria, celebrada del 28 al 29 de octubre de 1999. En este informe se explican las razones por las cuales el intercambio de información, el fortalecimiento de los instrumentos de extradición y un adecuado control del flujo y tráfico de armas en el Hemisferio, deberían ser temas claves de una acción cooperativa de los Estados Miembros en su lucha para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo.

3.7.2. Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)

El TIAR o tratado de Río fue suscrito durante la Conferencia Interamericana para el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente americano, celebrada en Río de Janeiro, Brasil en 1947 con el propósito de prevenir y reprimir las amenazas y los actos de agresión contra cualquiera de los países de América.

Diversos analistas coinciden en que este acuerdo, cuya finalidad aparente era mantener la paz y de la seguridad del continente americano, en realidad era parte de la política implementada por los Estados Unidos en la época de la "Guerra Fría".

El objetivo primordial era darle a ese país un marco legal en caso de que existiera en Latinoamérica alguna intervención impulsada por la extinta Unión Soviética, además de garantizarse el apoyo de todos los países de la región en caso de un enfrentamiento directo entre Estados Unidos y la URSS.

Los Estados firmantes del TIAR se comprometían solidariamente a realizar las acciones necesarias para cumplir con el objetivo establecido, otorgando apoyo político, militar, y económico en caso que uno de los países firmantes fuese atacado por una potencia extracontinental.

Actualmente este acuerdo se presenta como la única alianza de seguridad que existe en el seno del hemisferio occidental y sus planteamientos han sido rebasados ampliamente por las diversas condiciones políticas y económicas que se han registrado en los últimos años.

Incluso, el 7 de septiembre del 2001, cuatro días antes de los atentados de Washington y Nueva York, el Presidente de México Vicente Fox Quesada señaló ante la Organización de Estados Americanos (OEA) la necesidad de reformar los planteamientos inscritos en el documento, amenazando con retirar su afiliación.

El mandatario mexicano señaló que "ese instrumento cuyo objetivo inicial era garantizar la seguridad continental, en los hechos ha quedado desactualizado por la realidad", añadiendo que "en el nuevo sistema globalizado, la

vulnerabilidad de las naciones no deriva primordialmente de consideraciones militares”, además de que “el hemisferio no confronta hoy un enemigo extracontinental que nos obligue a defendernos a través de una alianza militar”.

El 27 de abril de 1982, la Comisión de Trabajo de la Conferencia de Cancilleres, que representaba a los países signatarios del TIAR, aprobó una resolución por 17 votos a favor y 4 abstenciones, respaldando la soberanía argentina en las islas Malvinas, al tiempo que exhortó a Gran Bretaña a cesar inmediatamente las hostilidades y solicitaba a las partes involucradas la reanudación de las gestiones para lograr una solución pacífica del diferendo.

Los países que votaron a favor de esa resolución fueron: Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Santo Domingo, Uruguay y Venezuela, absteniéndose Chile, Colombia, Estados Unidos y Trinidad y Tobago.

Los hechos demostraron que el TIAR, más allá de la voluntad de los países firmantes, sólo fue útil a los intereses norteamericanos, ya que al momento de imponerse una votación contraria a sus perspectivas estos desconocieron las resoluciones del TIAR y prestaron ayuda militar a la potencia agresora, con lo cual, el concepto del TIAR quedó desvirtuado.

Sin embargo, ante los ataques del 11 de septiembre del 2001 y el interés del gobierno norteamericano por responder de manera inmediata a los ataques, es decir “vengarse”, lo obliga a persuadir a la Comunidad Internacional a adherirse a su esquema militar, por lo que el artículo tercero del TIAR que conmina a sus miembros a acudir en auxilio de un aliado agredido es invocado por la OEA por primera vez en la historia del tratado.

En este contexto, se debe puntualizar que los atentados contra las torres gemelas y el Pentágono distan de ser el tipo de amenaza contra la seguridad para lo cual fue concebido el TIAR, esto es que, en primer lugar el agresor no es

un Estado y la agresión no es un ataque militar y aunque hay una respuesta armada de los Estados Unidos, no estamos en presencia de una guerra en el sentido estricto del término.

Además, no ha quedado claro si el objetivo estadounidense es capturar a Osama Bin Laden y sus lugartenientes, desarticular la red terrorista Al Qaeda, derrocar el régimen afgano, establecer un nuevo gobierno en Afganistán y ejercer una amplia influencia política y militar en la nueva administración o simplemente encontrar un culpable.

Por lo anterior, se puede establecer que al margen de la existencia y contenido del TIAR, el respaldo o cuestionamientos que los países americanos pudieran brindar a Estados Unidos es relativamente secundario, puesto que el respaldo que el Consejo de Seguridad de la ONU es suficiente para que el gobierno del Presidente George W. Bush “justifique” sus actuaciones.

Por ello, algunos analistas consideran un error que México se haya declarado a favor de la guerra del Presidente George W. Bush contra el terrorismo, toda vez que no se trata de un choque cultural entre Occidente y Oriente, o entre cristianos e islámicos, así como tampoco se trata de la persecución de Osama Bin Laden y sus seguidores, a quienes el gobierno estadounidense señala como responsables de los ataques en Nueva York y Washington.

En la medida en que se intensificaba la guerra contra Afganistán y se comparan las necesidades vitales del capitalismo transnacional y los mapas geopolíticos del poder mundial, se configuran en el horizonte dos objetivos aún ocultos en el escenario.

El primero es eliminar autoridades adversas y rebeliones populares para lograr la hegemonía inapelable sobre los hidrocarburos del Medio Oriente y Asia Central, factores indispensables para la reproducción de privilegios y fueros del negocio metropolitano.

El segundo, es exhibir la inigualable capacidad militar de Estados Unidos como garantía del inminente establecimiento universal de un poder único.

En este sentido, vincular a México con semejante proyecto es contrario a todos y cada uno de los principios en que se ha fundado la política exterior mexicana.

La política exterior mexicana es parte de un largo proceso durante el cual México se ha constituido como una nación caracterizada por su inquebrantable vocación pacifista y por su respeto irrestricto hacia el derecho internacional.

En este contexto, y tomando en consideración el retraso jurídico y policial del país, considero equívoca la actual política exterior desarrollada por el gobierno de Vicente Fox, ya que México se ha convertido en el vehículo para realizar el trabajo sucio del vecino del norte.

Prueba de lo anterior son las “extradiciones sumarias” de supuestos terroristas o personas vinculadas al terrorismo que se han venido realizando en el país, pese a que los supuestos terroristas son presuntos integrantes de organizaciones extremistas de España, además de que no están vinculados a la geopolítica antiterrorista desplegada por el gobierno norteamericano.

Si bien, la actual coyuntura internacional se presenta como una expresión del nuevo orden mundial, caracterizada por un amplio rechazo al terrorismo, México no puede quedar al margen de esta dinámica de reconstrucción del orden global.

La elaboración de nuevas reglas y normas, lejos de ser una capitulación o una forma de subordinación, es el mejor instrumento de que dispone cada nación para incidir sobre su propio destino, principalmente en un sistema internacional en el que cada vez más los acontecimientos locales alcanzan repercusiones nacionales y los nacionales en mundiales.

Los ataques terroristas perpetrados en Nueva York y Washington no deben ser un instrumento para impulsar las pretensiones hegemónicas de Estados Unidos ni para evidenciar la subordinación de las naciones aliadas, sino el detonante

necesario para construir mecanismos, basados en reglas y normas, que respondan de manera eficaz a las necesidades reales que las naciones enfrentan en materia de seguridad.

México debe proteger sus fronteras, sus instalaciones estratégicas, supervisar el tránsito hacia EUA , pero sobre todo tener una legislación adecuada para este tipo de acciones, y entonces poder asumir compromisos de gran envergadura en el plano internacional.

CAPÍTULO CUARTO

EL MÉXICO ACTUAL

4.1 SEGURIDAD NACIONAL

Uno de los principales problemas que se habían registrado a lo largo de los años fue la falta de una definición clara y regulación jurídica de lo que el gobierno federal consideraba como Seguridad Nacional, toda vez que si bien existía alguna idea vaga de lo que el concepto representaba, en los hechos su existencia y significado representa el bienestar y desarrollo de toda una nación.

Después de medio siglo de estabilidad social, política y económica, solo perturbada, de vez en cuando por reducidas turbulencias sociales e ideológicas, sin contar, desde luego con el grave conflicto estudiantil de 1968 y el levantamiento armado en Chiapas, las crisis política y económica surgidas en 1994 y los primeros días de 1995 mostraron dramáticamente la situación real de la nación a falta de una adecuada política de seguridad nacional.

El crecimiento desmesurado de la sociedad mexicana y su creciente politización, en combinación con una marcada depauperación de la mayoría de la población, acrecentada por las recurrentes crisis financieras, y el conflicto chiapaneco que recién cumplió 10 años, demostraron que el Estado había sobrestimado también el incierto concepto de seguridad nacional y seguridad interior.

Es importante señalar que el levantamiento armado del EZLN volvió a traer a discusión el tema de la seguridad nacional, aunque la apresurada respuesta del gobierno salinista cayó en la precipitación al crear una hechiza Coordinación de Seguridad Pública de la Nación.

El decreto presidencial respectivo, del 26 de abril de 1994 afirmaba en su considerando:

“ que las circunstancias por las que actualmente atraviesa nuestro país, hacen patente la necesidad de que los cuerpos de seguridad pública en el orden nacional se encuentren debidamente coordinados a efecto de lograr una mayor eficiencia en sus acciones, tanto en materia preventiva como en la persecución de los delitos”.

Para tal efecto fue creada una coordinación que se encargaría de definir los lineamientos y acciones que deben seguir las procuradurías General de la República y General del Distrito Federal y las de los estados, además de proponer los canales adecuados de comunicación con las secretarías de Gobernación, Defensa Nacional y Marina, así como con el departamento del Distrito Federal.

El decreto presidencial le adjudicaba otras atribuciones, como la de coordinar las acciones que en materia de seguridad determine el presidente de la República; proponer medidas y celebrar convenios con las procuradurías de Justicia de los estados; solicitar información oportuna a las dependencias y entidades de la administración pública federal, y las demás funciones que le encomiende expresamente el titular del ejecutivo federal.

Al frente de dicha Coordinación quedó el entonces secretario del Trabajo, Arsenio Farell Cubillas. La principal falla fue la de volver a considerar al ejército como un cuerpo policiaco encargado de perseguir delincuentes, función muy distinta de la que reserva la Constitución de la República.

Se dice que en ese entonces, el Dr. Ignacio Burgoa Orihulea señaló que el decreto estaba al margen de la ley y además obligaba al ejército a que le entregara a Farell sus secretos militares, pero lejos de eso, el Secretario de la Defensa Nacional, general Antonio Riviello Bazán declaró en público que el ejército no se subordinaría a ninguna coordinación.

Esta reacción no se trató de una respuesta visceral por parte de las fuerzas armadas, sino de una demostración de que en el ejército sabían más de leyes que en el equipo de abogados de la Presidencia. El ejército no podía quedar supeditado a una coordinación creada al margen de la ley. Al final, la famosa Coordinación de Seguridad Pública de la Nación desapareció tan en secreto como funcionó. Nunca se supo que trabajos se llevaron a cabo ni los resultados que pudieron haber obtenido.

El concepto de seguridad nacional no existía en la legislación mexicana sino hasta este año con la incorporación de la Ley de Seguridad Nacional en febrero de 2005, cuyo contenido analizaremos más adelante. Tradicionalmente se consideraba que la seguridad nacional se refiere a la seguridad tanto física como psicológica, que puede someterse a amenazas de fuentes internas como externas.

Evidentemente una nación segura es la que está libre del hecho o la amenaza de un ataque militar y una ocupación, que preserva la salud y la seguridad de sus ciudadanos y, en general, hace avanzar el bienestar económico.

Los requisitos de la seguridad nacional obligan a las naciones a mantener fuerzas militares adecuadas para los riesgos planteados a su seguridad, dentro y fuera de su territorio. Sin embargo, la realidad es de índole tal que el poderío militar, por sí solo, no puede proporcionar una seguridad real.

4.1.1 Interpretación de la Seguridad Nacional

De lo anteriormente expuesto, resulta fundamental delimitar el ámbito o la perspectiva con que debe verse la seguridad nacional, la cual puede considerarse como:

Un sistema político para gobernar un Estado.

Una doctrina política para acceder al poder político.

Una condición indispensable para garantizar el desarrollo de un país.

Una organización gubernamental para el manejo de información e inteligencia a nivel nacional.

Un medio para emplear el poder nacional (recursos políticos, económicos, sociales y militares) de un Estado en el plano internacional.

Un aspecto exclusivo de las fuerzas armadas de un país.

El concepto de seguridad nacional suele confundirse con el de defensa nacional. El primero se refiere al hecho de que un Estado debe mantener un estilo de vida para satisfacer los intereses nacionales y garantizar el desarrollo y bienestar de un país dinamizado por su sociedad. En cambio, la defensa nacional comprende las medidas que un Estado pone en juego para defender sus intereses por medio de la vida armada, es decir, la guerra.

La seguridad nacional es, fundamentalmente, una condición de la cual se sirve el Estado en toda circunstancia, sea en tiempo de paz o de guerra, para garantizar el desarrollo y asegurar los objetivos nacionales, valiéndose de medidas políticas, económicas, sociales y militares del poder y potencial nacional.

La defensa nacional, por su parte, abarca las medidas de que dispone un Estado para defenderse de agresiones cuyos efectos trastornan su desarrollo normal, poniendo en acción su aparato militar para enfrentar y eliminar con los recursos del poder nacional la amenaza, la cual se manifiesta con el empleo de la fuerza armada por parte de otro estado.

4.1.2 Seguridad Nacional amenazada.

El concepto de seguridad nacional sigue limitado a la visión particular de los intereses de cada gobierno. La deuda externa mexicana es un problema de seguridad nacional porque su respectiva e ininterrumpida renegociación involucra globalmente los aspectos más soberanos de la política interna y externa de nuestro país.

Si la deuda externa es considerada como un problema de seguridad nacional es porque el gobierno se ve obligado a destinar amplios porcentajes del gasto público, es decir, factores de bienestar social, al pago del servicio de la deuda. Durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, la deuda externa no solo se convirtió en un problema de seguridad nacional, sino de soberanía nacional. En 1990, la deuda pública absorbió 33% del gasto público total, es decir, que de cada peso presupuestado que gastó el gobierno mexicano en ese año, 33 centavos se destinaron a cubrir los servicios de la deuda externa, tanto pública como privada.

Pero ni la crisis financiera de 1982, ni la creciente amenaza que para la frontera sur de México significaba entonces la guerrilla centroamericana, motivaron al gobierno a formular una adecuada política de seguridad nacional, quedando solo el precepto constitucional que reserva el concepto de seguridad nacional al ejército, el cual deberá defender la soberanía y la independencia, hacer respetar la propia constitución, salvaguardar las instituciones y preservar el orden interno.

Entonces, era necesaria la realización de un debate sobre la creación de un Consejo de Seguridad Nacional, en virtud de que el concepto de seguridad interior que se venía manejando tenía una muy pobre visión sobre la soberanía de la nación, que ya entonces estaba en peligro, no sólo por la contagiosa guerrilla centroamericana, sino por las crisis financieras que amenazaban poner al país en manos de Estados Unidos.

La falta de una adecuada política de seguridad nacional ha puesto en riesgo la soberanía del país. En el plano económico, los “errores de cálculo” llevaron al país a un endeudamiento gigantesco con el exterior; más de 50 millones de mexicanos fueron arrastrados a la pobreza extrema y hoy prácticamente el país se ha puesto a disposición del gobierno estadounidense.

En materia de relaciones exteriores, el gobierno de Carlos Salinas desestimó la posibilidad de un triunfo de William Clinton en Estados Unidos y apostó todas sus

fichas al perdedor George Bush. En el sur, el gobierno también desestimó la información militar sobre la penetración de la guerrilla guatemalteca y, peor aún, sobre la formación de una guerrilla local (el EZLN) que sometería al país a un desgaste político-militar permanente.

Es en este sentido que la convergencia de diversos factores políticos, económicos y sociales, se presenta como un detonante capaz de alterar de manera considerable, no sólo el desarrollo del país, sino que amenaza con afectar directamente la seguridad de la ciudadanía.

Así, la aparición paulatina de grupos subversivos al interior del país, aunado al avance que el terrorismo internacional ha mostrado en los últimos años en todo el mundo, se constituyen como elementos importantes que representan una amenaza clara a la seguridad del país, de ahí que el gobierno federal se ve obligado a adoptar nuevas estrategias directas (acciones policiales) e indirectas (legislación) para contrarrestar esta situación.

4.1.3 Proyecto de Policía Nacional.

Ante esta situación, el gobierno del Presidente Ernesto Zedillo optó por la formación de un proyecto de “Policía Nacional Federal”, la cual estaría conformada por 45,000 elementos, de los cuales 15,000 provendrían de los diferentes cuerpos policíacos que desaparecerían como tales y 30,000 serían miembros del ejército, seleccionados y capacitados para la realización de labores específicas.

Finalmente se creó la Policía Federal Preventiva (PFP) integrada en primera instancia por la Policía Federal de Caminos y la de Migración, además de un reducido pero importantísimo grupo proveniente del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) que conformaría el área de inteligencia de ésta corporación. Esto no fue suficiente y el ejército tuvo que aportar 5,000 hombres

de la 3ª Brigada de Policía Militar. En el gobierno de Vicente Fox, el número de efectivos militares y navales se incrementó.

En la actualidad, con el gobierno de Vicente Foz Quesada, se han observado muchos esfuerzos por afrontar de manera contundente a los grupos delictivos y terroristas mediante el fortalecimiento de las actividades de inteligencia en coordinación con otras naciones; no obstante, continúa el interés por crear una sola policía mediante la unificación de la Policía Federal Preventiva y la Agencia Federal de Investigación, propuesta que no ha sido debidamente discutida por los legisladores y cuyo alcance podría arrojar nuevas oportunidades de combate frontal a la delincuencia organizada.

4.1.4 Seguridad Nacional, laguna constitucional.

Con el arribo de Vicente Fox al poder, el tema de la seguridad nacional dejó de ser una etiqueta en los discursos civiles y militares, sobre todo cuando se habla de terrorismo y narcotráfico, para convertirse en una imperiosa tarea que debería tener un lugar específico dentro de la constitución de la República.

Para diversos actores del sistema político nacional el tema de la seguridad nacional debe ser abordado desde el nuevo concepto político que hay en México, y de esa manera replantear el punto de vista de los tres niveles necesarios para fortalecer la democracia, el federalismo y las relaciones internacionales de México.

En el México de hoy enfrentamos una doble problemática para definir que es la seguridad nacional. La primera, que no existe una interpretación del término que le de unidad a los responsables de ella y a la federación. Esto es que, en nuestra Constitución Política hay un gran vacío que debe ser superado legislativamente. Necesitamos incorporar en el cuerpo de nuestra carta magna una definición que nos permita a todos (militares y civiles) saber que entendemos por seguridad nacional, sus alcances, propósitos, entre otros aspectos.

La segunda, que aún no se encuentra la manera en que la federación y los estados que la componen garanticen este valor necesario para cualquier democracia.

Incluso, la nueva Ley de Seguridad Nacional se enfoca a regular las actividades de inteligencia del país, en este caso del Centro de Investigación y Seguridad Nacional como lo veremos más adelante.

De ahí la importancia de que nuestra Constitución incluya una definición de seguridad nacional que fortalezca nuestro federalismo y nuestras instituciones. Una vez hecho esto, los gobiernos federal y estatales deben elaborar de manera conjunta un marco jurídico que le de operatividad al concepto, a la creación de una agencia común de seguridad nacional para todos, más allá de los partidos políticos, y que permita minimizar los riesgos y amenazas que afrontamos en el presente, además de contar con una planeación estratégica del modelo de país que queremos.

El autor Javier Ibarrola sostiene en su libro “El Ejército y el Poder” que “Si bien la democracia es una forma de vida, la seguridad nacional es y tiene que ser una constante del pacto federal. Es decir, tenemos que consolidar un sistema nacional de inteligencia que permita que la federación comparta información sensible a los estados de la unión para la toma de decisiones y, a su vez, los estados hagan lo mismo para la federación”.

Es preciso que dicho sistema nacional de inteligencia este supervisado por el congreso para que, en la medida de lo pertinente, rinda cuentas de sus logros y alcances a la sociedad. No es necesario que los secretos de Estado dejen de serlo, lo importante es cómo conservarán su calidad de secretos de estado en nuestro nuevo entorno político.

Los secretos de estado no deben usarse como mecanismos de presión ó, más grave aún, como elementos o temas de filtraciones en los medios, ya que se

constituye como una amenaza que obstaculiza los objetivos o bien, pueden coadyuvar sabiéndolos utilizar.

Ibarrolla añade que este sistema ha de componerse de dos grandes subsistemas: a) el de defensa nacional y relaciones internacionales, y b) el de seguridad interior. Ambos deben regirse por disposiciones legales comunes en relación con sus principios, facultades y deberes: definición de campos de acción y respeto a los fundamentos del Estado de derecho; sistema de organización y de régimen de personal; control democrático y judicial de sus operaciones; régimen de reserva, confidencialidad y secreto de la información, y derecho de los ciudadanos al habeas data (derecho de presentación a la vista de archivos o documentos que sobre la persona obren en dependencias del Estado).

Las modalidades especiales para la producción de inteligencia frente al crimen organizado también deben legislarse de modo particular. Respecto de la prevención del delito común (lo que entendemos como seguridad pública), la inteligencia debe desarrollarse en el marco particular de cada entidad federativa, constituyendo la información relativa a los procesos sociales de donde emergen los factores criminógenos sobre los que debe de participar la red social.

De ahí se obtendrá la información propia a las circunstancias y modus operandi, que será útil para contar con una red de información federal efectiva y eficiente.

De este modo, la inteligencia necesaria para definir las estrategias de seguridad ciudadana se deberán organizar en dos grandes áreas:

El crimen organizado, que es de naturaleza federal pero también concurre en los estados.

El delito común, concepto que requiere ser desarrollado en el ámbito estatal.

En ambos casos, la inteligencia producirá insumos indispensables para orientar el diseño de las políticas públicas del estado y sus estrategias de desarrollo como formas de prevención global que generan autosustentabilidad en los

esfuerzos de crecimiento y mejoramiento en la calidad de vida de las personas y la sociedad.

Si bien es una facultad del presidente el disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente, o sea, del ejército terrestre, de la marina de guerra y de la fuerza aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la federación, como lo establece el artículo 89, fracción VI de nuestra Constitución Política, también es necesario definir en que circunstancias y cómo participarán nuestras fuerzas armadas en el fortalecimiento de la seguridad nacional y, por consiguiente, de un nuevo federalismo.

4.1.5 Impacto político del 11 de septiembre en la agenda de seguridad nacional.

Los ataques terroristas contra las torres gemelas del World Trade Center, en Nueva York y el Pentágono, en Washington, cambiaron de manera radical la idea que se manejaba acerca de la seguridad regional, nacional e internacional, lo que se reflejó luego de que Estados Unidos cerrara sus fronteras con Canadá y México.

A partir de ahí, Estados Unidos ha solicitado mayor cooperación bilateral y trilateral en estas áreas, indicando que los tres socios comerciales del tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) deben intensificar su cooperación en materia de seguridad continental y fronteriza, ya que los cambios más significativos que se discuten hoy tienen que ver con la forma en que bienes, servicios y personas cruzan las fronteras continentales comunes.

En este sentido, la posición política de Canadá y México es un tanto complicada y no se cuentan con alternativas, por lo que ambos deben ajustarse a lo que disponga su vecino común ó, de lo contrario, sufrirán las consecuencias políticas y económicas de un gobierno estadounidense preocupado principalmente por la seguridad de su territorio.

Estados Unidos y otros países solicitaron la participación proactiva de México en los esfuerzos regionales por integrar un cuerpo militar para misiones de paz, situación que resultaría altamente loable además de cuestionable al suponer la colaboración de nuestros compatriotas en misiones pacíficas en el extranjero al tiempo que se registra un creciente escenario de violencia al interior del país.

De hecho, uno de los principales problemas que han enfrentado los gobiernos de Estados Unidos y México es el referente a la situación de los migrantes, observándose una dura postura del gobierno norteamericano por mantener prácticamente sellada su franja fronteriza para evitar no solo el cruce de mexicanos, sino además y con mayor razón de posibles terroristas que utilizan el territorio nacional para llegar a los Estados Unidos.

Lo anterior adquiere particular relevancia al considerar la gran facilidad con que personas extranjeras con calidad migratoria regular e irregular ingresan y transitan libremente por el país, constituyendo así una amenaza indirecta para los intereses de seguridad de los Estados Unidos.

4.2 Reacción de los Estados Unidos a los atentados y la presión hacia México.

Los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington habrían de cambiar la geopolítica mundial. Estados Unidos, sorprendido y lastimado, apenas repuesto físicamente de los grandes daños causados en su territorio por los agentes de Al Qaeda, se lanzó de lleno a la venganza.

Osama Bin Laden, el líder terrorista más temido por occidente y máximo dirigente de Al Qaeda desapareció. El presidente de Estados Unidos, George W. Bush, sabía que tenía que devolverle a su pueblo la seguridad perdida a cualquier costo, aunque éste significara pasar por encima de las Naciones Unidas.

En las dos semanas anteriores al conflicto bélico en Irak, la posición respecto de una respuesta armada unilateral de Estados Unidos polarizó a la Unión Europea y a muchos aliados de los estadounidenses frente a otras democracias occidentales. La postura de Francia y Alemania acerca de la posibilidad de una guerra entre Estados Unidos e Irak, fue la de plantear, nuevamente, ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, una salida pacífica.

Lo anterior obedece a un interés particular de ambas naciones, ya que no tienen petróleo y sabían que, en caso de guerra, el precio de barril de crudo pondría en entredicho todas las variables económicas de la Unión Europea, así como la solidez de la paridad del euro frente al dólar.

Indudablemente, Estados Unidos sabía que al interior del Consejo de Seguridad de la ONU había una resistencia por declarar la guerra a Irak, pues los franceses, alemanes, rusos y chinos tenían pleno conocimiento que el gobierno norteamericano tomaría el control energético mundial, pues las rutas de abastecimiento del petróleo de Medio Oriente quedarían en sus manos y en su capacidad militar para protegerlos.

En esta visión geoestratégica, y cuando apenas se perfilaba un posible escenario de guerra, la política exterior del presidente Vicente Fox planteó, en su momento, muchos errores y riesgos, dado que México comparte frontera común con Estados Unidos y es la única fuente segura de aprovisionamiento de petróleo para ellos, lo cual nos convierte en objetivo natural para los adversarios de los estadounidenses.

Asimismo, somos el único país que tiene un tratado de libre comercio con Estados Unidos, con Israel y un acuerdo comercial con la Unión Europea. Había que tener la capacidad de ver a México, desde la óptica de los enemigos de Estados Unidos, como un posible aliado titubeante de Washington.

En ese entonces, el canciller Jorge G Castañeda no previno que el ingreso de México al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas acercaría a nuestro país, en caso de un conflicto internacional, más a la guerra que a la paz; más a los intereses geoestratégicos de Estados Unidos que a la visión del “multilateralismo” de Fox, vista como una visión ingenua frente a la realidad mundial y, en el escenario de la guerra entre Estados Unidos e Irak, nos colocó casi como traidores de nuestros vecinos y socios, a pesar de que concluida la fase militar de la invasión, el gobierno estadounidense le dijo al mandatario mexicano “sin resentimientos”.

El 20 de febrero de 2003, el entonces presidente español José María Aznar, llegó a nuestro país en visita no oficial de Estado para reunirse durante dos horas con el presidente Fox, lo cual fue una clara señal de que la presión sobre nuestro país iba a aumentar, porque ni el anterior canciller ni el actual, Luis Ernesto Derbez, habían sabido entender el contexto de guerra y de bando donde estamos ubicados.

Así como para Estados Unidos no había marcha atrás en su guerra contra Irak, México se ubicó en una cuenta regresiva en la cual invariablemente tendría que votar en el Consejo de Seguridad por el Sí o por el No a la guerra.

Incluso cuando el presidente Bush reconoció en Washington el valor de hombres como el presidente Aznar, quien se había declarado abiertamente a favor de la opción militar de Estados Unidos, también señaló que “había países cercanos que no sabían ser socios ni en los buenos ni en los malos tiempos”.

El tiempo para que México hiciera un compromiso con Estados Unidos se agotaba y más se agudizaba el escenario político, sobre todo al considerar que nuestro país tiene una frontera común y por ende un riesgo común, y en consecuencia muchos intereses afines.

Según cifras del US Census Bureau de 2000, en territorio estadounidense vivían 20,640,711 mexicanos. Además tenemos un tratado de libre comercio y un futuro como vecinos que no se modificará.

Un dato que nadie ha querido dar a conocer es el elevado número de mexicanos que perdieron la vida el 11 de septiembre en el atentado a las torres gemelas, tema que las dos administraciones han pasado por alto.

Lo cierto es que, la agenda de seguridad nacional e internacional de México se modificó desde el 11 de septiembre y conforme estados Unidos tome decisiones en esta materia, nuestro esquema de gobernabilidad y seguridad interior, principalmente la fronteriza, se verán trastocados, así como también los acuerdos con nuestros vecinos del norte.

Un aspecto muy importante y que no hay que perder de vista es que nuestro país tiene una enorme deuda de agua con Estados Unidos, un bien que les resulta tan importante y estratégico como el petróleo, problemáticas que han trascendido a lo largo de los años y que además de impactar directamente la economía del país, no se han creado las políticas necesarias para culminarlos ó acotar el avance del mismo.

4.3 Problemáticas sociales heredadas.

Al inicio de la actual administración fue creada la oficina del consejero de Seguridad Nacional de la Presidencia de la República a fin de diseñar y mantener una agenda de riesgos que estuviera vigente hasta el año 2025.

Uno de los rezagos que se encontraron del último gobierno priísta fue precisamente el de la seguridad nacional, cuya inexistencia como doctrina o policía ha afectado tanto el desarrollo del país como la capacidad de respuesta de sus gobiernos ante coyunturas específicas, como puede ser el caso del tema que nos ocupa, el terrorismo y su falta de legislación.

Cuando un país no es capaz de cuidar sus fronteras ni sus litorales, descuida indirectamente la salud, la educación y el bienestar de la sociedad, y en consecuencia la violencia en todas sus manifestaciones se apodera paulatinamente de su territorio, la seguridad, por lo que la soberanía estaría en grave peligro.

En gran medida, esta situación se registra y desborda ante la falta de planeación y de estrategias para prevenir escenarios a mediano y largo plazo que incidan en la toma de decisiones de una nación con las características geográficas, sociales, políticas, económicas e históricas, propias de nuestra identidad, o bien que aún teniendo a la mano los posibles escenarios, las autoridades hacen caso omiso o determinan la no intervención. (Ejemplo de ello fue la irrupción en febrero de 2004 de un grupo de exbraceros, provenientes de todo el país, al interior del Rancho San Cristóbal, en Guanajuato).

Otro factor importante es el hecho de que no se cuenta con esquemas o líneas de acción eficaces para contrarrestar los riesgos latentes –y los pocos que existen no sirven-, ni con la infraestructura necesaria, observándose como ya mencionamos un amplio desarrollo del terrorismo, crimen organizado, narcotráfico, contrabando, tráfico ilegal de personas y armas.

Sobre este punto es necesario enfatizar que el avance incontrolable de la delincuencia organizada a través de los años y en todas sus vertientes (carteles del narcotráfico, grupos subversivos, bandas de secuestradores y delincuencia común) es en nuestros días el tema principal que ocupa la agenda nacional.

4.4 México, un país inseguro.

Los mexicanos se exponen cada vez más a ser víctimas de una violenta criminalidad que los acecha en las calles, en el transporte público y en sus trabajos. La actividad cotidiana se ha convertido en un peligroso juego de sobrevivencia donde el ciudadano, para no ser despojado de sus pertenencias,

se ve en la necesidad de cambiar de manera radical sus hábitos de vida para evitar ser presa de una delincuencia que no se conforma con asaltar, sino que les causa a sus víctimas un daño físico innecesario y, con mayor frecuencia, hasta la muerte.

En la década de los 30 México era un país de 16 millones de habitantes. El narcotráfico no existía, el narcomenudeo tampoco. Los asesinatos se daban por excepción, no obstante, era un país autoritario, con una estructura de una fuerza brutal que actuaba frente al delito sin tener ningún tipo de control ni legalidad ni de derechos humanos. El resultado para los fines de seguridad era bueno.

Hoy todo eso cruje con un país de 105 millones de habitantes, una crisis en materia de seguridad y justicia que enfrenta a los poderes ejecutivo y legislativo y un obsoleto marco legal que esta demasiado maleado.

El problema esta en un marco legal establecido en los años 30 para un país de 16 millones de mexicanos contra 105 millones en la actualidad. No ha habido cambios legislativos sustanciales.

Debemos contar con Ministerios Públicos que les sirvan a las víctimas y no al poder, tener la transparencia judicial para que las víctimas podamos ir ante la justicia y no tengamos los resultados que estamos teniendo.

Hoy día, el Ministerio Público ejerce el monopolio de la acción penal. Por eso 70% de los delitos cometidos no se denuncian.

A diario se observan una serie de descalificaciones, justificaciones, insultos, intereses políticos, sin que se produzca nada bueno. Las autoridades deben sumar esfuerzos junto con la ciudadanía a fin de evitar la agudización del problema y un mayor distanciamiento entre las autoridades s y la ciudadanía.

Los cambios de partidos gobernantes a nivel federal, en los estados y en la capital del país generaron la expectativa de un eficiente combate frontal a la delincuencia, la impunidad y la corrupción. Hoy esa esperanza se ha convertido

en una frustración más, un desencanto que se suma al de otras promesas incumplidas como la creación de empleos.

El repunte de la actividad de la delincuencia a nivel nacional, manifestada en ejecuciones, relacionadas con el narcotráfico, secuestros, homicidios en asaltos, robo de casa-habitación y de vehículos, pone en evidencia el fracaso de las políticas de seguridad pública en el ámbito federal y local, situación que va generando entre la población una inquietud insoslayable.

Indefensos, los ciudadanos pasan de la amenaza y el temor a la indignación el hartazgo y la exigencia para que las autoridades responsables de brindar seguridad cumplan.

No obstante lo anterior, uno de los principales problemas que enfrenta el sistema penal para atacar a la delincuencia es la deficiente estructura jurídica con que cuenta el país. Cada una de las entidades tiene su propio Código Penal y además hay un Código Penal Federal que se aplica en todo el territorio, en el que sancionan los delitos del orden federal. En total hay 33 códigos con los que se sanciona y castiga delitos del fuero común y del federal, lo que hace que de una entidad a otra las sanciones sean diferentes, así como la tipificación de algunos delitos.

Un ejemplo de la disparidad de la estructura penal para enfrentar los delitos es el secuestro –que se persigue por denuncia y no de oficio-, pues hay entidades que consideran como agravantes del delito la edad de la víctima o si es infante. Las sanciones van de 10 a 50 años de cárcel en el estado de México, Guerrero, Nayarit y Puebla, mientras que en Veracruz, Quintana Roo, Tamaulipas y Baja California son de dos a 20 años.

Algunos analistas consideran que mientras sigamos padeciendo la existencia de 33 códigos penales, el combate a la delincuencia no avanzará; mientras exista esta estructura va a existir una policía estatal independiente, protectora de la

corrupción y de la impunidad, y no habra esa coherencia que se necesita para atacar el problema.

Es urgente un gran debate nacional para discutir la base de una ley unificada, que sea igual para todos los peritos, policías, jueces, Ministerios Públicos, para que tengan los mismos criterios y las mismas ideas sobre la ley.

Sin un plan maestro de combate a la delincuencia, el estado mexicano solo ha respondido de manera reactiva en los últimos 15 años ante una creciente delincuencia que lo rebasa y lo exhibe. La verdad es clara, se actúa con desconocimiento del fenómeno delictivo, no se investigan las causas y solo se atacan los efectos.

De lo anterior se desprende la necesidad de comenzar un amplio proceso de investigación y legislación para abordar el tema que nos ocupa: la expansión del terrorismo, además de la imperiosa urgencia de fortalecer la capacitación y profesionalización de los cuerpos policiacos.

Sobre este punto es importante señalar que el combate a la criminalidad no es cuestión de leyes sino de la capacidad de atención prevención y respuesta por parte de las autoridades para hacerle frente, ocupando la legislación penal una segunda etapa, es decir, la sanción y castigo de los delincuentes.

4.5 La inseguridad del país como detonante de la descomposición social y su injerencia con los grupos subversivos.

La ciudadanía vive bajo un total estado de indefensión ante el avance de la delincuencia, respaldada por la descomposición de todo el sistema de justicia penal, y la incapacidad de reconstruir un esquema policial corrompido e ineficiente.

La multiplicación de hechos violentos como el asesinato de secuestrados a pesar de que se paga su rescate y homicidios sin esclarecer, vuelve a crear entre la ciudadanía la preocupación de ser víctima de la delincuencia, lo que genera un

sentimiento de amenaza pero también de coraje, porque hubo un compromiso de las autoridades federales, estatales y del DF por combatir la inseguridad.

En este sentido, se aprecia un sistema de justicia penal antiguo, retrógrado, que no readapta y crea altos niveles de impunidad, lo que propicia que nueve de cada diez delitos no se sancionen y las víctimas solo denuncien uno de cada tres crímenes cometidos, a consecuencia de su desconfianza hacia las instituciones de procuración y administración de justicia.

La actual situación de inseguridad que vive el país se debe a los errores de una política de seguridad pública donde no hay una estrategia ni operativa ni jurídica, reduciéndose nuestro esquema policial a ser una policía reactiva en lugar de preventiva, lo cual se refleja en el aumento de la delincuencia.

Los nuevos regímenes de gobierno en la presidencia de la república y en el gobierno del Distrito Federal dieron la esperanza a los mexicanos de que los índices delictivos serían abatidos, al recuperarse los esquemas de seguridad pública, pues había indicadores que demostraban que eso sucedería como fue la creación de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, que asume el control de la Policía Federal Preventiva (PFP), así como la creación de la Agencia Federal de Investigación (AFI), en sustitución de la Policía Judicial Federal, con lo que implantaban bases para enfrentar con mayor eficacia los grupos delictivos.

No obstante, si la voluntad política es acabar con la delincuencia, existe contradicción en la autoridad, pues después de reconocer el grave problema de inseguridad en el país, empieza a disminuir el presupuesto para esa tarea, lo que agudiza el crimen.

La convergencia de estos elementos es aprovechada por los grupos delictivos, para operar impunemente y magnificar sus acciones, las cuales

son solapadas por un esquema policial incapaz de contener su avance y desarrollo.

De la misma forma, las agrupaciones de corte subversivo, cuyos integrantes son en su gran mayoría delincuentes comunes, incrementan sus actividades operativas y de captación de recursos financieros y materiales mediante el tráfico de armas y drogas, así como el robo de vehículos.

4.5.1 Principales problemas de inseguridad.

La inseguridad pública, en particular en el Distrito Federal, ha obligado que los capitalinos cedan su libertad frente a la delincuencia. Las autoridades encargadas de garantizar la seguridad no cumplen su obligación de Estado y son los delincuentes quienes dictan ahora las normas de convivencia y nos hacen actuar como una sociedad sometida.

Aunque se han implantado diferentes programas que van desde la asesoría de exalcaldes como Rudolph Giuliani, de Nueva York, y Leoluca Orlando, de Palermo, hasta un sinnúmero de recomendaciones para enfrentar la delincuencia, éstas solo han quedado como un intento para mejorar la percepción de la sociedad respecto de la manera en que los gobiernos luchan contra este flagelo.

Es un hecho que la inseguridad no es privativa del DF, sino que es una crisis de Estado y debe abordarse como tal y atacarlo de frente, tal y como lo establece el artículo 21 constitucional en su párrafo quinto: “La seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y municipios en sus respectivas competencias.

Resulta altamente cuestionable la actitud de algunos legisladores que pretenden eludir su responsabilidad y excusarse detrás de las leyes al pretender combatir la inseguridad con un incremento en la penalidad de los delitos; sin embargo, ese planteamiento no funciona cuando se tiene un aparato de procuración y

administración de justicia que, lejos de cumplir con su obligación, convierte en delincuente a la víctima.

La policía capitalina siempre argumenta que los delitos vinculados con drogas y armas son de carácter federal; sin embargo, recordemos que en casos de flagrancia cualquier autoridad esta facultada legalmente para intervenir.

Las autoridades se limitan a exponer una serie de recomendaciones a la ciudadanía sobre como debe de actuar en la calle, bancos, restaurantes, áreas públicas, hasta como reforzar la seguridad de la casa y automóvil, situación que se interpreta como darle la razón a la delincuencia, reforzar nuestra perdida de libertad y seguridad, pero también sentirnos responsables y hasta culpables si somos víctimas de la delincuencia por no seguir las recomendaciones de la autoridad.

En mayo de 2004, en la cúpula empresarial del país se agudizó el ánimo de impotencia y desesperanza en relación con los secuestros en México, contabilizándose en tan solo seis días 72 personas secuestradas (14 en Tlaxcala, 8 en la zona oriente del Distrito federal, y otros más en Guadalajara y Tijuana), situación que se agudiza al considerar la posible participación de policías y ex policías (México tiene el primer lugar en participación de policías y ex policías deshonestos).

Asimismo, sus conclusiones apuntaban que México es el primer país en el mundo donde más secuestros económicos se cometen, teniendo éstos como principal objetivo el cobro de un rescate. Es importante precisar que en cuanto a la cantidad de secuestros cometidos, Colombia ocupa el primer lugar; sin embargo, allá los plagiarios buscan fines políticos a fin de presionar a las autoridades.

De igual forma, nuestro país ocupa el primer lugar por el monto de pago de una sola víctima, que fue el caso de del rescate de un banquero por quien se

pagaron más de 37 millones de dólares, al igual que el primer lugar en pago a una sola persona, que fue Daniel Arizmendi al cobrar por la liberación de todos sus plagios más de 35 millones de dólares.

La cantidad, formas y estilo del secuestro, hacen de México el país más inseguro a nivel mundial en seguridad individual. Incluso, las tendencias indican que en el país se cometen alrededor de 12 plagios económicos diarios y un promedio de 80 secuestros express en la capital y zonas conurbadas.

Lo anterior ha generado una amplia proliferación de empresas dedicadas a brindar “asesorías especializadas” para la atención de familias víctimas de secuestro, donde su principal y muy cuestionada actividad es negociar la liberación del plagiado.

Un claro ejemplo del escenario de crisis que se registra en la actualidad es la propuesta realizada en junio de 2004 por el presidente de la Unión Nacional de Padres de Familia, Guillermo Bustamante Banilla, quien, exponiendo la falta de resultados ante la ola de secuestros exhortó a que los padres de familia adiestren a sus hijos en el uso de las armas de fuego para poder defenderse, sólo al interior de su casa.

Podemos señalar de manera contundente que “no es la agudeza o severidad de las penas sino la pronta y eficaz captura del delincuente así como la certeza de su castigo”, ello, acompañado ineludiblemente de mecanismos preventivos en los que necesariamente se requiere de la participación conjunta de todos.

4.6 Incapacidad policial.

El terrorismo internacional se ha diversificado y fácilmente elude los sistemas de espionaje gubernamentales, con la tecnología de su lado, los grupos extremistas realizan acciones cibernéticas que pueden desestabilizar los mercados internacionales o los sistemas de seguridad de un país.

Ante esta situación, resulta necesario que los países comprometidos en la lucha contra el terrorismo, instrumenten nuevas medidas de contención encaminadas primeramente a la creación de instancias especializadas en la atención de este fenómeno, que en su caso puedan brindar una respuesta inmediata y eficaz, además de avanzar en el establecimiento de mecanismos seguros que faciliten el intercambio oportuno y permanente de información entre los diversos servicios de inteligencia, con miras a la detección prevención y neutralización de estas organizaciones.

En este marco, a partir de 1994 se dio inicio a un proceso continuo y sistemático de intercambio de información con países de Centroamérica, organismo conocido como Comunidad de Inteligencia Regional (CIR), conformado por Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá, República de El Salvador y México.

Su principal finalidad es el intercambio de información entre los respectivos enlaces, que coadyuve al conocimiento y solución de los problemas inherentes a la región, que a su vez posibilite a las autoridades competentes llevar un adecuado seguimiento y control de aquellos casos o situaciones que por su naturaleza incidan o repercutan en la estabilidad política, social ó económica de las naciones integrantes.

Por lo que se refiere a la capacidad de respuesta del Estado mexicano en materia policial, se han desarrollado diversos grupos de reacción cuya permanencia y capacitación será determinante para coadyuvar en la lucha contra el terrorismo y para afrontar la creciente actividad delictiva del país.

Entre estas tenemos al Grupo Especial para la Prevención de Ataques Terroristas que encabeza la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), creado en principio para dar seguimiento a los atentados con petardos cometidos por el EPR y las FARP en sucursales bancarias.

De igual forma, existe el Escuadrón de Reacción en Incidentes Críticos (ERIC), conformado en el estado de Guadalajara a mediados del 2001 para intervenir eficazmente en todas las situaciones de alto riesgo.

Por su parte, la Agencia Federal de Investigaciones (AFI), dependiente de la Procuraduría General de la República (PGR) cuenta con agentes capacitados por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de España para combatir los fenómenos delictivos transnacionales como el narcotráfico, el lavado de dinero, el tráfico de armas, terrorismo, etcétera.

Al respecto, el exprocurador general Rafael Macedo de la Concha considera fundamental el desarrollo de una estrategia integral, con una cooperación intensa en el combate a todas las formas del crimen organizado, siempre respetando las normas jurídicas que rigen las relaciones internacionales.

Señala que con la AFI se pretende consolidar un sistema de planeación y análisis táctico en la actividad policial, así como fortalecer la investigación científica de los delitos que auxilie a los fiscales en la obtención de pruebas, que garanticen que los tribunales impongan las sanciones que corresponden a la ley.

Se advierte que un gobierno sin servicios de inteligencia eficaces y un marco normativo fácilmente quebrantable es una nación vulnerable.

4.7 Regulación de las actividades de inteligencia del país.

La ley de Seguridad Nacional constituye un ordenamiento legal que busca reglamentar las actividades de inteligencia del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), no una ley de seguridad nacional como tal. La seguridad nacional es un concepto mucho más amplio que incluye actividades de inteligencia pero va más allá.

El proyecto de ley no define de manera clara y específica conceptos fundamentales como el de Seguridad Nacional o interés nacional. Al mismo tiempo, identifica una serie de amenazas a la seguridad nacional las cuales, si

bien es cierto que muchas de ellas constituyen tales, no son permanentes ni inmutables.

Incluso, en muchos casos se identifican como problemas de seguridad nacional aquéllos que son de seguridad pública. Es por ello que se hace necesario definir un concepto de seguridad nacional que ponga énfasis en su carácter de emergencia y en la incapacidad de las instituciones regulares para enfrentar una amenaza de tal tipo.

En otras palabras, si un problema puede ser enfrentado y resuelto por las instituciones establecidas mediante su funcionamiento regular, éste no es un problema de seguridad nacional. Asimismo, no resulta conveniente definir las amenazas concretas a la seguridad nacional en una ley sobre la materia, pues éstas cambian con el tiempo. Por ello, la existencia de una agenda de riesgos que se actualice de manera constante resulta la manera adecuada de abordar esta problemática.

Por lo anterior, se sugiere que en lugar del proyecto de ley de Seguridad Nacional presentado, que en la práctica sólo busca regular las actividades de inteligencia del CISEN, el Congreso contemple la posibilidad de emitir tres tipos de ordenamientos legales diferentes. Por un lado se hace necesario, en efecto, una ley de seguridad nacional que defina los conceptos básicos y el carácter de emergencia de tal concepto.

Por otro lado, se hace necesaria una ley que regule todas las actividades de inteligencia que realizan varias dependencias gubernamentales además del CISEN, como por ejemplo una Ley de los Servicios de Inteligencia. Por último, se hace necesario un reglamento del CISEN, que contenga muchas de las regulaciones que vienen en la Ley de Seguridad Nacional.

En la Ley de Seguridad Nacional se debe contemplar la creación de un Consejo de Seguridad Nacional que dependa directamente del Presidente y que tenga

bajo su jurisdicción al CISEN. Asimismo, en dicha ley se debe establecer quién define la agenda de riesgos y se debe contemplar la creación de un sistema nacional de indicadores de riesgos y amenazas a la seguridad nacional.

En la propuesta para la creación de una Ley de los Servicios de Inteligencia, deben también establecerse sanciones penales muy claras para los funcionarios del CISEN y de otras dependencias, incluso de áreas del gobierno que no realizan actividades de inteligencia, por la divulgación de información confidencial. Estas sanciones deben abarcar incluso a legisladores que, en tal carácter tengan acceso a información clasificada. Asimismo, debe establecerse la supervisión de los servicios de inteligencia por parte de comisiones bicamerales del Congreso.

En el reglamento del CISEN propuesto, debe establecerse la existencia de un servicio profesional de carrera, que permanezca más allá de los cambios de gobierno, sin perjuicio del personal de confianza que de manera lógica puede cambiar cada sexenio.

4.8 Ley de Seguridad Nacional (análisis de la misma).

TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ART.	CONCEPTO	COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS
1	<p>Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.</p> <p>La misma tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como, la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia.</p>	<p>Esta ley de Seguridad Nacional constituye una normatividad legal que busca reglamentar las actividades de inteligencia del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), no una ley de Seguridad Nacional como tal. La Seguridad Nacional es un concepto mucho más amplio que incluye actividades de inteligencia pero va más allá.</p> <p>Por lo anterior, se sugiere que en lugar del proyecto de ley de Seguridad Nacional presentado que en la práctica sólo busca</p>

		<p>regular las actividades de inteligencia del CISEN, el Congreso contemple la posibilidad de emitir tres tipos de ordenamientos legales diferentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una ley de Seguridad Nacional que defina los conceptos básicos y el carácter de emergencia de tal concepto. 2. Por otro lado, se hace necesaria una ley que regule todas las actividades de inteligencia que realizan varias dependencias gubernamentales además del CISEN. Se podría pensar, pues, en una Ley de los Servicios de Inteligencia. 3. Por último, se hace necesario un reglamento del CISEN, que contenga muchas de las regulaciones que vienen en la ley de Seguridad Nacional.
2	<p>Corresponde al titular del ejecutivo federal la determinación de la política en la materia y dictar los lineamientos que permitan articular las acciones de las dependencias que integran el Consejo de Seguridad Nacional.</p>	
3	<p>Para efectos de esta Ley, la Seguridad Nacional es el conjunto de principios, normas, valores, personas, instancias y procedimientos, que tienen por objeto inmediato y directo mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, basada en lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; II. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; III. La unidad nacional, la cohesión social y la protección de la vida y los derechos de los mexicanos; IV. La defensa legítima de los intereses vitales del Estado Mexicano respecto del exterior; y V. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes. 	<p>La definición resulta errónea ya que la Seguridad Nacional no es unipersonal, tampoco es una institución y decir que también son procedimientos da un margen de discrecionalidad muy peligroso.</p> <ol style="list-style-type: none"> III. La unidad nacional es un concepto de hace dos siglos y se puede mal interpretar. La cohesión social tampoco es un asunto de Seguridad Nacional. México es una nación pluricultural. La protección de la vida de los mexicanos es un asunto de seguridad pública. IV. Falta definir cuáles son los intereses vitales. Vale la pena reflexionar sobre las actividades extraterritoriales de funcionarios mexicanos en esta "legítima defensa" y sus consecuencias jurídicas.

4	<p>La Seguridad Nacional se rige por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación.</p>	<p>Coincidimos con estos principios, y se propone el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respeto a los derechos humanos y garantías individuales 2. Defensa de la democracia 3. Respeto al estado de Derecho 4. Responsabilidad de los Tres Poderes de la Unión de participar en la Seguridad Nacional del país. 5. Obligatoriedad de respetar los tratados internacionales ratificados por México. 6. Confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación.
5	<p>Para los efectos de la presente Ley, son amenazas a la Seguridad Nacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los estados unidos mexicanos dentro del territorio nacional; II. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al estado mexicano; III. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada; IV. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la federación, señaladas en el artículo 43 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; V. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada; VI. Actos en contra de la seguridad de la aviación; VII. Actos que atenten en contra del personal diplomático; VIII. Todo acto tendente a consumir el trafico ilegal de 	<p>Parcial desacuerdo al establecerse una agenda rígida de amenazas</p> <p>Las amenazas no son permanentes ni inmutables.</p> <p>Incluso, en muchos casos se identifican como problemas de Seguridad Nacional aquéllas que son de seguridad pública.</p> <p>Es por ello que se hace necesario definir un concepto de Seguridad Nacional que ponga énfasis en su carácter de emergencia y en la incapacidad de las instituciones regulares para enfrentar una amenaza de tal tipo.</p> <p>En otras palabras, si un problema puede ser enfrentado y resuelto por las instituciones establecidas mediante su funcionamiento regular, éste no es un problema de Seguridad Nacional.</p> <p>Asimismo, no resulta conveniente definir las amenazas concretas a la Seguridad Nacional en una ley sobre la materia, pues éstas cambian con el tiempo. Por ello, la existencia de una agenda de riesgos que se actualice de manera constante resulta la manera adecuada de abordar esta</p>

	<p>materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;</p> <p>IX. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;</p> <p>X. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;</p> <p>XI. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia, y</p> <p>XII. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.</p>	<p>problemática.</p> <p>El inciso III no puede ser considerado como amenaza a la Seguridad Nacional.</p> <p>Los actos de violencia entre grupos nacionales deben ser considerados como asuntos de seguridad pública, a menos que las instituciones responsables no los puedan enfrentar.</p> <p>La participación de extranjeros en la vida nacional es normal en cualquier sistema democrático. Si extranjeros comenten algún delito contra persona o el Estado mexicano debe ser considerado como tal y no como una amenaza a la Seguridad Nacional.</p> <p>Terrorismo. Esta iniciativa tiene tres distintas concepciones de esta amenaza. Puede haber problemas con estas tres distintas definiciones de terrorismo con la iniciativa que presentó la PGR para modificar el tipo penal del "terrorismo". No se niega que el terrorismo es una amenaza a la Seguridad Nacional, pero se deben revisar competencias en la materia entre el Ejército, la PGR y el CISEN.</p>
6	<p>Para los efectos de la presente ley, se entiende por:</p> <p>I. Consejo: Consejo de Seguridad Nacional.</p> <p>II. Instancias: instituciones y autoridades que en función de sus atribuciones participen directa o indirectamente en la Seguridad Nacional.</p> <p>III. Red: red nacional de investigación.</p> <p>IV. Centro: Centro de Investigación y Seguridad Nacional, y</p> <p>V. Información gubernamental confidencial: los datos personales otorgados a una instancia por servidores públicos, así como los datos personales proporcionados al estado mexicano para determinar o prevenir una amenaza a la Seguridad Nacional.</p>	
7	<p>En el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa que de él derive, se definirán temas de Seguridad Nacional.</p> <p>Para la elaboración de la agenda nacional de riesgos, se tomara en cuenta tanto el plan nacional de desarrollo como el programa respectivo.</p>	

8	<p>A falta de previsión expresa en la presente ley, se estará a las siguientes reglas de supletoriedad:</p> <p>I. Respecto del apoyo que deban prestar las instancias se estará a lo dispuesto en la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;</p> <p>II. En lo relativo al régimen disciplinario de los servidores públicos de las dependencias federales que integran el consejo, se aplicara la ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos;</p> <p>III. Con referencia al control judicial de la inteligencia para la Seguridad Nacional, será aplicable en lo conducente el código federal de procedimientos civiles y la ley orgánica del poder judicial de la federación;</p> <p>IV. En materia de coadyuvancia y de intervención de comunicaciones privadas, será aplicable el código federal de procedimientos penales y la ley federal contra la delincuencia organizada;</p> <p>V. Por cuanto hace a la información de Seguridad Nacional, se estará a la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, y</p> <p>VI. Para el resto de los aspectos, se aplicaran los principios generales del derecho.</p> <p>La materia de Seguridad Nacional esta excluida de la aplicación supletoria de la ley federal de procedimiento administrativo.</p>	
---	---	--

TÍTULO SEGUNDO, DE LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD NACIONAL

CAPÍTULO I, DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL

ART.	CONCEPTO	COMENTARIOS
9	<p>Las instancias de Seguridad Nacional contarán con la estructura, organización y recursos que determinen las disposiciones que les den origen.</p> <p>Las actividades propias de inteligencia para la Seguridad Nacional cuyas características requieran de confidencialidad y reserva para el éxito de las investigaciones serán normadas presupuestalmente de manera específica por las dependencias del</p>	

	ejecutivo federal que correspondan, de acuerdo a su competencia.	
10	El personal de las instancias de Seguridad Nacional, acordara previamente a su ingreso con la institución contratante, la guarda de secreto y confidencialidad de la información que conozcan en o con motivo de su función.	
11	<p>Los titulares de las instituciones de Seguridad Nacional, deben reunir los requisitos siguientes:</p> <p>I. Ser mexicano por nacimiento; II. Tener por lo menos 30 años cumplidos;</p> <p>III. Acreditar la capacidad y experiencia para el desempeño de la función; y IV. Ser de reconocida probidad.</p> <p>El Director General del Centro, además de los requisitos señalados en las fracciones anteriores, deberá cubrir el consistente en no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	Se sugiere que en el ámbito de compartir responsabilidades en el ámbito de la Seguridad Nacional y para que esta tenga mayor reconocimiento, que el cargo de Director del CISEN sea aprobado por la Cámara de Senadores.
12	<p>Para la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional, que estará integrado por:</p> <p>I. El Titular del Ejecutivo Federal, quien lo presidirá; II. El Secretario de Gobernación, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;</p> <p>III. El Secretario de la Defensa Nacional; IV. El Secretario de Marina;</p> <p>V. El Secretario de Seguridad Pública; VI. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;</p> <p>VII. El Secretario de la Función Pública; VIII. El Secretario de Relaciones Exteriores;</p> <p>IX. El Procurador General de la República; y X. El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.</p> <p>Los integrantes del Consejo no podrán nombrar suplente. En caso de ausencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo presidirá la reunión.</p>	<p>La definición de un Consejo de Seguridad Nacional en una ley puede ser excesivo. Esta es una facultad que tiene el presidente de la República y que también puede cambiar la composición del mismo a saber del tiempo y de las prioridades del presidente.</p> <p>El Consejo de Seguridad Nacional debe depender directamente del Presidente y tener bajo su jurisdicción al CISEN. Asimismo, en dicha ley se debe establecer quién define la agenda de riesgos y se debe contemplar la creación de un sistema nacional de indicadores de riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional.</p> <p>Puede haber en un futuro problemas de coordinación entre el Secretario Ejecutivo y el Secretario Técnico.</p> <p>Un Consejo de Seguridad Nacional debe privilegiar la profesionalización de civiles expertos en la materia que aconsejen al</p>

	<p>Secretario Ejecutivo presidirá la reunión.</p> <p>El Consejo contará con un Secretario Técnico, que será nombrado por su Presidente.</p>	<p>presidente dado las distintas visiones de Seguridad Nacional en las secretarías de Estado.</p>
13	<p>El Consejo de Seguridad Nacional es una instancia deliberativa cuya finalidad es articular la política en la materia. Por tanto conocerá los asuntos siguientes:</p> <p>I. La integración y coordinación de los esfuerzos orientados a preservar la Seguridad Nacional;</p> <p>II. Los lineamientos que permitan el establecimiento de políticas generales para la Seguridad Nacional;</p> <p>III. El Programa para la Seguridad Nacional y la definición anual de la Agenda Nacional de Riesgos;</p> <p>IV. La evaluación periódica de los resultados del Programa y el seguimiento de la Agenda Nacional de Riesgos;</p> <p>V. Los programas de cooperación internacional;</p> <p>VI. Las medidas necesarias para la Seguridad Nacional, dentro del marco de atribuciones previsto en la presente ley y en otros ordenamientos aplicables;</p> <p>VII. Los lineamientos para regular el uso de aparatos útiles en la intervención de comunicaciones privadas;</p> <p>VIII. Los lineamientos para que el Centro preste auxilio y colaboración en materia de Seguridad Pública, procuración de justicia y en cualquier otro ramo de la Administración Pública que acuerde el Consejo;</p> <p>IX. Los procesos de clasificación, desclasificación y destrucción de información en materia de Seguridad Nacional; y</p> <p>X. Los demás que establezcan otras disposiciones o el Presidente de la República.</p>	<p>Se debe estudiar la pertinencia del inciso IX con respecto a la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental. Es prudente escuchar los cuestionamientos que ha hecho el IFAI al respecto de esta iniciativa.</p>
14	<p>El Secretario Ejecutivo tendrá la obligación de promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento del Consejo, y estará facultado para celebrar los convenios y bases de colaboración que acuerde éste.</p>	<p>Puede haber en un futuro problemas de coordinación entre el Secretario Ejecutivo y el Secretario Técnico.</p>
15	<p>El Secretario Técnico del Consejo tendrá a su cargo las siguientes funciones:</p>	

	<p>las siguientes funciones:</p> <p>I. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevando su archivo y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo;</p> <p>II. Realizar las acciones necesarias para la debida ejecución y seguimientos de los acuerdos del Consejo;</p> <p>III. Proponer al Consejo políticas, lineamientos y acciones en materia de Seguridad Nacional;</p> <p>IV. Proponer el contenido del Programa para la Seguridad Nacional;</p> <p>V. Presentar al Consejo la Agenda Nacional de Riesgos;</p> <p>VI. Elaborar los informes de actividades que ordene el Consejo;</p> <p>VII. Administrar y sistematizar los instrumentos y redes de información que se generen en el seno del Consejo;</p> <p>VIII. Promover la ejecución de las acciones conjuntas que se acuerden en el Consejo, de conformidad con las bases y reglas que emita el mismo y con respeto a las atribuciones de las instancias vinculadas;</p> <p>IX. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la Seguridad Nacional por acuerdo del Consejo; y</p> <p>X. Las demás que señalen las leyes y reglamentos, o que sean necesarias para cumplir las anteriores.</p>	<p>Puede haber en un futuro problemas de coordinación entre el Secretario Ejecutivo y el Secretario Técnico.</p>
16	<p>El Consejo se reunirá a convocatoria de su presidente con la periodicidad que este determine. en todo caso deberá reunirse, cuando menos, bimestralmente.</p>	
17	<p>Las reuniones del Consejo serán de carácter reservado. Para un mejor conocimiento por parte de sus miembros de los asuntos que se sometan a su competencia, podrán asistir a ellas los servidores públicos que determine el Presidente del Consejo.</p> <p>Las actas y documentos que se generen en las sesiones del Consejo son reservados, y su divulgación se considerará como causa de</p>	<p>Se felicita el hecho que en la conformación de un consejo se tome en cuenta la inclusión de otras secretarías de Estados y expertos en distintas materias relacionadas con la Seguridad Nacional.</p>

	<p>responsabilidad administrativa, conforme lo establezcan las leyes en la materia.</p> <p>Previa autorización del Presidente del Consejo, también se podrán realizar consultas a expertos, instituciones académicas y de investigación en las materias relacionadas con la Seguridad Nacional.</p>	
--	---	--

TITULO SEGUNDO: DE LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD NACIONAL

CAPÍTULO II, DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL

ART.	CONCEPTO	COMENTARIOS
18	<p>El Centro de Investigación y Seguridad Nacional, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con autonomía, técnica, operativa y de gasto, adscrito directamente al Titular de dicha Secretaría.</p>	<p>En la ley de Seguridad Nacional propuesta se debe contemplar la creación de un Consejo de Seguridad Nacional que dependa directamente del Presidente y que tenga bajo su jurisdicción al CISEN.</p>
19	<p>Son atribuciones del Centro:</p> <p>I. Operar tareas de inteligencia como parte del sistema de Seguridad Nacional que contribuyan a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del estado mexicano, a dar sustento a la gobernabilidad y a fortalecer el estado de derecho;</p> <p>II. Procesar la información que generen sus operaciones, determinar su tendencia, valor, significado e interpretación específica y formular las conclusiones que se deriven de las evaluaciones correspondientes, con el propósito de salvaguardar la seguridad del país;</p> <p>III. Preparar estudios de carácter político, económico, social y demás que se relacionen con sus atribuciones, así como aquellos que sean necesarios para alertar sobre los riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional;</p> <p>IV. Elaborar los lineamientos generales del plan estratégico y la agenda nacional de riesgos;</p> <p>V. Proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el estado de derecho;</p> <p>VI. Establecer cooperación interinstitucional con las diversas dependencias de la administración pública federal autoridades federales de las entidades</p>	<p>Es pertinente que el CISEN tenga una normatividad legislada por el Congreso de la Unión. Se debe analizar con detenimiento si es la regulación que los legisladores desean para el Centro de Inteligencia del país.</p>

	<p>federativas y municipales o delegacionales, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia con la finalidad de coadyuvar en la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del estado mexicano;</p> <p>VII. Proponer al consejo el establecimiento de sistemas de cooperación internacional, con el objeto de identificar posibles riesgos y amenazas a la soberanía y Seguridad Nacionales;</p> <p>VIII. Adquirir, administrar y desarrollar tecnología especializada para la investigación y difusión confiable de las comunicaciones del gobierno federal en materia de Seguridad Nacional, así como para la protección de esas comunicaciones y de la información que posea;</p> <p>IX. Operar la tecnología de comunicaciones especializadas, en cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas o en apoyo de las instancias de gobierno que le solicite el consejo;</p> <p>X. Prestar auxilio técnico a cualquiera de las instancias de gobierno representadas en el consejo, conforme a los acuerdos que se adopten en su seno, y</p> <p>XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le señale, en el ámbito de su competencia, el Consejo o el secretario ejecutivo.</p>	
--	---	--

CAPÍTULO III, ESTATUTO DEL PERSONAL DEL CENTRO

ART.	CONCEPTO	COMENTARIOS
20	Los mecanismos y las reglas para la selección, ingreso, nombramiento, capacitación, promoción y profesionalización del personal del Centro, se regirán por el estatuto laboral que al efecto expida el Presidente de la Republica. En este se garantizaran los mecanismos de capacitación y promoción para la seguridad laboral, así como los estímulos requeridos para un servicio confiable, profesional y de calidad por parte del personal del centro.	
21	Todas las funciones que desempeñen los servidores públicos del Centro, serán consideradas de confianza y están obligados a mantener reserva de la información y de los asuntos a los que tengan acceso, por la naturaleza de sus funciones. Sólo podrán rendir testimonio por escrito.	Este artículo entra en contradicción con el anterior si se marca la necesidad de tener personal de confianza, que pueda cambiar según el director en turno, y el personal de carrera. Se debe ser muy claros en estas distinciones. No se niega el principio de confidencialidad para ambos.

22	Los servidores públicos del Centro estarán sujetos a los mecanismos de control de confiabilidad que determine el estatuto.	
----	--	--

CAPÍTULO IV, DE LA COORDINACION PARA LA SEGURIDAD NACIONAL

23	En la aplicación de la presente ley y las medidas de coordinación que establece, se mantendrá el respeto a las atribuciones de las instancias que participen.	
24	Cuando un hecho concreto que atente en contra de la Seguridad Nacional y constituya a su vez presuntamente un delito, las instancias del Consejo que conozcan del asunto decidirán sobre la oportunidad de la presentación de la denuncia, sin perjuicio de seguir ejerciendo las facultades que tengan en la esfera de su competencia, para prevenir y evitar amenazas, con independencia de las que le correspondan al Ministerio Público.	
25	<p>En los términos y ámbitos de competencia que para las instancias prevé el título sexto de la presente Ley, el secretario ejecutivo del Consejo celebrará convenios de colaboración generales y específicos para coordinar las acciones en materia de Seguridad Nacional con autoridades estatales y municipales y otras entidades de la administración pública federal.</p> <p>En el mismo sentido y para establecer los términos y lineamientos que orienten el ejercicio de las atribuciones que confiere la presente ley, celebrará bases de colaboración con las dependencias de la administración pública federal que resulten competentes.</p> <p>En materia de procuración de justicia, el centro será auxiliar del ministerio público de la federación y prestará cooperación, apoyo técnico y tecnológico, intercambio de información sobre delincuencia organizada y las demás acciones que se acuerden en el consejo, observando en todo momento respeto a las formalidades legales, las garantías individuales y los derechos humanos.</p>	
26	Con independencia de los mecanismos de coordinación que se establezcan, cuando se investiguen amenazas inminentes y concretas a la Seguridad Nacional las instancias los organismos constitucionalmente autónomos y las instituciones de seguridad de las entidades federativas, proporcionarán de manera inmediata la cooperación e información que se les solicite.	
27	Las instancias establecerán una red nacional de	

	<p>información que sirva como instrumento de apoyo en el proceso de toma de decisiones.</p> <p>En la formación y operación de la red, así como en la instrumentación de las políticas, los programas y las acciones relacionadas con la Seguridad Nacional, se integrara al esfuerzo de la federación, el de las entidades federativas y los municipios, a través del secretario ejecutivo del Consejo mediante convenios de colaboración que se celebraran, conforme a lo establecido por el artículo 14 de la presente ley.</p>	
28	<p>Los integrantes del consejo, podrán solicitar a los distintos órganos de gobierno y a los organismos constitucionalmente autónomos, la información necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que le otorga esta Ley.</p>	

TITULO TERCERO DE LA INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL

CAPITULO I: DE LA INFORMACION Y LA INTELIGENCIA

29	<p>Se entiende por inteligencia el conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad Nacional.</p>	
30	<p>La información solo podrá ser recabada, compilada, procesada y diseminada con fines de Seguridad Nacional por las instancias autorizadas.</p>	
31	<p>Al ejercer atribuciones propias de la producción de inteligencia, las instancias gozaran de autonomía técnica y podrán hacer uso de cualquier método de recolección de información, sin afectar en ningún caso las garantías individuales ni los derechos humanos.</p>	
32	<p>Para los efectos de esta ley se entiende por contrainteligencia a las medidas de protección de las instancias en contra de actos lesivos, así como las acciones orientadas a disuadir o contrarrestar su comisión.</p>	

CAPÍTULO II, DE LAS INTERVENCIONES DE LAS COMUNICACIONES

SECCIÓN I, DE LA SOLICITUD

33	<p>En los casos de amenaza inminente a los intereses vitales del Estado Mexicano, el Estado podrá hacer uso de los recursos que legítimamente se encuentren a su alcance, incluyendo la información anónima.</p>	<p>De nuevo, no se definen cuáles son esos intereses vitales. Se debe analizar si vale la pena conceptualizarlos,</p>
34	<p>De conformidad con lo dispuesto por el párrafo noveno del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Centro deberá solicitar en los términos y supuestos previstos por la presente ley, autorización judicial para efectuar intervenciones de comunicaciones privadas en materia de Seguridad Nacional.</p> <p>Se entiende por intervención de comunicaciones la toma, escucha, monitoreo, grabación o registro, que hace una instancia autorizada, de comunicaciones privadas de cualquier tipo y por cualquier medio, aparato o tecnología.</p>	<p>Se reconoce el derecho que tiene el Poder Judicial para autorizar las intervenciones de intervenciones de comunicaciones privadas en materia de Seguridad Nacional.</p>
35	<p>La solicitud a que se refiere el artículo anterior sólo procederá cuando se esté en uno de los supuestos que se contemplan en el artículo 5 de la presente Ley. En ningún otro caso podrá autorizarse al Centro la intervención de comunicaciones privadas.</p> <p>El Poder Judicial de la Federación, de acuerdo con su ley orgánica, determinará los juzgados que deban conocer de las solicitudes que en materia de Seguridad Nacional se presenten para intervenir comunicaciones privadas.</p>	<p>Resulta muy peligroso basarse en la agenda de amenazas para autorizar intervenciones de comunicaciones. Se debe estudiar profundamente la agenda y este artículo.</p> <p>Se debe analizar si también se deben autorizar las intervenciones a las comunicaciones que realizan los centros de inteligencia militares.</p>
36	<p>Los procedimientos judiciales que se instauren para autorizar las solicitudes de intervención en materia de Seguridad Nacional no tendrán naturaleza contenciosa y sus constancias procesales carecerán de valor probatorio en procedimientos judiciales o administrativos.</p> <p>Cuando el Centro coopere en las actividades de procuración de justicia, las intervenciones de comunicaciones privadas en las que se preste auxilio técnico tendrán naturaleza distinta a las reguladas por este capítulo y se ajustaran a los requisitos y formalidades que establezca el código federal de procedimientos penales y la Ley federal contra la delincuencia organizada.</p>	

SECCIÓN II, DEL PROCEDIMIENTO

37	<p>El procedimiento tiene carácter reservado, por lo que las solicitudes se registrarán en un libro de gobierno especial que se manejará por el personal que para tal efecto designe el juez. No se permitirá el acceso a los expedientes a persona alguna, salvo al secretario del juzgado y a quien se autorice por escrito por parte del Director General del Centro.</p>	<p>Debe hacerse un estudio comparado con la Ley de Transparencia.</p>
38	<p>La solicitud a que se refiere el artículo 33 debe contener:</p> <p>I. Una descripción detallada de los hechos y situaciones que representen alguna amenaza para la Seguridad Nacional en los términos del artículo 5 de esta Ley.</p> <p>Dicha descripción omitirá datos de identificación de personas, lugares o cosas cuya difusión indebida, ponga en riesgo su seguridad o la investigación en curso.</p> <p>No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los datos de identificación omitidos en la solicitud, serán presentados en un sobre cerrado, relacionado con la solicitud que acompaña, el cual será debidamente identificado y señalado por el Juez mediante acuerdo reservado que recaiga a la solicitud. El expediente que se forma con este motivo, se manejará en sigilo y se guardará en el secreto del juzgado;</p> <p>II. Las consideraciones que motivaran la solicitud; y</p> <p>III. El lapso de vigencia de la autorización que se solicita.</p>	<p>Debe hacerse un estudio comparado con la Ley de Transparencia.</p> <p>Resulta muy peligroso basarse en la agenda de amenazas para autorizar intervenciones de comunicaciones. Se debe estudiar profundamente la agenda y este artículo.</p>
39	<p>Una vez presentada la solicitud, el juez debe proporcionar acuse de recibo y emitir dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de la solicitud, una resolución fundada y motivada en la que puede otorgar o negar la autorización solicitada.</p> <p>En caso de negarla, el juez señalara los motivos de su negativa y los requisitos que deben cubrirse para la procedencia de esta.</p> <p>La intervención puede aplicarse a comunicaciones y emisiones privadas, realizadas por cualquier medio de transmisión, conocido o por conocerse, o entre presentes, incluyendo la grabación de imágenes privadas.</p>	
40	<p>El juez al emitir la resolución que autorice la medida</p>	

	<p>solicitada, en todo caso deberá precisar:</p> <p>I. Los datos de identificación del expediente en que se actúa;</p> <p>II. El tipo de actividad que autoriza;</p> <p>III. El lapso durante el cual se autoriza la medida;</p> <p>IV. En caso necesario, la autorización expresa para instalar o remover cualquier instrumento o medio de intervención, y</p> <p>V. Cualquier apreciación que el juez considere necesaria.</p>	
41	<p>El control y la ejecución de las intervenciones en materia de Seguridad Nacional están a cargo del Centro.</p> <p>El juez podrá requerir informes periódicos respecto de la ejecución de la autorización, los cuales en todo momento deberán ajustarse a las prevenciones del artículo que antecede.</p>	
42	<p>Los datos que se obtengan de las actividades autorizadas mediante resolución judicial será información reservada que solo podrá conocer el director general del Centro, las personas que designe el Consejo y los jueces federales competentes.</p>	

SECCION III DE LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACION

43	<p>Las intervenciones se autorizaran por un lapso no mayor de ciento ochenta días naturales. Como casos de excepción debidamente justificados, el juez podrá autorizar prorroga a dicho plazo; hasta por un periodo igual al de la autorización original.</p>	
44	<p>La solicitud de prorroga se someterá al procedimiento a que se refiere la sección III del presente capítulo, y en ella se deberán especificar las consideraciones que justifiquen que la intervención continua siendo necesaria para investigar una amenaza a la Seguridad Nacional. en la descripción de los hechos que motiven la prorroga se aplicara lo dispuesto en la fracción I del artículo 38 de esta Ley.</p>	

SECCION IV DE LAS OBLIGACIONES

45	<p>El personal del juzgado referido en el artículo 37 esta obligado a mantener secreto del contenido de las</p>	
----	---	--

	solicitudes y resoluciones de autorización, así como aquella información generada por la aplicación de las mismas, de la que llegaren a tener conocimiento.	
46	Las empresas que provean o presten servicios de comunicación de cualquier tipo, están obligadas a conceder todas las facilidades y acatar las resoluciones por las que se autoricen las actividades materia del presente título.	
47	Toda información que se obtenga por medio de las actividades materia del presente capítulo es parte de la información del Centro, por lo que su destino final será determinado por el Consejo. Las personas que participen en las diligencias de intervención de comunicaciones, excepto el personal instruido para ello por el director general del Centro, se abstendrán de obtener o guardar original o copia de la información obtenida a través de tales medidas.	
48	La información y los materiales de cualquier especie que sean producto de una intervención de comunicaciones privadas autorizadas conforme a las disposiciones de este capítulo, tendrán invariablemente el carácter de reservados. Su difusión no autorizada implicará responsabilidad en los términos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales aplicables.	

SECCIÓN V, DE LOS CASOS DE URGENCIA

49	En casos de excepción, cuando el cumplimiento del procedimiento establecido en la Sección II del presente Capítulo comprometa el éxito de una investigación y existan indicios de que pueda consumarse una amenaza a la Seguridad Nacional, el juez, por la urgencia, podrá autorizar de inmediato la medida que se requiera.	Los casos de excepción deben ser efectivamente considerados; sin embargo es un punto muy delicado también con el respeto de los derechos humanos. En esta materia el poder Legislativo debe ejercer un control legítimo ante posibles abusos.
----	---	---

CAPÍTULO III, DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL

50	Cada instancia representada en el Consejo es responsable de la administración, protección, clasificación, desclasificación y acceso de la información que genere o custodie, en los términos de la presente Ley y de la Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	Es prudente escuchar los cuestionamientos que ha hecho el IFAI al respecto de esta iniciativa. Se debe recordar el siguiente párrafo del art. 14 de la LTyAIPG: No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad
----	---	--

51	<p>Además de la información que satisfaga los criterios establecidos en la legislación general aplicable, es información reservada por motivos de Seguridad Nacional:</p> <p>I. Aquella cuya aplicación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional, sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignent, o</p> <p>II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza.</p>	
52	La publicación de información no reservada, generada o custodiada por el Centro, se realizará invariablemente con apego al principio de la información confidencial gubernamental.	
53	Los servidores públicos que laboren en las instancias que integren el Consejo o en el Centro, así como cualquier otro servidor público o cualquier persona que se le conceda acceso a la información relacionada con la Seguridad Nacional, deberán otorgar por escrito una promesa de confidencialidad que observaran en todo tiempo, aun después de que hayan cesado en el cargo en razón del cual se les otorgo el acceso.	
54	La persona que por algún motivo participe o tenga conocimiento de productos, fuentes, métodos, medidas u operaciones de inteligencia, registros o información derivados de las acciones previstas en la presente Ley, debe abstenerse de difundirlo por cualquier medio y adoptar las medidas necesarias para evitar que lleguen a tener publicidad.	
55	Corresponde al Centro definir las medidas de protección, destrucción, códigos de seguridad en las comunicaciones y demás aspectos necesarios para el resguardo de la información que se genere con motivo de los sistemas de coordinación en materia de Seguridad Nacional.	

TÍTULO CUARTO, DEL CONTROL LEGISLATIVO

CAPÍTULO ÚNICO

56	<p>Las políticas y acciones vinculadas con la Seguridad Nacional estarán sujetas al control y evaluación del Poder Legislativo Federal, por conducto de una comisión bicamaral integrada por 3 senadores y 3 diputados.</p>	<p>Este artículo da una nueva facultad exclusiva a la Cámara de Senadores.</p> <p>Al ser los diputados legítimos representantes de cada uno de los mexicanos, es su responsabilidad velar por que sus derechos humanos no sean violentados en el actuar del Estado en materia de Seguridad Nacional.</p> <p>Se reconoce el hecho que la falta de reelección legislativa no promueve la especialización de los legisladores en la materia y tampoco incentiva la formación de cuadros especializados en las comisiones.</p>
57	<p>La Comisión bicamaral tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Solicitar informes concretos al centro, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a su ramo o actividades;</p> <p>II. Conocer el proyecto anual de la agenda nacional de riesgos y emitir opinión al respecto;</p> <p>III. Conocer el informe a que hace referencia el artículo 58 de esta ley;</p> <p>IV. Conocer los reportes de actividades que envíe el director general del Centro al secretario ejecutivo;</p> <p>V. Conocer los informes generales de cumplimiento de las directrices que de por escrito el secretario ejecutivo al director general del Centro;</p> <p>VI. Conocer de los acuerdos de cooperación que establezca el centro y las acciones que realicen en cumplimiento de esos acuerdos;</p> <p>VII. Requerir al Centro y a las instancias correspondientes los resultados de las revisiones, auditorías y procedimientos que se practiquen a dicha institución;</p> <p>VIII. Enviar al Consejo cualquier recomendación que</p>	

	<p>considere apropiada, y</p> <p>IX. Las demás que le otorgue otras disposiciones legales.</p>	
58	<p>En los meses en que inicien los periodos ordinarios de sesiones del Congreso, el secretario técnico del Consejo, deberá remitir a la Comisión bicameral un informe general de las actividades desarrolladas en el semestre inmediato anterior.</p>	
59	<p>Los informes y documentos distintos a los que se entreguen periódicamente, solo podrán revelar datos en casos específicos, una vez que los mismos se encuentren concluidos.</p> <p>En todo caso, omitirán cualquier información cuya revelación indebida afecte la Seguridad Nacional, el desempeño de las funciones del Centro o la privacidad de los particulares. Para tal efecto, ningún informe o documento deberá revelar información reservada.</p>	
60	<p>La Comisión bicameral deberá resguardar y proteger la información y documentación que se le proporcione, evitando su uso indebido, sin que pueda ser difundida o referida. En caso contrario, se aplicaran las sanciones que las leyes prescriban.</p>	<p>En una ley de los Servicios de Inteligencia, se deben también establecerse sanciones penales muy claras para los funcionarios del CISEN y de otras dependencias, incluso de áreas del gobierno que no realizan actividades de inteligencia, por la divulgación de información confidencial. Estas sanciones deben abarcar incluso a legisladores que, en tal carácter tengan acceso a información clasificada. Asimismo, debe establecerse la supervisión de los servicios de inteligencia por parte de comisiones bicamerales del Congreso.</p>

TITULO QUINTO DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

CAPITULO UNICO

61	<p>Los servidores públicos cuyas áreas estén relacionadas con la Seguridad Nacional, orientaran, con base en los principios previstos en el artículo 3o., el desempeño de sus funciones, preservando los de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación que deben cumplir en términos de las disposiciones legales que regulan al servicio público.</p>	
62	<p>Fuera de los casos y condiciones previstos por esta Ley ninguna persona estará obligada a proporcionar</p>	

	información a los servidores públicos adscritos al Centro.	
63	Los datos personales de los sujetos que proporcionen información, serán confidenciales.	
64	En ningún caso se divulgará información reservada que, a pesar de no tener vinculación con amenazas a la Seguridad Nacional o con acciones o procedimientos preventivos de las mismas, lesionen la privacidad, la dignidad de las personas o revelen datos personales.	

TITULO SEXTO DE LA COOPERACION DE LAS INSTANCIAS LOCALES Y MUNICIPALES

CAPITULO UNICO

65	<p>La cooperación de los poderes y órganos de gobierno de las entidades federativas en la función de garantizar la Seguridad Nacional se establecerá para:</p> <p>I. Aportar cualquier información del orden local a la red;</p> <p>II. Colaborar con las autoridades federales previstas en esta ley, a fin de lograr una coordinación efectiva y oportuna de políticas, acciones y programas;</p> <p>III. Celebrar convenios de colaboración generales y específicos que deriven de la presente ley, y</p> <p>IV. Promover la participación de los municipios en las políticas, acciones y programas.</p>	
66	Los gobiernos de las entidades federativas, en el ejercicio de las atribuciones que les correspondan por virtud de lo previsto en el presente título, en ningún caso estarán facultados para causar actos de molestia o de cualquier naturaleza que afecten la esfera jurídica de los particulares.	
67	En la regulación y el ejercicio de las atribuciones que conforme al presente título les correspondan a las entidades federativas, se observara puntualmente lo previsto por los artículos 117, 118 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ART.	CONCEPTO	COMENTARIOS
2	Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.	El cumplimiento estricto de esta disposición implicaría derogar el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3	El Titular del Ejecutivo Federal expedirá el Estatuto Laboral del Centro, dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la presente Ley, el cual no requerirá publicación en el Diario Oficial de la Federación para surtir plenos efectos.	Debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ART.	CONCEPTO	COMENTARIOS
50 BIS	En materia federal, la autorización para intervenir comunicaciones privadas, será otorgada de conformidad con la Ley Federal en materia de Delincuencia Organizada y con la Ley de Seguridad Nacional respectivamente.	

La aprobación de este ordenamiento generó diversos cuestionamientos entre diversos sectores políticos al considerar que busca sólo reglamentar la actuación del CISEN, dejando fuera a organismos como la Procuraduría General de la República, las secretarías de la Defensa Nacional, Marina y Seguridad Pública, que también realizan actividades de inteligencia.

Además, señalan que no incluye todas las amenazas a la seguridad nacional y además le falta coherencia con el sistema jurídico vigente.

CONCLUSIONES

Del trabajo presentado se desprenden las siguientes consideraciones:

1. El terrorismo ha florecido en varias partes del mundo desde épocas muy remotas, teniendo sus orígenes en los grupos subversivos pequeños que utilizaban su esquema delincencial para obtener una respuesta “rápida” a sus intereses.

La convergencia de factores ideológicos, religiosos, políticos y económicos han sido el punto de partida para iniciar sus respectivos movimientos, utilizando la vía armada como eje principal para potenciar su lucha.

2. Los atentados del 11 de septiembre contra las torres gemelas del World Trade Center, en los Estados Unidos, marcaron el inicio de una nueva etapa en el contexto político internacional en el cual, pese a la reticencia de muchos países –entre ellos México-, se conforma un frente común en la lucha contra el terrorismo internacional.

Dichos atentados no sólo expusieron las vulnerabilidades que guardan las naciones que se precian de mantener un esquema social avanzado, sino que alentaron a las agrupaciones subversivas y delictivas a magnificar sus actividades.

3. La política exterior mexicana, caracterizada por mantener un contundente rechazo hacia el intervencionismo y las respuestas bélicas frente a los conflictos, fue sustituida por una política que obedece más al contexto globalizador y a los intereses políticos y económicos norteamericanos.
4. La sumisión política respecto de los Estados Unidos representó el fin de una era que dio a México una importante proyección como nación pacifista. La actual perspectiva internacional se aparta de la búsqueda de la observancia de los derechos humanos, la cooperación económica, la pobreza, las

diferencias sociales, entre otros y se orienta en mayor medida a combatir flagelos como el narcotráfico, el tráfico de personas, el terrorismo y la delincuencia organizada internacional.

5. El sistema político internacional de nuestro país debe ajustarse a la nueva dinámica mundial basada en el fortalecimiento paulatino de los mecanismos de coordinación y acciones tendientes a garantizar la seguridad de las personas, tema que en la realidad cobra un papel preponderante más allá de la economía, salud, e incluso desarrollo educativo, social y cultural.
6. Uno de los principales retos del gobierno mexicano radica en el replanteamiento del marco jurídico para puntualizar el delito de terrorismo con el objeto de avanzar en la lucha contra este flagelo, sobre todo en una coyuntura en la que la participación conjunta de todos los países será determinante para alcanzar los objetivos planteados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en particular el gobierno estadounidense, es decir, la desarticulación de los grupos terroristas.
7. La dependencia económica y el paulatino involucramiento de nuestro país hacia la política hegemónica y los intereses del gobierno estadounidense, así como el creciente nivel delictivo del país lo ubica en un escenario difícil que amenaza con trastocar la seguridad nacional y el estado de derecho.
8. Existe la posibilidad de que en México existan células que otorguen apoyo a grupos o personas que pretendan llevar a cabo sus acciones subversivas en otros países o bien que intenten efectuar algún ataque en territorio nacional contra objetivos o representaciones de otras naciones a las que consideren como “enemigas”.
9. En México, hasta la fecha se consideran como grupos activos al Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), Ejército Popular Revolucionario (EPR) y su escisión el Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI),

Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo, entre otras, cuya capacidad de actuación no ha sido debidamente atendida por las autoridades federales.

No obstante, hasta el momento se han manifestado diversos grupos político-militares en 24 estados: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Campeche y Quintana Roo. De los cuales Guerrero, Oaxaca y estado de México figuran como zonas de alto riesgo.

10. El levantamiento armado del EZLN volvió a traer a discusión el tema de la seguridad nacional y a la fecha las agrupaciones subversivas nacionales no sólo se mantienen vigentes, sino que han contraído importantes relaciones con grupos sociales, ONG's, sindicatos, e incluso otras organizaciones de corte radical en el extranjero.
11. La nueva Ley de Seguridad Nacional se enfoca a regular las actividades de inteligencia del país, en este caso del Centro de Investigación y Seguridad Nacional y no a definir los temas de riesgo ni su forma de atenderlos.
12. La Ley de Seguridad Nacional debe ampliar su visión y alcance a fin de fomentar las líneas de cooperación entre las diferentes dependencias que realizan las tareas de inteligencia en nuestro país (CISEN, PFP, PGR y SEDENA).

Incluso se deben fortalecer los lazos de cooperación entre otras agencias de inteligencia a nivel internacional con el interés de intercambiar experiencias e información sustantiva que permita incrementar la capacidad de actuación. Se sabe que en la actualidad se tienen pocas experiencias en este sentido con España y Estados Unidos.

13. La capacidad de actuación de las agencias de inteligencia en la elección y desarrollo de sus procedimientos debe ser completamente libre y autónoma, apartando la intervención de jueces, puesto que implícitamente se violarían principios fundamentales como la discrecionalidad, confidencialidad y compartimentación de la información.

Este punto es de suma importancia sobre todo ante la próxima publicación del Reglamento de la Ley de Seguridad Nacional, el cual tiene la intención de ampliar las capacidades de los agentes del CISEN al grado de que éstos podrán hacer seguimientos e infiltraciones con personalidad encubierta en cualquier sector de la sociedad y tendrán acceso ilimitado a todos los bancos de datos personales del país como los del sector público y compañías telefónicas. Incluso se acreditaran en el extranjero como los de la CIA.

14. Si bien, la Ley Federal de Acceso a la Información (IFAI) representa un avance del gobierno actual en la transparencia y rendición de cuentas de las dependencias públicas, es sumamente riesgoso e inoportuno compartir la información con gente de naturaleza civil, puesto que el trabajo diario, avances y resultados se podrán palpar sin necesidad de acceder a la información de inteligencia generada, sobre todo al considerar la mala actuación de muchos legisladores, jueces y Ministerios Públicos.

15. El avance desmesurado de la delincuencia común (robos y lesiones) y crimen organizado (narcotráfico, ejecuciones, terrorismo, entre otros) parece ubicarse en un punto incontrolable para las autoridades locales y federales, las cuales además de enfrentarse con obstáculos de tipo financiero, técnico y de recursos materiales y humanos e incluso legales, padecen de un fuerte problema de corrupción en el que cada vez se observan a más autoridades relacionadas con grupos delictivos.

16. El programa denominado “México Seguro”, implementado por el gobierno del Presidente Vicente Fox no logró cumplir las expectativas esperadas,

observándose, en consecuencia, que el tráfico de armas y el poder alcanzado por algunos grupos criminales representan un riesgo latente para la seguridad y estabilidad del país.

PROPUESTAS

En atención a las consideraciones inscritas en la exposición de motivos, así como en el capítulo de las conclusiones, considero pertinente exponer las siguientes propuestas.

1. Ante el repunte desmesurado del terrorismo y en especial del crimen organizado, es prioridad del gobierno mexicano hacer un replanteamiento de las estrategias de seguridad (pública y nacional) a fin de mantener el estado de Derecho y garantizar el orden público en todos los niveles.

Para tal efecto resulta necesario que el Estado aporte los elementos técnicos, materiales, humanos y jurídicos necesarios para establecer una plataforma sólida capaz de afrontar estos fenómenos delictivos (y efectos) y coadyuvar con las políticas de otras naciones, en particular de los Estados Unidos.

En este sentido, se requiere realizar reformas al Código Penal para definir y sancionar duramente cualquier vertiente derivada de actividades terroristas y/o subversivas, sea cualquiera de sus etapas, es decir, su planeación, financiamiento, preparación, coordinación y ejecución.

En atención a este punto, resultará necesario que los legisladores valoren este fenómeno en su justa dimensión y se asesoren con especialistas en el tema, quienes con sus conocimientos y experiencia podrían coadyuvar integralmente en la definición de un marco jurídico que difícilmente sea vulnerado.

2. Reformar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental a fin de apartar de los objetivos de la rendición de cuentas las actividades que el CISEN y otros organismos de inteligencia realizan, garantizando así el efectivo cumplimiento de los principios de discrecionalidad y confidencialidad para garantizar el desarrollo y efectividad de las mismas.
3. Reformar la recién publicada Ley de Seguridad Nacional, principalmente en lo que respecta a la autorización de un juez de intervenir las líneas telefónicas, ya que es sumamente riesgoso enterar a terceras personas de los avances en las investigaciones.
4. Contemplando la importancia de desarrollar un esquema eficaz de prevención (legisladores y autoridades policiales), operación, reacción (cuerpos policíacos) investigación (agentes investigadores / institución policíaca) y reunir los elementos suficientes para que se emita la sanción correspondiente, sería conveniente tomar en cuenta otros modelos policiales que concentran en un solo organismo todas estas facultades, como es el caso de las Policías Nacionales de España y Francia, de ahí que la propuesta del Presidente Vicente Fox, en el sentido de unificar a la AFI y PFP debe ser perfectamente analizada por los legisladores ya que la diversificación de actividades constituye un obstáculo en la actualidad, sobre todo cuando se padecen fuertes índices de corrupción en cada una de ellas.
5. Ante la delicadeza de las particularidades del terrorismo y del crimen organizado y la necesidad de salvaguardar en todo momento la Seguridad Nacional, es importante que el gobierno de México adopte una política agresiva en materia de seguridad pública ya que la convergencia del avance de la delincuencia común, del crimen organizado –incluyendo el terrorismo y subversión- de la deficiencia en la capacidad técnica y

humana de los cuerpos policiales y de la amplia presencia de la corrupción en los mismos, se presentan como focos de riesgo capaces de incidir en el buen desarrollo del país.

En este contexto, se requiere legislar –ó en su caso reformar- en torno a los mecanismos de selección y capacitación del personal en todos los niveles, estableciendo nuevos tramos de control y supervisión, además de fijar esquemas de evaluación y permanencia.

En resumen, resulta necesario promover la definición de un esquema jurídico que permita no sólo garantizar el castigo de la sociedad delictiva, sino además ampliar y facilitar el margen de actuación de las corporaciones civiles y policiales especializadas con el fin de establecer una estrategia preventiva capaz de acotar amenazas internas y externas.

Desde mi particular punto de vista, éstas serían las bases para atender jurídica y operativamente la presencia y avance del terrorismo y subversión en nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

- 1- Almond, Gabriel. *"The Fundamentalism Project: Fundamentalisms Observed"*. Volumen 1. University of Chicago. Chicago, 1991.
- 2 Arike, Pello. *"Lucha Armada en Europa"*. Editorial San Sebastián Guipúzcoa. España, 1986.
- 3 Ayubi, Nazhi. *"El Islam Político: Teorías, tradición y rupturas"*. Editorial Ballaterra. Barcelona, 1996.
- 4- Bard E. O'Neill *"Insurgency & Terrorism"*. Editorial Washington, Braseys. 1986.
- 5- Bodansky, Yossef. *"Bin Laden: El hombre que declaró la guerra a Estados Unidos"*. Editorial Aguilar. México, 2001.
- 6- Carl Von, Clausewitz. *"De la Guerra"*. Editorial Colofón. Madrid, 2005.
- 7- Caro Baroja, Julio. *"Terror y Terrorismo"*. Editorial Barcelona. España, 1987.
- 8- CereSole, Norberto. *"Terrorismo Fundamentalista"*. Editorial Prodhufi. Madrid, 1998.
- 9- Chabat, Jorge y Bailey, Jhon. *"Crimen Transnacional y seguridad pública: desafíos para México y Estados Unidos"*. Editorial Plaza Janés. México, 2003.
- 10- Chomsky, Noam. *"E.U. y el terrorismo Internacional"*. Universidad Autónoma Metropolitana. Editorial Plaza y Valdés. México, 1988.
- 11- Chomsky, Noam. *"A mano armada: Historia del terrorismo"*. Editorial Txlalaparta. Madrid, 1982.
- 12 Colin M. Mac Lachlan. *"Manual del Terrorismo Internacional"*. Instituto de Investigaciones Culturales Latinoamericanas (IICLA). 1997.
- 13- Cuello Calón, Eugenio. *"Derecho Penal"*. Editorial Bosch. 17 edición. Barcelona, 1975.
- 14- Escalante Gonzalbo, Fernando. *"La política del terror"*. Fondo de Cultura Económica. México, 1991.

- 15 Etienne, Bruno. "*L' Islamisme Radical*". Editorial Hachette. París, 1987.
- 16- Fernández Menéndez, Jorge. "*El otro poder*". Editorial Aguilar Nuevo Siglo. México, 2001.
- 17- Gakoa Lizuburuak. "*La Guerra en El Salvador*". Editorial Harnecker M y Perales I. El Salvador, 1997.
- 18 Ghalioun, Burhan. "*Islam y Política: Las Tradiciones de la Modernidad*". Editorial Bellaterra. Barcelona, 1999.
- 19 Gilbert Paul. "*Terrorismo, Nacionalismo y Pacificación*". Editorial Cátedra. Bogotá, Colombia, 1997.
- 20- González Solano, Bernardo. "*ETA: Problema Vasco. Fin al terrorismo*". Editorial Uno Mas Uno. España, 1994.
- 21 Heinz Dieterich. "*Estados Unidos y el Terrorismo Internacional*". Editorial Plaza & Janes. 1988.
- 22 Ibarrola, Javier. "*El Ejército y el Poder. Impacto e influencia política en el México moderno*". Editorial Océano de México. México, 2003.
- 23 Jeff Draughn. "*Entre el Anarquismo y el Libertarianismo: Definiendo un Nuevo Movimiento*". Barcelona 1996.
- 24- José Antonio Pérez "Terrorismo Internacional". Editorial Madrid. Barcelona, 1995.
- 25 Karl Von Clausewitz. "*De la Guerra*". Editorial Mar Océano. Buenos Aires, 1983.
- 26 Koppel, Martín. "*Sendero Luminoso*". Editorial Nueva York. Perú, 1994.
- 27- Landuzabal Reyes, Fernando. "*La subversión y el conflicto social*". Editorial Bogotá, Tercer Mundo. Colombia, 1986.
- 28- Mellau Ponti, Maurice. "*Humanismo y Terror*". Editorial Buenos Aires. Argentina, 1968.
- 29- Michael, Vicent. "*Terrorismo íntimo: el deterioro de la vida*". Editorial destino. Barcelona 1996.
- 30- O'Sullivan, Noel. "*Terrorismo: Ideología y Revolución*". Editorial Alianza. Madrid, 1987.

- 31- Reinares, Fernando. *"Terrorismo y Antiterrorismo"*. Editorial Paidós. Barcelona, España, 1980.
- 32- Roy, Olivier. *"Genealogía del Islamismo"*. Editorial Bellaterra. Barcelona, 1996.
- 33- Said, Edward. *"Orientalismo"*. Editorial Libertarias. España, 1990.
- 34- Salazar, Ana María. *"Seguridad Nacional Hoy. El reto de las democracias"*. Editorial. Aguilar Nuevo Siglo. México, 2002.
- 35- Serge Anthony y Ripio Daniel. *"El combate contra el crimen organizado en Francia y la Unión Europea"*. PGR. México, 1996.
- 36- Soto Guerrero, Álvaro. *"Carlos: Símbolo del terrorismo Internacional"*. Editorial Diana, 4ª impresión. México, 1977.
- 37- Sterling, Claire. *"Terrorismo: La red internacional"*. Editorial Lasser Press Mexicana. México, 1981.
- 38- Unzueta, Patxo. *"El Terrorismo: ETA y el problema vasco"*. Editorial Destino. Barcelona, 1991.
- 39- Walter, Pomares. *"Orígenes del terrorismo: Psicología Ide Reich"*. Editorial Corredor. Barcelona, 1974.

LEGISLACION

- 40- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 41- Código Penal Federal.
- 42- Ley de Seguridad Nacional.
- 43- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OTROS

- 44- Angeles, Peter *"Diccionario de Filosofía Harper Collins"*, Segunda Edición. 2001.
- 45- *Revista Proceso (varios tomos)*
- 46- *Revista Milenio (varios tomos)*

47- *Revista Vértigo (varios tomos)*

INTERNET

48- www.library.georgetown.edu/guides/terrorism/

49- www.fionline.it/mafie/index.htm

50- www.sindominio.net/ash/terrest.

51- www.geocities.com.cencoatl.